

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Administración General y Defensa Nacional

# **Informe Final**

## **Subsecretaría de Interior**

---



Fecha : Enero de 2009  
N° Informe: 140/08



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**AREA ADMINISTRACION GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA. N° 93 /2009

Remite Informe Final Consolidado N° 140 de 2008, sobre examen realizado en el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública.

---

SANTIAGO, 19 MAR 2009 \*14281

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final Consolidado N° 140 de 2008, con el resultado del examen realizado en el Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública, practicado por funcionarias de esta División.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E

CCR/geg

*eth*  
RTE  
ANTECED



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

INFORME CONSOLIDADO FINAL N°140  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL  
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 19 MAR. 2009

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, funcionarias de esta Contraloría General se constituyeron en la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, con el objeto de efectuar una auditoría al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en lo relativo a los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Proyectos para el Programa Comuna Segura y del Fondo para Proyectos Focalizados aprobados en los años 2006 y 2007, y ejecutados durante los años 2007 y 2008.

## Objetivo

El trabajo realizado tuvo por finalidad evaluar los procedimientos de control existentes en la División de Seguridad Pública y verificar el correcto uso de los recursos transferidos a las Municipalidades, de conformidad con los respectivos decretos, convenios y normativa que regulan las operaciones financieras y contables para la ejecución de los proyectos de dicho Programa. Además, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las transacciones.

## Metodología

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador incluyendo, por lo tanto, una evaluación del control interno del área en estudio, un examen de cuenta selectivo de los registros y documentos proporcionados por la División de Seguridad Pública y por las Municipalidades seleccionadas para el examen, visitas a terreno y la aplicación de otros medios técnicos, en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORITA  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

*ck*



Contraloría General  
de la República



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

## Universo y Muestra

En el año 2007, los fondos transferidos a las 34 Municipalidades que conformaron el Programa en la Región Metropolitana para el financiamiento de proyectos, alcanzaron la suma de \$3.603.248.030, de acuerdo con los Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre el Ministerio del Interior y las entidades comunales. De igual forma, los 47 municipios correspondientes a Regiones, durante el período señalado recibieron recursos ascendentes a \$4.179.581.015.

La muestra seleccionada para el examen quedó compuesta por 47 Municipalidades, que ejecutaron un total de 407 proyectos, equivalentes a un monto de \$ 4.711.288.720, lo que representa un 60,5 % del total transferido, ( Anexo N° 1).

## Antecedentes Generales

El Programa de Seguridad y Participación Ciudadana se encuentra regulado por el decreto supremo N° 1.065 de 19 de octubre de 2007, del Ministerio del Interior.

En dicho documento se establece un sistema de gestión administrativa de la División de Seguridad Pública de la citada Secretaría de Estado, para potenciar y reforzar las diferentes intervenciones que se desarrollan en las comunas que integran el Programa a nivel nacional, que se traduce en una estrategia de prevención social, situacional y policial de la seguridad, centrada preferentemente en el ámbito local, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Para tales efectos, el Ministerio del Interior ha implementado acciones vinculadas a la prevención delictual, mediante la constitución y desarrollo de Instancias Comunales de Seguridad Ciudadana, otorgando a los municipios, no sólo apoyo en aspectos técnicos, de capacitación y realización de estudios en el marco de la ejecución del Programa, sino que también destinando recursos para financiar honorarios de los secretarios técnicos comunales y proyectos de seguridad pública en materia de Prevención Social y Situacional, Rehabilitación y Asistencia a Víctimas.

## Resultado del examen

Los resultados del examen dieron origen al Preinforme de Observaciones N° 140 de 2008, que fue puesto en conocimiento del Subsecretario del Interior mediante Oficio N° 48.751 de 2008, dándose respuesta por Oficio Res. N°201 del mismo año, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente Informe Final.

El presente trabajo además, incluye el resultado del examen efectuado a los recursos transferidos a las Municipalidades seleccionadas, ubicadas tanto en la región Metropolitana como en el resto del país, con excepción de las regiones XI y XII. Cabe consignar que las observaciones determinadas en el examen fueron comunicadas a las Municipalidades mediante los

*cc*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

respectivos preinformes, cuyas respuestas también fueron consideradas en la preparación de este informe.

## 1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En los procesos de evaluación, aprobación y control de los recursos transferidos por parte del Ministerio del Interior a las Municipalidades, se determinaron las siguientes situaciones:

### 1.1.- Transferencias de recursos a Municipalidades que presentan saldos por rendir

El examen practicado a los registros extraídos del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, del sistema extracontable manejado por la División de Seguridad Pública, así como de otros antecedentes proporcionados por esta División, permitió verificar que durante el año 2008, se efectuaron nuevas transferencias de recursos por un monto total ascendente a \$3.518.272.159 (Anexo N°2) a Municipalidades que mantenían saldos pendientes de rendir al 31 de julio de 2008 por un monto total de \$1.423.266.747, de los cuales \$726.407.106 (Anexo N°3) correspondían a saldos de fondos que habían sido transferidos con anterioridad al año 2007 y \$697.759.641 entregados a contar de enero de dicho año.

Conforme con lo anterior, el Servicio no dio cabal cumplimiento a lo establecido en el punto 5.4., de la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que señala que, "los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

Respecto de las nuevas transferencias efectuadas en el año 2008 a municipios que mantenían saldos sin rendir, el Servicio señala que un monto de \$526.008.450, correspondiente a recursos transferidos durante del año 2007, se entregaron una vez verificada la documentación que respaldaba el compromiso efectivo del gasto que se encontraba pendiente de rendir. Sobre el particular, se constató que en ocasiones se consideró como respaldo suficiente de dicho compromiso los detallados en los Informes de Rendición Mensual y los convenios de colaboración financiera que se encontraban con plazos ampliados para su ejecución, sin que se presentaran los documentos reales que acrediten el pago, como son por ejemplo, facturas, boletas, recepciones de obras ejecutadas, etc. que representan efectivamente la obligación de pagar un servicio recibido, Anexo N°4. Cabe señalar además, que de los recursos entregados en el año 2007 los municipios han efectuado devoluciones de fondos no invertidos por \$72.599.361, las que en su mayoría, se realizaron a partir del mes de agosto de 2008.

Sobre esta materia, el Subsecretario señala en su respuesta que "se ha implementado un área especial de Rendiciones de Cuentas dentro de la División de Seguridad Pública", que ha incorporado a profesionales de experiencia, lo que ha permitido, entre otros aspectos, perfeccionar el proceso de control de las transferencias. Además, proporciona antecedentes que

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

respaldan las gestiones realizadas a partir del mes de noviembre del año 2007, tendientes a obtener las rendiciones correspondientes a los saldos pendientes de rendir por parte de los municipios que presentan esta condición.

De igual forma, indica que la unidad denominada "Área Supervisión de Programas y Proyectos – DSP", recientemente creada por la División de Seguridad Pública, ha efectuado revisiones en algunos municipios cuyos resultados se han puesto en conocimiento del Alcalde correspondiente, mediante un Oficio en el que se instruye sobre las acciones correctivas que deben ser realizadas por la entidad comunal, dada las situaciones irregulares detectadas y las medidas que serán aplicadas por la autoridad ministerial ante su incumplimiento.

En el Oficio de respuesta se informa además la situación de las Municipalidades que, aún cuando los plazos de los convenios de colaboración financiera se encuentran vencidos, presentan saldos de fondos sin rendir de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	SALDO POR RENDIR FAGM 2006 \$	SALDO POR RENDIR DE FONDOS CONCURSABLES 2006 \$
Peñalolén	31/07/08	45.245	
Pudahuel	31/07/08	371.372	
Conchalí	31/07/08	880.922	
Rancagua	31/07/08	6.535.638	500.000
Valparaíso	31/07/08	9.920.787	
Lota	31/07/08	1.808.122	
Buín	31/07/08	27.473.211	

Es del caso precisar que con excepción de las Municipalidades de Conchalí Lota y Buín, al resto de los municipios se les ha transferido fondos durante el año 2008.

Por otra parte, se observó en el Preinforme que en las Municipalidades de Coronel y El Bosque los registros extracontables mostraban saldos con signo negativo por \$ 28.657 y \$ 5.486.491, respectivamente, lo que implicaba que se habían rendido gastos por sobre los recursos entregados, situación que reflejaba deficiencias en el análisis de las cuentas efectuadas por la División de Seguridad Pública.

Al respecto, el Subsecretario del Interior manifiesta en su respuesta que "se ha iniciado un proceso de revisión general de la contabilidad, que dará cuenta de estas diferencias y permitirá su actualización a fines del año 2008".

## 1. 2.- Debilidades en el control ejercido por la Unidad de Gestión Regional

La Unidad de Gestión Regional de la División de Seguridad Pública, UGR, es la encargada de efectuar la evaluación administrativa y técnica de los proyectos para ser ejecutados por las Municipalidades. El examen realizado permitió establecer que no existía una coordinación efectiva entre dicha unidad de apoyo técnico y la Unidad de Administración y Finanzas, también de la

*ck*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

mencionada División, toda vez que las evaluaciones no siempre eran realizadas con la información financiera actualizada respecto de la situación de cada municipio, antecedentes que debían ser aportados por la Unidad de Administración y Finanzas. Esta situación implicó que la UGR recurriera al análisis de otro tipo de información extracontable, que no emanaba de los procedimientos y registros oficiales de control del Servicio, la cual, de acuerdo a revisiones efectuadas previamente, no era fidedigna.

Además, se observó que no se evaluaba el comportamiento de los municipios solicitantes de fondos, en cuanto a la oportunidad y cumplimiento en la ejecución de los proyectos desarrollados anteriormente, como lo reflejaba el hecho ya señalado, de que durante el año 2008 se autorizó la entrega de nuevos recursos a municipios que presentaban situaciones pendientes de aclarar de proyectos ejecutados con recursos entregados en períodos anteriores.

Al respecto, el Subsecretario del Interior informa que con el objeto de facilitar el acceso de la UGR a la información financiera respecto de los montos efectivamente rendidos por las Municipalidades, a partir de junio de 2008, la Unidad de Administración y Finanzas implementó una carpeta digital compartida, de acceso en línea a los datos requeridos, según consta en el Oficio N° 16295 del jefe de la División de Seguridad Pública, adjunto a la respuesta.

También se observó en el Preinforme que la Unidad de Gestión Regional no informó a los municipios, a través de un documento formal, las situaciones detectadas en los procesos de supervisión realizados, de tal manera de exigir su solución a las entidades comunales, en un plazo definido.

En relación con lo señalado, la citada autoridad manifiesta que a partir del mes de julio del año 2008, la UGR comenzó a implementar un sistema de control interno sobre la labor de seguimiento y apoyo técnico que desarrolla cada Supervisor Territorial, en relación con las comunas a su cargo. Añade, que con el fin de asegurar un seguimiento adecuado de las acciones del Plan Comunal y de las inversiones de los Fondos de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGM), se ha puesto en funcionamiento un sistema de control que detalla el nivel de avance, respecto de la ejecución de proyectos por comuna, cuya primera captura de datos se produjo la primera semana del mes de octubre de 2008.

Por otra parte, en visitas efectuadas a las Municipalidades seleccionadas, se verificó que los procedimientos de monitoreo y supervisión de los proyectos ejecutados no contemplaban una evaluación en terreno y tampoco existía un acta o informe que permitiera obtener evidencia respecto del cumplimiento de esta obligación en la ejecución de otros proyectos.

Sobre esta materia, la autoridad ministerial señala que el área de "Supervisión de Programas y Proyectos" de la División de Seguridad Pública, recientemente creada, tiene asignada, entre otras funciones, la supervisión administrativa y financiera de los proyectos en ejecución, la elaboración de informes al Jefe del Programa y corroborar en terreno la realización de los mismos en cuanto a su correspondencia con lo establecido en las respectivas formulaciones. A su vez, presenta una breve descripción de los trabajos realizados hasta el mes de octubre de 2008 y los planificados para ejecutar al mes de diciembre del mismo año. Además, especifica que el procedimiento de notificación a los municipios

cd







# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

sobre las observaciones detectadas, comenzó a operar a contar del mes de octubre de 2008.

## 1. 3.- Fiscalización insuficiente por parte de la Unidad de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Interior, creada mediante resolución exenta N° 7.499, de 21 de diciembre de 2001 de dicho Ministerio, con el fin de prestar asesoría técnica especializada en materias de control interno, entre otras, a la División de Seguridad Pública, no ha efectuado revisiones de carácter económico y financiero integral, respecto de la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana durante el periodo examinado.

Sobre el particular, el Subsecretario responde que "la determinación del Plan Anual de Auditoría se basa en el análisis de riesgo, focalizando el trabajo de auditoría en aquellos procesos de mayor nivel de exposición dentro de la matriz de las Unidades Operativas. De lo anterior, se desprende la imposibilidad metodológica de efectuar auditorías integrales". No obstante, señaló que, "como resultado del análisis de riesgo a la matriz de la División de Seguridad Pública" durante el año 2007 la Unidad de Auditoría Interna examinó el proceso "Programa Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal", FAGM, emitiéndose, para tales efectos el Informe de Auditoría N°12, de 30 de octubre de 2007.

El señalado Informe da cuenta de hallazgos o debilidades de control detectados por el equipo de trabajo, como resultado del examen a los registros y otros antecedentes puestos a su disposición y de las visitas efectuadas a Municipalidades. En los casos de las entidades comunales de Melipilla, Pedro Aguirre Cerda y La Florida, inspeccionadas en terreno, y a las cuales se le transfirieron recursos por montos de \$ 25.261.669, \$15.848.723 y \$ 18.999.636 respectivamente, Auditoría Interna no tuvo acceso a los antecedentes respaldatorios de los gastos efectuados con cargo a los fondos del Programa FAGM.

Respecto de lo anterior, el Jefe de la citada Unidad había señalado al Subsecretario, que debido a problemas de dotación de personal y a la amplia cobertura de fiscalización, les resultaba impracticable efectuar auditorías de seguimiento de observaciones, por lo cual se evaluaba la efectividad de las medidas tendientes a solucionar las debilidades de control observadas, sin que se verifique su implementación en terreno.

En seguida, el Subsecretario manifiesta que para el año 2008 "se encuentra seleccionado para ser auditado el Subproceso denominado Apoyo a la Gestión Administrativa de las Unidades de la DSP en Aspectos Físicos, RR HH, Tecnologías y Financieros; Etapa Diseño, Control Presupuestario de la DSP y Contabilización en el SIGFE". Al respecto, cabe precisar que a la fecha de la auditoría se encontraba en proceso de constitución, en dependencias de la División, un equipo de trabajo de la citada Unidad Ministerial, con el objeto de efectuar la auditoría programada.

Además, señala que mediante la resolución exenta N° 5617 de 28 de julio de 2008, en la División de Seguridad Pública se creó el Área de Supervisión de Programas y Proyectos, adscritos al Ministerio del Interior, cuya finalidad es prestar asesoría técnica especializada en materias de auditoría, control y supervisión al jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

*ca*







# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

## 1. 4.- Deficiente evaluación de los costos de los proyectos

Se observó que en numerosas ocasiones los proyectos que eran presentados por las Municipalidades a la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, para ser evaluados administrativa y técnicamente, no contemplaban una revisión eficiente de los costos asociados al proyecto.

Lo anterior, ocasionó que en algunos llamados de licitación pública efectuados por las Municipalidades para la ejecución de los proyectos, no se presentaran oferentes interesados en participar, por lo que debieron recurrir a procesos de contratación directa, con las debilidades que significa este tipo de procedimiento. En otras oportunidades, los proyectos fueron sobrevaluados, lo que implicó que al término de éstos se generaran saldos equivalentes hasta en un 30% del monto otorgado por el Ministerio del Interior.

Sobre el particular, el Subsecretario del Interior responde que "se ha instruido la incorporación del análisis y evaluación financiera previa de los proyectos, con el objeto de estandarizar variables de costos que aseguren la inversión oportuna y eficiente de los recursos", lo que se verá reflejado en las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el proceso 2009.

## 1. 5.- Transferencias de recursos sin aprobación presupuestaria

El Ministerio del Interior transfirió a algunas Municipalidades, entre los meses de enero y julio de 2008, fondos del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana por un monto ascendente a \$465.646.727, sin contar con un respaldo presupuestario, motivo por el cual dichas remesas fueron imputadas a distintas cuentas complementarias.

Al respecto, en reunión sostenida con el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la División de Seguridad Pública, se informó que se encontraba en trámite la solicitud de modificación presupuestaria ante la Dirección de Presupuestos que permitiría regularizar estos giros. Sin embargo, a la fecha de corte de la presente auditoría, dicha solicitud aún no había sido presentada.

El detalle de dichas transferencias se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD	MONTOS EJECUTADOS A TRAVES DE CUENTAS COMPLEMENTARIAS	DETALLE OBSERVACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL	59.265.473	Anticipo FAGM 2006
I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA	51.757.973	Anticipo FAGM 2008
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	67.536.852	Anticipo FAGM 2008
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN	20.000.000	Anticipo complemento a Chile más Seguro
I. MUNICIPALIDAD DE RENGO	56.070.008	Anticipo FAGM 2008 por \$50.463.007 y Fondos Concursables 2008 \$5.607.001

*Handwritten signature*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO	51.016.421	Anticipo FAGM 2008
I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO	160.000.000	Anticipo FAGM 2008
TOTAL	465.646.727	

En la respuesta entregada por el Servicio no se agregan nuevos antecedentes al respecto. No obstante y de acuerdo con indagaciones hechas con posterioridad, se constató que la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior ha efectuado gestiones ante la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el fin de solicitar, mediante la emisión del decreto respectivo, la distribución del saldo inicial de caja, lo que permitiría la regularización presupuestaria de tales transferencias, documento que, a la fecha de la auditoría, no había sido aprobado por la autoridad ministerial correspondiente.

## 2.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS MUNICIPALIDADES EXAMINADAS

El resultado de la evaluación del sistema de control interno efectuado a las Municipalidades seleccionadas en la muestra fue puesto en conocimiento de las autoridades comunales a través de los respectivos preinformes de observaciones, quienes dieron respuesta aportando los antecedentes pertinentes, de cuyo análisis se da cuenta en los siguientes acápite:

### 2.1.- Aspectos Administrativos

En el análisis de algunos aspectos administrativos del Programa, se determinaron las siguientes debilidades de control relacionadas con los convenios de colaboración financiera, las ampliaciones de plazo y modificaciones de proyectos, el manejo de la cuenta corriente bancaria del Programa y la participación del Consejo Comunal.

#### 2.1.1.- Convenio de colaboración financiera sin aprobación municipal y con errores

Se verificó que en las Municipalidades de Villa Alemana, San Antonio, Los Andes y San Felipe los convenios de colaboración financiera celebrados con el Ministerio del Interior y sus modificaciones, no siempre fueron aprobados mediante los respectivos decretos alcaldicios.

Al respecto, las autoridades comunales señalan en sus respuestas que procedieron a la emisión de los decretos respectivos con el fin de regularizar la situación observada, con excepción de la correspondiente a San Felipe que en su oficio de respuesta no se pronuncia sobre este aspecto.

Por otra parte, el convenio de colaboración financiera suscrito con la Municipalidad de Valparaíso el 1° de agosto de 2007, para la ejecución de proyectos de prevención situacional en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en su hoja N° 2, estaba mal extendido, ya que

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

mencionaba erróneamente a la Municipalidad de Estación Central y consignaba un monto a aportar ascendente a \$22.511.879, en circunstancias que el aporte de la Municipalidad de Valparaíso ascendió a \$4.560.000.

La Municipalidad en la respuesta indica que estos errores fueron puestos en conocimiento del Ministerio del Interior para efectuar las correcciones correspondientes, situación que se verificará en auditorías posteriores.

## 2.1.2.- Ampliaciones de plazos de los convenios de colaboración financiera y demoras en la ejecución de los proyectos

Se observó que por razones de orden técnico y administrativo las Municipalidades presentaron dificultades para concluir las actividades acordadas en los Convenios de Colaboración Financiera, razón por la cual el Ministerio del Interior autorizó la ampliación de los plazos de ejecución de los proyectos, por tiempos superiores a un año de su vencimiento original. Además, se verificó que, en general, los municipios iniciaron con tardanza los procesos de ejecución de los proyectos a pesar de que los recursos fueron transferidos por el Ministerio del Interior con meses de antelación.

Dichas situaciones se observaron por ejemplo, en la Municipalidad de Antofagasta, ya que en el caso de los FAGM, transcurrieron 8 meses entre la fecha de aprobación de los proyectos por parte del Ministerio del Interior, diciembre de 2006, y la recepción de los recursos en la Municipalidad, agosto y diciembre de 2007. Este mismo hecho se verificó en la Municipalidad de Rengo con una demora de aproximadamente un año y medio desde la aprobación de los proyectos y el traspaso de los recursos desde el Ministerio del Interior. También en las Municipalidades de La Serena y Coquimbo se comprobaron atrasos importantes en las transferencias de los recursos toda vez que el Ministerio del Interior tardó entre 2 y hasta 9 meses en transferirlos al municipio correspondiente y a su vez, éstos, alrededor de 3 meses en entregarlos a los beneficiarios.

Las entidades comunales, en general, manifiestan en sus respuestas que dicho aumento de plazos corresponde a una iniciativa de la propia División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, dada la tardanza en la entrega a los municipios de los fondos necesarios para ejecutar los proyectos.

Algunas Municipalidades agregan que es necesario considerar en el desarrollo de los convenios celebrados con el Ministerio del Interior, los tiempos adicionales que implican los procedimientos administrativos involucrados cuando los proyectos son de ejecución externa al municipio, debido a que muchas veces se presentan situaciones extraordinarias que no son consideradas en los tiempos originalmente asignados.

Además, señalan que los dineros con los que se financian los proyectos, fueron entregados por parte de la División de Seguridad Pública en forma absolutamente desfasada, respecto de los plazos originales, lo que implicó tardanza en la ejecución.

*cm*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Respecto de lo observado, la Municipalidad de Rengo informa que a la fecha del examen los proyectos correspondientes a fondos concursables no se han iniciado y los financiados con FAGM se encuentran en proceso inicial de ejecución. Por su parte, las entidades comunales de La Serena y Coquimbo, en sus respuestas no aportan nuevos elementos a considerar.

## 2.1.3.- Modificaciones de proyectos sin la autorización del Ministerio del Interior

En las visitas efectuadas a las Municipalidades se constató que en ocasiones los proyectos no se ajustaron a las especificaciones establecidas en los Acuerdos Operativos, modificaciones que no fueron aprobadas oportunamente por la autoridad competente.

Al respecto, se debe precisar que de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Administrativas y Técnicas, sólo excepcionalmente y por motivos fundados el Alcalde podrá solicitar al Subsecretario del Interior alguna modificación de un proyecto aprobado.

Es el caso de la Municipalidad de Villarrica, en donde se observó que con cargo a los fondos de los proyectos del FAGM se adquirió equipamiento distinto a los especificados en el acuerdo operativo, cambios que no fueron solicitados ni informados al Ministerio del Interior, por lo que tampoco contaban con su aprobación. Respecto del fondo de inversión especial, también sufrió modificaciones por razones técnicas; se reemplazaron los árboles nativos por flores ornamentales, las que fueron informadas pero no autorizadas por la autoridad competente, especies que por lo demás, no fueron ubicadas a la fecha de la inspección de este Organismo Contralor.

Otra situación se verificó en la Municipalidad del El Bosque, respecto de los proyectos "Iluminando y recuperando barrios de alto riesgo comunal" y "En la ruta de una comuna segura, iluminando y resignificando nuestros espacios", Municipalidad de El Bosque, licitados en forma conjunta por un monto total de \$43.889.500, para los cuales se llevó a cabo un aumento de obras por \$19.615.960, sin que se emitiera oportunamente el decreto municipal por la autorización de la ampliación de trabajos del contrato respectivo, con las nuevas condiciones pactadas con la empresa y las boletas de garantías establecidas en las Bases Administrativas, que resguardaran efectivamente los intereses fiscales. Además, no se contó con la autorización por parte del Ministerio del Interior para la realización de tal aumento.

Al respecto, la entidad comunal informó sobre la regularización de la documentación correspondiente, sin embargo, no se pronunció ni aportaron nuevos antecedentes sobre la autorización requerida del Ministerio del Interior para efectuar tales modificaciones.

Otro caso de modificación no autorizada se observó en la ejecución del proyecto "Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar" de la Municipalidad de San Ramón, toda vez que se pagaron honorarios extras por \$900.000, por el servicio de Sistematización de datos, en circunstancias que dicha actividad debía ser realizada por el equipo contratado para su desarrollo.

*cm*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Además, se constató la compra de 1 notebook, 1 cámara digital y otros artículos que no estaban contemplados en el proyecto original. Asimismo, para la ejecución del proyecto "Intervención de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley" se adquirieron muebles de oficina, 1 impresora y 1 cámara digital, no considerados inicialmente.

La respuesta de la autoridad comunal señala que fue necesaria dicha contratación de honorarios adicional debido a que el trabajo inicial no entregó los resultados esperados y adolecía de errores. En cuanto a las especies adquiridas para ambos proyectos, señala que fueron autorizadas por la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, documentos que serán validados en una próxima visita.

También se observaron discrepancias en los plazos establecidos en los Acuerdos Operativos celebrados entre la Municipalidad de Maipú y el organismo ejecutor con los definidos en los convenios entre ambas entidades para el desarrollo de proyectos financiados con Fondos Concursables del Ministerio del Interior, sin que la autoridad haya respondido sobre el particular.

Por otra parte, se verificó que al cierre del proyecto "Intervención psicosocial en el ámbito escolar comunitario del sector de Treinta de Marzo y Villa Las Dunas de la comuna de San Antonio", se realizó un concurso de pintura dirigido a niños y jóvenes de la comuna sobre el tema "Construcción de una Sociedad Exenta de Violencia y en Paz", otorgando al ganador del concurso un premio consistente en un computador, financiado con cargo al proyecto, por la suma de \$474.672. Tal actividad no se encontraba considerada en el acuerdo operativo y no consta la existencia de una modificación aprobada por el Ministerio del Interior en tal sentido.

La Municipalidad señala en su oficio de respuesta que si bien esta actividad no se encontraba considerada en el acuerdo operativo del proyecto, se estimó que no era necesario incorporarla como modificación ya que la actividad estaba enmarcada en los objetivos de la prevención y la intervención sobre la materia en el ámbito escolar, teniendo como población objetivo a niños de la comuna. Por lo anterior, solo se requirió la opinión del Concejo Comunal, el que autorizó su realización, según consta en el acta del concejo, cuya copia adjunta.

Los argumentos esgrimidos por el municipio resultan atendibles, lo que permite levantar la observación, no obstante, en lo sucesivo esa Entidad Edilicia deberá solicitar las autorizaciones correspondientes al Ministerio del Interior respecto de las modificaciones a los acuerdos operativos y ejecutar los proyectos de acuerdo con la normativa que regula el Programa Seguridad y Participación Ciudadana.

Otro caso observado, se refiere al proyecto "Centro Psicosocial para Adolescentes de Establecimientos Municipales", de la Municipalidad de Talca, el que fue aprobado originalmente como de ejecución indirecta, según consta en la resolución exenta del Ministerio del Interior N° 6099 del 27 de octubre de 2006, no obstante, fue desarrollado directamente por la Municipalidad de Talca, sin que se aportaran antecedentes que permitieran verificar la autorización Ministerial para tal modificación, de conformidad con lo dispuesto en las Orientaciones Administrativas y Técnicas antes señaladas.

*ck*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

A su vez, se vulneró lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre compras públicas, toda vez que se procedió a licitar públicamente en 2 ocasiones la ejecución del proyecto y con posterioridad, el Concejo Municipal decidió que fuera desarrollado directamente por el propio municipio.

Sobre el particular, se observó que los decretos alcaldicios por medio de los cuales se declararon desiertas las 2 propuestas públicas realizadas consigan como justificación “la no presentación de oferentes a la licitación” y que “no se presentaron oferentes al acto de apertura”, respectivamente. Al respecto, cabe mencionar que en el portal de Chilecompra el documento de apertura electrónica de la adquisición incluye la oferta de “Asesoría Servicios y Capacitación BC”, la cual está rechazada por no presentar boleta bancaria ni vale vista de seriedad de la oferta y tampoco los antecedentes administrativos solicitados en las Bases, todo lo cual no se condice con lo señalado en los decretos antes citados. Por otra parte, el hecho de existir alguna oferta, permite advertir que existió la posibilidad de realizar un llamado a licitación privada o, en su defecto, un trato directo, previo a determinar que el proyecto fuera ejecutado directamente por el municipio, sin que al respecto se adjuntara un informe fundado que permitiera validar la decisión adoptada.

Cabe mencionar que la carpeta del proyecto, no adjunta un detalle de la revisión de antecedentes efectuada en su apertura, para validar lo señalado en el portal.

La Municipalidad expone en su respuesta que de acuerdo con el calendario de licitación fijado por la SECPLAN, se procedió a licitar públicamente en dos oportunidades; la primera el 24 de mayo de 2007 y la segunda el 30 de julio del mismo año, y que en el acto de apertura a la propuesta no se presentaron oferentes, por lo cual se sugirió declarar desierta la licitación. Agrega, que luego de averiguaciones en la SECPLAN, ésta propuso llamar telefónicamente a instituciones vinculadas al tema para que presentaran propuestas, a pesar de lo cual, no se presentaron ofertas.

Además, indica que con la finalidad de cumplir con el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio del Interior se solicitó se gestionaran los recursos financieros, situación que también fue abordada por el Concejo Municipal, con la única finalidad de manejar eficientemente los recursos y entregar los servicios a la comunidad.

Al efecto, corresponde indicar que no obstante los antecedentes señalados por la entidad comunal, ésta en definitiva no contó con la autorización formal del Ministerio del Interior para cambiar la modalidad de ejecución del proyecto de indirecta a directa, no aplicándose, en consecuencia, lo establecido en la ley N° 19.886, antes citada.

Por su parte, la organización responsable de la ejecución del proyecto “Todos Juntos hacia un futuro mejor” de la citada Municipalidad de Talca, solicitó al municipio la modificación de la composición del presupuesto, lo que habría sido autorizado con la aceptación de la rendición de cuenta, sin embargo, no consta la correspondiente aprobación del Ministerio del Interior.

*ca*







# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

También se observó falta de autorización en el proyecto "Centro Cívico Cerro Chuño II" de la Municipalidad de Arica, financiado con Inversión Especial de \$ 30.000.000 y con un costo efectivo de \$19.665.725, quedando un saldo por reintegrar al Ministerio del Interior de \$10.334.275. No obstante, tal devolución no se efectuó y los recursos fueron utilizados para la continuidad del proyecto "Centro Cívico Cerro Chuño I". En cuanto a este último proyecto, sólo se había presentado rendición de gastos por la suma de \$3.089.000, de un total asignado de \$28.000.000.

Sobre el particular, cabe señalar que no se contó con la autorización del Ministerio del Interior para la utilización de los excedentes en un proyecto distinto al cual fueron aprobados, por cuanto, a pesar de que ambos proyectos eran complementarios, éstos se originaron en forma independiente y con financiamiento distinto.

Finalmente, es importante precisar que en la visita a terreno efectuada por esta Entidad Fiscalizadora, se inspeccionó la construcción del Centro Cívico, las instalaciones de iluminación, la arborización y otros aspectos, sin embargo, no se comprobaron las especificaciones técnicas de la obra, las que serán evaluadas en futuras fiscalizaciones a esa entidad edilicia.

Otros ejemplos se observaron en los proyectos "Diario comunitario, consejo de desarrollo Cefam Norte", "Trabajando en equipo para prevenir el delito y el temor", y "Capacidades fortalecidas inseguridad vencida" de la Municipalidad de Los Ángeles, en los cuales se realizaron cambios a los montos de los gastos por ítem contenidos en el acuerdo operativo, sin la correspondiente autorización del Ministerio del Interior, manteniéndose sólo el valor final de gastos del proyecto.

Por último, cabe señalar que modificaciones no autorizadas también fueron observadas en las Municipalidades de La Florida, La Pintana, y Los Ángeles.

## **2.1.4.- Deficiencias relacionadas con el Consejo Comunal de Prevención y Seguridad Ciudadana**

Se observó que en la conformación del Consejo Comunal de Prevención y Seguridad Ciudadana no siempre participaron todas las autoridades especificadas en la normativa que regula al Programa. Tal es el caso de la Municipalidad de Peñalolén donde se verificó la falta de participación del Gobernador Provincial y de dos concejales.

En su respuesta la entidad edilicia informa que ellos fueron invitados formalmente a las sesiones del Consejo vía telefónica y mail, por parte de la Encargada Municipal del Programa Comuna Segura. Señala también que se dictará un decreto alcaldicio a través del cual se ratifiquen los integrantes de este Consejo, la periodicidad de las sesiones y se establezca un plan de calendarización de éstas, entre otras materias.

*Edh*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Asimismo, se observó que en la Municipalidad de Rancagua no fueron ubicadas las actas del Consejo Comunal de Seguridad del año 2006, que respalden su constitución y la cantidad de sesiones efectuadas, ni aquella en la que se debía sancionar el Plan Comunal de Prevención del Delito y el Diagnóstico Comunal de dicho año. Respecto de las correspondientes al año 2007, las señaladas actas no se encontraban numeradas ni visadas y algunas no estaban firmadas por todos sus integrantes. Según las respectivas actas, el Consejo Comunal sólo sesionó en tres ocasiones.

En la respuesta proporcionada por dicho municipio, la autoridad alcaldicia señala que las Actas del Consejo Comunal del año 2006 no fueron encontradas en los archivos de la Municipalidad, debido a que se enviaron a otras dependencias municipales remodeladas. Además, adjunta antecedentes que permiten verificar la realización del Plan de Diagnóstico Comunal. Añade que las actas del año 2007 registran la firma sólo de aquellos integrantes que efectivamente participaron en las sesiones y se instruyó a la Secretaría Técnica del Programa para que a contar del 8 de julio de 2008, todas las Actas del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana sean numeradas, visadas y archivadas, lo que será validado en una próxima visita a la entidad.

Por su parte, en la Municipalidad de San Miguel no se realizaron sesiones del Consejo, de acuerdo con las exigencias estipuladas en los convenios de colaboración financiera, que dispone efectuar al menos una reunión cada dos meses. En su respuesta la autoridad alcaldicia señala que ha dado instrucciones al Secretario Técnico para que subsane esta observación.

Asimismo, en la Municipalidad de Lo Prado se observó que el mencionado Consejo Comunal no se reunió con la oportunidad estipulada en los convenios de colaboración financiera.

A su vez, en las Municipalidades de Rengo y de San Vicente de Tagua Tagua, dicho Consejo Comunal se constituyó fuera de los plazos establecidos en el convenio celebrado con el Ministerio del Interior. En su respuesta la autoridad alcaldicia señala que si bien es cierto que el convenio registra fecha 12 de julio de 2006, éste tuvo una tramitación con el Ministerio del Interior que finalizó recién con su aprobación a través del decreto alcaldicio N°868, del 15 de noviembre de 2006. Posteriormente, agrega que se desarrolló el proceso de selección y contratación de la Secretaria Comunal formalizándose en enero de 2007, y que por esa razón el Consejo Comunal de Seguridad se constituyó el 27 de marzo de 2007.

En el examen también se verificó que en las Municipalidades de San Antonio y San Vicente de Tagua las actas del Consejo Comunal de Seguridad no se encontraban numeradas y firmadas por todos sus integrantes.

Al respecto, la Municipalidad de San Antonio responde que hasta la fecha del informe, las actas se registraban en archivo digital y se suscribía una copia de éstas por parte del Secretario Técnico del Programa y por el Alcalde, las que eran remitidas al Ministerio del Interior. Sin embargo, señala que en virtud de lo observado, el Director de Desarrollo Comunitario instruyó levantar un registro en papel de cada sesión del Consejo, con la correspondiente firma de la totalidad de los asistentes.

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Otro aspecto observado relativo a esta materia dice relación con el proyecto "Recuperación de Espacios Céntricos de Rengo" de la Municipalidad de Rengo, el cual fue seleccionado según Acta del Consejo Comunal de Seguridad Pública de 27 de julio de 2007, no obstante, se observó que dicha acta no había sido visada por el Administrador Municipal y tampoco se encontró el oficio conductor, firmado por el alcalde, donde se registre que el proyecto seleccionado es enviado al Ministerio del Interior para su aprobación. Además, la citada acta indica que los asistentes no presentan objeciones a las metas comunales propuestas, sin señalar de manera explícita la selección del mencionado proyecto.

La administración señala en su respuesta que por Oficio N°979, de 1° de agosto de 2007, envió el proyecto FAGM 2007 a la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, agregando que en esa copia se puede advertir la visación del Administrador Municipal, documento que será validado en la próxima auditoría.

Por otra parte, en relación con el proyecto "Fortaleciendo, aprendiendo y conociendo, en la Comuna de Linares estamos previniendo", de la Municipalidad de Linares, se verificó que doña Ana Mercedes Campos Villarroel, representante legal de la Unión Comunal de la Mujer y talleres laborales de Linares, organización responsable del proyecto, era miembro del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana, hecho que consta en la declaración jurada de fecha 1° de diciembre de 2006, firmada por ella e incluida en el proyecto que fue presentado. Lo anterior, vulneraría lo establecido en el artículo 5° letra f) del decreto N° 3875 de 2001, del Ministerio del Interior, el cual dispone para el proyecto el requisito de "inexistencia de vínculos de parentesco o de interés entre las personas que integran la organización ejecutora del proyecto y la autoridad a la que le corresponda seleccionarlos".

Sobre el particular, cabe precisar que no se proporcionó a la comisión fiscalizadora el acta de sesión extraordinaria del Consejo del 7 de diciembre de 2006, oportunidad en la cual se priorizaron los proyectos y confeccionó la nómina enviada al Ministerio, ocasión en la cual este proyecto fue el mejor calificado. La señalada omisión no permitió validar si doña Ana Mercedes Campos Villarroel participó o no en la votación. Sólo se observó la pauta de evaluación de los proyectos realizada por ella, en la cual no figura el proyecto presentado por la Unión Comunal de la Mujer y Talleres Laborales de Linares.

Los antecedentes proporcionados no permiten clarificar la situación planteada, por lo tanto, se mantiene la observación.

## 2.1.5.- Mesa Técnica de Trabajo sin sesionar

En la Municipalidad de Rancagua se observó que no existía evidencia que la Mesa Técnica de Trabajo hubiese sesionado durante los años 2006 y 2007. La autoridad comunal en su respuesta señala que existe evidencia de su funcionamiento durante el año 2006, adjuntando copia del Acta N°1, de 13 de junio de 2006. Cabe señalar que dicha Acta sólo registra la participación de sus integrantes y de la Secretaria Técnica Comunal de la época, doña Marcela Miranda Meza, sin embargo, no aparecen las firmas que certifiquen sus asistencias. Respecto del año 2007, no se proporciona información.

*cah*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Por otra parte, la Mesa Técnica de Trabajo de la Municipalidad de Rengo no se había constituido, no obstante, la respuesta señala que su formalización se realizará a más tardar el 31 de julio de 2008, emitiéndose un acta, de la que se remitirá copia a la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, para su conocimiento.

### **2.1.6.- Observaciones sobre el manejo de la cuenta corriente bancaria para los recursos del Programa**

En general, las Municipalidades informaron que habían realizado las gestiones para la apertura de la cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, sin embargo, se observaron las siguientes situaciones.

El municipio de San Bernardo señala en su respuesta que "a juicio del Administrador Municipal, la obligación se cumplía con la creación de la cuenta complementaria 61306.27, basándose en el artículo 12 del decreto exento N° 1.592, de 2006". Cabe precisar que lo anterior, no resulta atendible en consideración a que el artículo antes citado está referido a la contabilización de los recursos, en tanto que el decreto N° 382/06 dispone el manejo de una cuenta corriente bancaria, para tales efectos.

Por su parte, las Municipalidades de Conchalí y Temuco no aportaron los antecedentes relacionados con la solicitud de autorización de apertura de la cuenta corriente ante esta Contraloría General.

En lo que respecta a la Municipalidad de Calama, se observó que el Ministerio del Interior depositó los recursos asignados al Programa, en la cuenta corriente bancaria N° 81227124, denominada "IMC - Fondos Ordinarios", debiendo efectuarse en la cuenta N° 81275153, denominada "IMC - Programa Seguridad Ciudadana".

Sobre el particular, la Municipalidad informa que se regularizó dicha situación, lo que será validado en próximas visitas.

De igual manera en la Municipalidad de Vallenar se constató que las transferencias recibidas desde el Ministerio del Interior fueron depositadas en la cuenta corriente de Fondos de Terceros, en circunstancias que dicha Municipalidad, poseía una cuenta corriente exclusiva para este programa denominada "Seguridad Ciudadana" N° 06-61591-0 del Banco Santander Santiago. En su oficio respuesta, el alcalde señala que el depósito de los recursos en la cuenta corriente de Fondos de Terceros obedece a un error no habitual en la Dirección de Administración y Finanzas y manifiesta que se ha instruido para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir.

También, se verificó que las Municipalidades de Chillán, Concepción, Los Ángeles, Arica, Valparaíso y Villarrica manejaban los recursos para el cumplimiento del Programa de Seguridad Ciudadana en una misma cuenta corriente bancaria junto con otros fondos de terceros, sin que existiera un control adecuado sobre la procedencia y uso de los recursos de dicho Programa. Al

*an*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

respecto, los municipios no aportan antecedentes para dar solución a lo observado, lo cual no permite asegurar que los recursos traspasados se utilicen exclusivamente para los fines que fueron entregados.

Por su parte, en el municipio de Independencia, se observó que no se confeccionaban las conciliaciones bancarias de la respectiva cuenta corriente, abierta durante el mes de abril de 2008, materia sobre la cual la autoridad Municipal no informa en su respuesta.

A su vez, en la Municipalidad de Valparaíso se estableció que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que mantiene el municipio se encontraban atrasadas, especialmente las correspondientes a la Cuenta Principal, Fondos de Terceros y de Sueldos, las que dejaron de prepararse a contar de enero de 2007.

Al respecto, la Municipalidad en su oficio de respuesta indica que se dispusieron medidas para actualizar las conciliaciones de todas las cuentas corrientes bancarias, situación que se verificará en auditorías posteriores.

A su turno, en la Municipalidad de Estación Central se constató que los recursos de este programa fueron depositados en la cuenta corriente N° 12374849, del Banco BCI, que corresponde a una cuenta corriente particular, unipersonal, del ex - Director de DIDECO, don Rodrigo Delgado M., la que no está considerada en los registros municipales y en consecuencia, no ha sido autorizada por este Organismo de Control, transgrediéndose el artículo 54 de la Ley 10.336, Orgánica Constitucional de esta Contraloría General. Además, los antecedentes revisados permitieron establecer que no había sido conciliada desde el año 2001 hasta junio de 2008.

Sobre la materia, la autoridad comunal señaló que el Tesorero Municipal, en el año 2001 requirió la apertura de la cuenta corriente en comento para manejar en ella los fondos asignados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la que no tuvo participación el directivo aludido precedentemente. Por su parte, el actual Director de DIDECO señala que dicha cuenta corriente correspondía a una cuenta municipal regularmente autorizada, dado que siempre fue utilizada para el manejo de los recursos que le eran asignados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la ejecución de programas sociales.

Cabe agregar que, conforme a los testimonios aportados por el ex – Director de DIDECO, titular de la referida cuenta corriente, los dineros que se manejaban en su cuenta particular correspondían a fondos externos y municipales, dentro de los cuales se habían recibido depósitos de recursos entregados a funcionarios de otras dependencias municipales fuera de la DIDECO, como por ejemplo, fondos entregados para Alcaldía y SECPLA. Respecto de las conciliaciones bancarias señaló que no las efectuó por no tener conocimiento de esa obligación y en cuanto a la custodia de los talonarios de cheques informó, que como era el titular, entendía que los debía tener en su oficina.

En relación con la misma materia, consultada la Directora de Control informó que la unidad a su cargo, nunca practicó revisiones a la cuenta corriente en cuestión, pero reconoció tener conocimiento de que el Director de DIDECO mantenía personalmente y no en la Tesorería Municipal, el resguardo de

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

los talonarios antiguos y también el que estaba en uso. Informó igualmente, que sabía que la cuenta no se había conciliado desde su apertura en el año 2001 y hasta junio de 2008.

A lo anterior, corresponde agregar que la autoridad, en su respuesta señala que la cuenta corriente se encuentra conciliada al mes de octubre de 2008, lo cual no se condice con lo verificado por esta Contraloría General el 17 de diciembre de 2008, sobre la existencia de conciliaciones sólo hasta junio de 2008, las que, en todo caso, no han sido revisadas y menos aprobadas por este Organismo Fiscalizador.

En consideración a los hechos expuestos, corresponde mantener la observación formulada.

## **2.1.7.- Incumplimiento de Convenio por no presentación de antecedentes requeridos sobre flujo de Caja, Plan y Diagnóstico Comunal**

Las Municipalidades de Rengo, San Vicente de Tagua Tagua, Linares y Talca no presentaron al Ministerio del Interior un flujo de caja para el traspaso de los recursos, diferenciado según las modalidades de implementación y ejecución del Fondo Nacional Concursable de Proyectos para el Programa Comuna Segura y del Fondo para Proyectos Focalizados, correspondientes al año 2006, conforme lo establecido en el convenio de colaboración financiera.

La respuesta presentada por la Municipalidad de Rengo confirma la observación señalada y agrega que se incorporará el procedimiento a partir de julio de 2008. En cuanto a la entidad comunal de San Vicente de Tagua Tagua la autoridad no respondió la observación.

Por su parte, la Municipalidad de Linares indica que existe un resumen de presupuesto de cada proyecto, el que fue siempre aceptado por los Supervisores de la División de Seguridad Pública del Ministerio, por lo que se supuso, que dicho documento cumplía con lo estipulado en el convenio.

En cuanto a la falta de actualización del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana observado en la Municipalidad de Talca, ésta responde que no presentó el correspondiente al año 2007 y no adjuntó antecedentes suficientes relacionados con la falta de aprobación del referido Plan Comunal por parte del Ministerio del Interior.

## **2.1.8.- Falta de recepción formal de proyectos en dependencias municipales**

En la Municipalidad de Rancagua dos de los seis proyectos seleccionados para ser financiados con recursos asignados al Fondo Nacional Concursable aprobados por la resolución exenta N°943, de 13 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior no aparecían registrados como recepcionados en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

*cah*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

En su respuesta, la Administración señala que el proyecto denominado "Mejoremos la convivencia social en mi barrio" está ejecutado y rendido, según se acredita en los registros contables de la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, se indica que el proyecto "Seminario de prevención escolar en abuso sexual infantil en la comuna de Rancagua" se encuentra en ejecución, habiéndose rendido la primera de las dos cuotas que contempla el proyecto. Lo anterior no aclara la razón de que los señalados proyectos no aparezcan como recibidos en dependencias municipales para participar formalmente en el proceso de postulación y evaluación de los Fondos Concursables, motivo por el cual se mantiene lo observado.

## 2.2.- Sistema contable

En el análisis de los registros contables del Programa, se determinaron las siguientes observaciones:

### 2.2.1.- Demora en la contabilización de los recursos y rendiciones de cuenta del Programa

En las Municipalidades de Chillán, Concepción, Los Ángeles, San Carlos, La Serena y Coquimbo, se observó que los depósitos efectuados por el Ministerio del Interior para la ejecución de los proyectos del programa no siempre se contabilizaron en forma oportuna.

Dicha observación, según lo señala la respuesta de la Municipalidad de San Carlos, se encuentra actualmente subsanada, ya que el acceso a la cuenta corriente bancaria a través de Internet permite recabar, mediante esta vía, antecedentes de los depósitos efectuados por la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, para efectuar con la debida oportunidad los registros pertinentes.

Por otra parte, el examen practicado permitió verificar que los municipios transferían con demora los recursos a las organizaciones que debían ejecutar los proyectos, así se comprobó por ejemplo en la Municipalidad de San Bernardo, donde el alcalde señala en su respuesta que esta situación se ha corregido a contar del año 2008.

También se observaron retrasos en las Municipalidades de Temuco y Angol, ya que las rendiciones de cuentas de los fondos informadas mensualmente por los municipios al Ministerio del Interior, la mayoría de las veces, se efectuaban con un desfase de hasta cinco y superior a diez meses, respectivamente, desde su ejecución.

La autoridad Municipal de Temuco, en su respuesta confirma que la situación observada se produjo durante el primer semestre de 2007, ya que la oficina del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana remitía directamente las rendiciones de cuenta al Ministerio del Interior, sin informarlas al Departamento de Contabilidad del municipio, situación que fue subsanada a partir del mes de julio del mismo año, razón por la cual, dicha observación se da por subsanada.

*cah*







# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

Respecto de la Municipalidad de Angol el alcalde señala que el desfase en la rendición de cuentas obedece a una serie de situaciones relacionadas con la rotación de personal y a la gran cantidad de programas y proyectos adjudicados que administra el municipio. No obstante lo anterior, no se presentaron antecedentes que dieran solución al total de los casos pendientes por lo que se mantiene la observación.

## 2.2.2.- Falta de información del Sistema Contable respecto de Fondos por Rendir

En la Municipalidad de Valdivia se verificó que el sistema contable en uso no informaba respecto de las rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios de los proyectos, aspectos que fueron entregados en una planilla Excel, lo que no garantiza la exactitud de la información.

En su respuesta el municipio señala que solicitará a la empresa que presta el servicio computacional, que encuentre una solución para reparar lo observado, hecho que será verificado con posterioridad.

## 2.2.3.- Diferencias en los saldos por rendir determinados entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades

Se constataron diferencias entre los saldos por rendir correspondientes a años anteriores informados por la División de Seguridad Pública y aquellos presentados por algunas Municipalidades seleccionadas en la muestra, las que a modo de ejemplo, se señalan a continuación:

Municipalidad	Saldos según Ministerio del Interior \$	Saldos informados por Municipalidad \$	Diferencia \$
LA FLORIDA	4.014.474	0	4.014.474
LA PINTANA	38.045.708	2.484.202	35.561.506
MACUL	4.182.644	8.096.256	3.913.612
MAIPU	39.997.661	17.519.905	22.477.756
SAN RAMON	17.705.341	6.067.604	11.637.737
EL BOSQUE	-5.486.491	14.542.435	20.028.926

## 2.3.- Ejecución de proyectos

En el examen de los procedimientos relacionados con la ejecución de los proyectos, se determinaron las siguientes observaciones:

### 2.3.1.- Demora en la ejecución de los proyectos y falta de un registro de control de su desarrollo.

No se dio cumplimiento al plazo de ejecución de algunos proyectos estipulados en los respectivos convenios celebrados con las

*cah*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Municipalidades de Lo Prado, San Bernardo, Rancagua, Arica, La Serena y Coquimbo. Las respuestas presentadas por las entidades comunales no aportaron antecedentes al respecto que permitieran subsanar la observación.

Otro caso observado fue el determinado en la Municipalidad de Ovalle, respecto del proyecto de inversión especial, en que el Ministerio del Interior depositó los fondos en la cuenta corriente respectiva el día 24 de agosto de 2007, sin embargo, el proceso de licitación de las obras terminó en diciembre del mismo año, iniciándose recién los trabajos el 19 de marzo del año 2008.

Por su parte, en la Municipalidad de Valdivia se verificó que las transferencias efectuadas por el Ministerio del Interior para el desarrollo del FAGM 2007, permanecían en el municipio, desde el mes de agosto del mismo año, sin ser remesados a los organismos ejecutores para su desarrollo, debido a que las bases de licitación fueron aprobadas en diciembre de ese año, produciendo un empozamiento de los recursos.

Sobre lo anterior, el alcalde responde que dicha demora se produjo debido a que el Secretario Técnico se encargó de la elaboración del borrador de las Bases, correcciones y texto final del mismo en el mes de septiembre; luego, durante los dos meses siguientes se sensibilizaron los distintos sectores vecinales a intervenir para informarles sobre el proyecto, etapas de ejecución, participación de dirigentes y vecinos del mismo. Posteriormente, en diciembre de 2007 se entregaron las Bases de licitación a SECPLAN y el 25 de enero de 2008 se aprobó el contrato con la empresa Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones Ltda., para recepcionar, con fecha 19 de marzo de 2008, la Provisión e Instalación de Sistemas de Alarmas. Agrega la autoridad edilicia que como consecuencia del extenso proceso de sociabilización descrito, el proyecto se realizó en forma fluida y sin contratiempos.

Al respecto, cabe señalar que la normativa que regula esta materia señala que "encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de colaboración financiera, la Mesa Técnica Municipal y la Secretaría Técnica Comunal elaborarán las Bases de Licitación dentro de los diez días corridos contados desde la fecha de la total tramitación del señalado convenio", plazo al cual no se dio cumplimiento.

Por otra parte, en la Municipalidad de Villarrica se verificó que debido al retraso del Ministerio del Interior en el traspaso de fondos, éste debió disponer por decreto exento N° 2.719 una ampliación del plazo hasta el 31 de julio del 2008, alterando de esta forma las fechas previamente establecidas para la ejecución de los proyectos.

Asimismo, en la Municipalidad de Rancagua se observaron algunos proyectos ejecutados con retraso, a saber, los recursos para la ejecución del proyecto "Construyamos Espacios Seguros", financiado con el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGM) del año 2006 fueron depositados en la cuenta corriente municipal de Fondos en Administración en el mes de julio de 2007, sin embargo, las bases administrativas del mismo se publicaron en el mes de enero de 2008, esto es, más de cinco meses después de la recepción de los recursos.

Sobre esta materia, el alcalde de Rancagua señala en su respuesta que el retraso de cinco meses se debió a que el diseño de las

CA





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

obras a ejecutar contemplaba un proceso de participación ciudadana, el que se desarrolló en cada uno de los cuatro sectores a intervenir, lo que significó una sistematización y análisis de los antecedentes aportados por las organizaciones sociales, previo al llamado a licitación, documentos que permiten levantar la observación.

A su vez, en el proyecto "Construcción y Mejoramiento de Áreas Verdes" del mismo municipio, la licitación N°5161-1-LE08, cuyo proceso estaba a cargo del Departamento de Aseo y Mantención Municipal, aún no había sido adjudicada al 6 de junio de 2008. Lo anterior implica que no se habían ejecutado las obras de los 4 sectores registrados en las Bases Administrativas, aprobadas según decreto exento N°44, de 4 de enero de 2008, es decir: 1) "Área Verde Manso de Velasco, sector Alameda"; 2) "Área Verde Villa Las Rosas"; 3) "Área Verde Villa La Rivera"; y 4) "Área Verde Población Dintrans".

Cabe señalar que, de acuerdo con una modificación del Convenio de Colaboración Financiera, se amplió el plazo para su ejecución hasta el 31 de julio de 2008.

En su respuesta, la autoridad edilicia informa que el retraso se produjo debido a que dos llamados a licitación fueron declarados desiertos y en dos contrataciones bajo la modalidad de trato directo no se obtuvieron resultados positivos. No obstante lo anterior, agrega que actualmente las obras se encuentran en ejecución.

Otro caso, fue el proyecto "Iluminando el Centro de Rancagua", en el cual se aceptó la oferta y adjudicó la ejecución del proyecto a la empresa Sociedad Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, por un monto de \$29.679.481 IVA incluido, mediante decreto exento N°3.342, de 28 de diciembre de 2007. Al respecto, se verificó que existió un retraso de más de cuatro meses entre la aprobación del Convenio de Colaboración Financiera celebrado el 1° de agosto de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad, y la adjudicación de la propuesta. Cabe agregar, que el contrato correspondiente entre la Municipalidad de Rancagua y dicha empresa, se celebró el 18 de enero de 2008.

En su respuesta, la autoridad comunal señala que el retraso se debió principalmente a que el personal técnico y profesional de la unidad técnica ejecutora del proyecto tenía una fuerte carga de trabajo dirigida hacia la comunidad y al cumplimiento de programas municipales, por lo cual, el municipio solicitó al Ministerio del Interior un aumento de plazo que fue concedido, encontrándose actualmente el proyecto totalmente ejecutado y recepcionado.

También se verificó retraso en la ejecución de los proyectos de la Municipalidad de Estación Central, cuya autoridad comunal responde que según lo informado por el coordinador del programa, dicha situación se debió a cambios internos en el Ministerio del Interior, lo que provocó atrasos en la entrega de recursos al municipio y, por tanto, en el pago de las remuneraciones de los funcionarios contratados a honorarios para los proyectos, en aproximadamente tres meses. Agrega que el término de los proyectos estaba contemplado entre los meses de octubre y diciembre de 2007, sin embargo, fueron concluidos parcialmente en enero de 2008, en tanto que otros, a la fecha de término de la visita de fiscalización, aún se encontraban en ejecución.

*cm*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

Por otra parte, se observó que el proyecto “Recuperación de espacios públicos en el Sector Nororiente de la Comuna de San Bernardo” se inició en enero de 2008, en circunstancias que el aporte del Ministerio, por \$30.000.000, había sido depositado en la cuenta municipal el 28 de agosto de 2007.

Al respecto, la autoridad comunal informa que tal situación obedece a que la licitación correspondiente se efectuó una vez que se recibió el aporte, aunque no precisa las fechas del llamado ni de la adjudicación, razón por la cual se recomendó al municipio arbitrar las medidas tendientes a evitar demoras como la señalada.

Además, se observó que en la Municipalidad de Conchalí el proyecto “Intervención Psicosocial Familiar hacia el Ámbito de la Prevención Comunitaria” fue ejecutado con retraso, puesto que el plazo de término estaba contemplado para fines de diciembre de 2007.

Sobre la materia, la autoridad edilicia indica que dicho retraso se debió al cambio de coordinadora y renuncia de integrantes, pero que a la fecha se encuentra ejecutado, adjuntando informe de cierre de 21 de julio de 2008. Además, se verificó la devolución al Ministerio del Interior a través del comprobante egreso N° 4641, de 27 de agosto de 2008, por un monto de \$11.532.579, correspondiente a saldos no invertidos en dicho proyecto, lo que permite dar por subsanada la observación.

Otro aspecto observado en las Municipalidades de Rengo y San Vicente de Tagua Tagua se refiere a la falta de un registro de control que permitiera conocer el desarrollo de los proyectos en sus distintas etapas y tipos de financiamiento.

La respuesta presentada por el municipio de Rengo indica que si bien no tiene un registro como el descrito, mantiene archivos con todos los antecedentes que se relacionan con el proyecto. Por su parte, la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua indica que todos los proyectos ejecutados están funcionando sin observaciones, y que a futuro se llevará un registro del nombre de cada proyecto con sus observaciones en un libro de obras tipo “manifold”.

## **2.3.2.- Deficiencias en el control de los bienes adquiridos con recursos del Programa.**

En las Municipalidades de Lo Prado, Peñalolén y San Carlos se constató que el registro del inventario correspondiente a bienes adquiridos con recursos del programa no se reflejaba diferenciado del municipal. Al respecto, las autoridades municipales informan en sus respuestas que se han adoptado las medidas para su regularización.

Por otra parte, en las Municipalidades de Alto Hospicio, Antofagasta, Valparaíso, Los Ángeles, Estación Central y Quilicura se observó que los bienes adquiridos a través de los proyectos ejecutados por el

ca





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

municipio con fondos del Programa, no habían sido incorporados al respectivo Registro Maestro de Bienes.

La respuesta del alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio señala que los bienes muebles adquiridos como parte de los proyectos FAGM, están inventariados en un registro manual, ya que el municipio está desarrollando un sistema de control de inventarios automatizado, para lo cual adquirió un software especializado y se realizaron las capacitaciones pertinentes. Asimismo, expresa que, actualmente, personal municipal se encuentra en proceso de reconstitución de los registros de bienes adquiridos, ya sea con fondos municipales o de terceros, lo que será verificado en auditorías futuras.

La Municipalidad de Antofagasta señala que la custodia de computadores adquiridos con los citados fondos recae en la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando que adjunta copia del acta de entrega respectiva, sin embargo, dicho documento no se acompañó entre los antecedentes remitidos, por lo cual será validado en una próxima visita.

La Municipalidad de Valparaíso por su parte indica que la observación acerca del atraso que existe en el Inventario General del Servicio fue advertida en una auditoría anterior efectuada por la Contraloría Regional de Valparaíso y que, en virtud de ello, el Administrador Municipal impartió de inmediato instrucciones escritas para que en el plazo de 60 días hábiles se procediera a la actualización del mencionado registro, donde deberán incorporarse los bienes inventariables adquiridos con los recursos del Programa Seguridad y Participación Ciudadana, situación que este Organismo de Control verificará en auditorías posteriores.

De igual forma, la Municipalidad de Estación Central manifiesta que el programa de inventarios se encuentra en fase de implementación y de puesta en marcha del sistema informático de control de inventario físico, lo cual será constatado en futuras fiscalizaciones.

Por último, la Municipalidad de Quilicura en su respuesta informa que se practicaron los inventarios pertinentes, lo que igualmente será verificado en un examen futuro.

### **2.3.3.-Tardanza en pago a proveedores por servicios recibidos**

Se constató tardanza en los procedimientos de pago a los proveedores por trabajos recibidos conforme de las Municipalidades de La Pintana y El Bosque. De igual forma, se observó retraso en los procesos de pago de la Municipalidad de Rengo, debido a demoras en el acatamiento de instrucciones entregadas a proveedores sobre las especificaciones de algunos trabajos contratados.

Analizados los antecedentes proporcionados por las Municipalidades, se verificó que en los casos observados se había procedido a efectuar el respectivo pago.

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### 2.3.4.- Falta de detalle de servicios adquiridos para la ejecución de los proyectos

En las Municipalidades de San Ramón y La Florida se verificó que faltaba un detalle que permitiera comprobar los trabajos requeridos con los efectivamente ejecutados.

La respuesta de la Municipalidad de San Ramón no se refiere a la falta de detalle sobre las luminarias que debían ser instaladas en el Bandejón Fernández Albano. Respecto de la Municipalidad de La Florida, se indica que se consideró irrelevante no dar cumplimiento a la distribución de los recursos asignados por el Ministerio del Interior para cubrir los gastos del proyecto "Resolución pacífica de conflictos: Mediación y convivencia escolar para la comuna de La Florida", precisando que "los resultados o productos, eran más importantes que la clasificación de gastos".

A su vez, se observó que en reiteradas oportunidades en las Municipalidades de Lo Prado y Peñalolén se efectuaban pagos por concepto de honorarios acompañándose como respaldo, informes de actividades y otros documentos que no permitían acreditar con claridad las actividades desarrolladas

Sobre el particular, corresponde dejar establecido que es importante contar con la información necesaria que permita efectuar un adecuado control de la ejecución de los proyectos, como son los casos señalados.

### 2.3.5.- Pagos de viáticos no cursados

Se observó que el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de San Carlos con doña Karla Andrea Escobar Parada para que se desempeñara como Secretaria Técnica Comunal del Programa, estipulaba que tendría derecho a viático cuando en cumplimiento de sus labores debiera trasladarse a localidades que den derecho a este subsidio; sin embargo, no se habían cursado pagos por este concepto, no obstante que había presentado documentación para reembolso de gastos en alimentación (decretos de pago N°s 3.468 y 3.708, de 2007).

La falta de recursos financieros aludida por el municipio para no dar cumplimiento al beneficio contemplado en dicho contrato de trabajo no es un argumento válido, por cuanto los derechos y obligaciones establecidos deben ser cumplidos por todas las partes involucradas.

### 2.3.6.- Falta de información para la contratación de profesionales a través el portal Chilecompra

En el proyecto "Centro Psicosocial para Adolescentes de Establecimientos Municipales", de la Municipalidad de Talca, se verificó que el municipio no publicó en el portal Chilecompra la información mínima

UA





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

requerida conforme al artículo 57, letra f), del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, referida a la contratación de profesionales para conformar el equipo de profesionales para la implementación del proyecto.

Sobre el particular, se observó que, según consta en Oficio Ord. N° 150 de 22 de octubre de 2007 emitido por la Secretaría Técnica al alcalde, el proceso de selección de profesionales se realizó en base a los currículum vitae provenientes principalmente de la Alcaldía así como del archivo del Plan comunal de Seguridad Pública. Al respecto, no existe respaldo de que la totalidad de currículum en poder del municipio y que presentaban los requisitos para ser considerados, fueron efectivamente evaluados. Por su parte, la contratación de don Leopoldo Donaire Muñoz como Director y Asistente Social y de doña Lucía Ávila Sánchez como Psicóloga, no obedecieron en su totalidad a la propuesta presentada, como consta en el oficio ya mencionado.

En relación con esta materia la Municipalidad expone en su respuesta que se solicitó información a la División de Seguridad Pública sobre el procedimiento para la contratación de profesionales, quienes señalaron que había que llamar a entrevista, argumentando que en ese momento la entidad desconocía el procedimiento a seguir según lo estipulado en la Ley N° 19.886, ya citada. Esta Secretaría, añade, que por iniciativa propia acudió a la alcaldía a seleccionar aquellos currículum que se ajustarían al perfil requerido, procediéndose a realizar una evaluación psicológica a los postulantes y seleccionándose una terna que fue ratificada por el Administrador Municipal. Además, manifiesta que los profesionales contratados contaban con un currículum idóneo y especializaciones en el extranjero relacionada con la temática, considerándose, por lo tanto, los más idóneos para el cargo.

Asimismo, la Municipalidad de Linares tampoco publicó en el portal Chilecompra la información mínima requerida conforme al artículo 57 antes citado, referida a la contratación de profesionales para efectuar las labores propias de los proyectos FAGM.

Al respecto, el municipio expone en su respuesta que efectivamente la contratación de profesionales para efectuar el trabajo de los proyectos FAGM, se ha efectuado mediante concurso público sin que se publique en el portal Chilecompra la información mínima requerida en el Reglamento de la ley N° 19.886, en consideración a que a la fecha, el criterio sostenido por la Municipalidad y la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, ha sido que dichas contrataciones se encuentran exentas de la aplicación de dicha ley, lo que ha traído como consecuencia el incumplimiento informado en la fiscalización.

Sobre el particular corresponde señalar que la Municipalidad debe a futuro aplicar la ley N° 19.886 y su Reglamento.

### 2.3.7.- Pagos que no corresponde imputar al Programa

En la Municipalidad de San Carlos se observó que mediante decreto de pago N° 862, de 16 de abril de 2008, se cursó un pago con

ca







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

cargo a la cuenta corriente N° 517-0-900001-6 del Banco del Estado, habilitada para el manejo exclusivo de los fondos del Programa (Comuna Segura), por la suma de \$5.895.398 a favor de la Constructora Buherval Ltda., correspondiente a abono del Estado de Pago N°2, por la ejecución de la obra "Construcción Sistema de Evacuación Aguas Servidas y Terminación SS.HH. Escuela F-127, Buli Estación", lo que resultaba improcedente por cuanto dicha obra no es parte del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

Sobre el particular, el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad, mediante Oficio N° 049 de 23 de junio de 2008, informó que efectivamente se había incurrido en el error a que se hace mención en el párrafo precedente, pero que en tanto fue detectado, se procedió a su regularización, situación que acredita a través de la documentación que adjunta, razón por la cual se da por superada esta observación.

### **2.3.8.- Gastos afectos a IVA respaldados con boletas de honorarios.**

En la Municipalidad de San Carlos, la rendición de los seis proyectos ejecutados con fondos concursables incluían gastos por fabricación de un letrero por un monto de \$100.000, presentándose como respaldo una boleta de honorarios del señor Jorge Farías Gutiérrez, debiendo rendirse con factura.

La Municipalidad en su respuesta señala que el señor Jorge Farías rinde con boleta de honorarios en virtud de una contratación de servicios, equivalente a diseño y confección de letreros, razón por la cual no se solicitó factura. Sin embargo, es dable indicar que esta persona en realidad realizó la confección y venta de seis letreros, lo cual se encuentra afecto al pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### **2.4.- Supervisión de proyectos**

En el control de los proyectos efectuados por las Municipalidades se determinaron las siguientes situaciones que ameritan ser mejoradas:

#### **2.4.1.- Falta de supervisión de los proyectos**

Se observó que las Municipalidades de Villa Alemana, San Felipe, San Antonio, Los Andes, Valparaíso y Quilicura no efectuaron una función de supervisión eficiente de los proyectos ejecutados ni tampoco las gestiones necesarias que permitieran asegurar el correcto cumplimiento de los convenios. También se observó que no hay instrucciones o reglamentación sobre la supervisión que les corresponde realizar a estas entidades.

Sobre esta materia, la Municipalidad de Villa Alemana responde que el Departamento de Control asumirá la supervisión de los proyectos ejecutados, en tanto que el municipio de San Felipe indica que dicha función la realizarán las Direcciones de Desarrollo Comunitario y Control. A su vez, la

*cah*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

autoridad comunal de San Antonio señala que la Dirección de Desarrollo Comunitario instruyó al Secretario Técnico del Programa acerca de las pautas de evaluación y supervisión de los proyectos a ejecutar. Por su parte, la Municipalidad de Los Andes manifiesta que la Secretaria Técnica del Programa diseñó un formato estándar para efectuar las supervisiones con el fin de aplicarlo mensualmente en terreno a los proyectos Situacionales y Psicosociales procedimientos que serán evaluados en auditorías posteriores. La Municipalidad de Valparaíso señala en su oficio de respuesta que la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior proporciona una ficha cuyo formato permite supervisar los diferentes proyectos, la cual está siendo utilizada por esta Secretaría Técnica, como se verificó durante la fiscalización. Por último, la ex - alcaldesa de Quilicura informó que la labor de supervisión fue realizada por el Secretario Técnico Comunal.

Sobre el particular, cabe precisar que las labores de supervisión y control deben estar incorporadas dentro de los trabajos habituales de cada Municipalidad, efectuados por las respectivas Direcciones de Control, independiente de la función realizada por el Secretario Técnico Comunal.

Otro aspecto observado fue que los respectivos Secretarios Comunales de Prevención del Delito de las Municipalidades de Macul, San Bernardo, San Miguel, Alto Hospicio, Vallenar y Villarrica no realizaban la función de supervisión de acuerdo con lo establecido en los decretos exentos que aprueban los convenios de colaboración financiera.

También se verificó que en la Municipalidad de Quilpué no había constancia de la existencia de acciones realizadas por el Secretario Técnico, destinadas a obtener la regularización de las rendiciones de cuentas pendientes por concepto de Fondos Concursables otorgados durante el año 2005.

Asimismo, se comprobó que la Secretaría Técnica Comunal de la Municipalidad de Rengo, si bien efectuó un seguimiento del cumplimiento de las distintas etapas del proyecto denominado "Recuperación de Espacios Céntricos de Rengo", no emitió informes con el resultado de dichas supervisiones.

Al respecto, la autoridad alcaldía de Rengo señala que la observación formulada es efectiva, debido a que desde el Ministerio del Interior no se entregaron herramientas ni procedimientos para efectuar ese seguimiento, agregando que el convenio tampoco lo establece como obligación.

Esta misma situación se observó en las Municipalidades de Chillán, Concepción, Los Ángeles y San Carlos, las que tampoco emitían informes escritos con los resultados de las supervisiones realizadas.

En relación con esta materia, la Municipalidad de Talca manifiesta que es la Secretaría Técnica quien aplica, desde el año 2006, un instrumento denominado "Informe de Supervisión" proporcionado por el Ministerio, junto a una lista de asistencia que acredita los participantes en cada una de las actividades realizadas. No obstante, añade, dado que el Ministerio no proporciona instructivos o reglamentación sobre la supervisión de los proyectos, la Secretaría Técnica del Programa se encuentra elaborando un plan de supervisión, el que será

*CA*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

presentado a la Unidad de Control Interno, al alcalde, al Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana y a la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

### 2.4.2.- Debilidades en control de garantías

Se observaron debilidades en los procedimientos de control de algunos municipios respecto a la vigencia de las boletas de garantías de acuerdo con los períodos establecidos en los contratos celebrados con los proveedores y sus modificaciones, como se constató, a modo de ejemplo, en las Municipalidades de San Ramón, Rengo, San Vicente de Tagua Tagua, Valdivia, Villarrica y Linares.

Respecto a esta última entidad, en su respuesta señala que implementó un sistema de control electrónico para el manejo de las boletas de garantía.

### 2.5.- Rendición de cuenta de los proyectos y honorarios del Secretario Técnico

En el análisis de las rendiciones de cuentas de los proyectos y de los honorarios del Secretario Técnico se determinaron diversas observaciones que dicen relación con las siguientes materias:

#### 2.5.1.- Gastos rendidos que no han sido ejecutados

El Ministerio del Interior instruyó a las Municipalidades que integran el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana respecto de las rendiciones de cuentas de los Fondos Concursables que informan a la División de Seguridad Pública, señalando que éstas deben corresponder a los gastos efectivamente realizados y rendidos por las organizaciones ejecutoras, y que además, cuenten con la autorización de la Dirección de Control Municipal.

Sobre el particular, se constató que los recursos transferidos a las Municipalidades de Antofagasta, Calama, Arica, San Carlos y Linares, en general, eran registrados e informados por éstos como rendidos al momento de ser entregados a la organización ejecutora y no cuando rendían cuenta de los gastos, vulnerando, de esta manera lo dispuesto en la señalada resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General. Cabe agregar, que en el caso de Arica también se verificó la rendición de cuenta en forma inoportuna de las transferencias correspondientes a los Fondos Concursables y por concepto de FAGM.

La Municipalidad de Antofagasta señala que adoptará las medidas para superar esta debilidad de control interno, las cuales serán verificadas en una próxima visita, en tanto que, la Municipalidad de Calama no emite pronunciamiento sobre el tema, por lo que se mantiene la observación respecto de ésta.

Por su parte, la entidad comunal de San Carlos señala que, si bien se rindió al Ministerio del Interior al momento de transferir

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

los fondos a las organizaciones, la Unidad de Control del municipio tiene el detalle de los gastos y de la ejecución de los proyectos correspondientes al Fondo Concursable 2006, los cuales serán remitidos a dicho Ministerio como parte del informe de cierre de los proyectos, en el mes de agosto de 2008.

A su turno, la Municipalidad de Linares indica que la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior estableció la obligación de dar cuenta de la recepción de recursos solamente al momento de la primera rendición que se debía efectuar al Ministerio, razón por la cual en las posteriores rendiciones no se contemplaba documentación que diera cuenta de la recepción de recursos ya que se consideró innecesario por la propia contraparte del programa.

Otro hecho observado en la Municipalidad de Linares, se refiere a decretos de pago que fueron cursados durante el año 2007 e incluidos en las respectivas rendiciones de ese año, no obstante haberse pagado en el año siguiente. Al respecto, el municipio indica que los propios supervisores de la División de Seguridad Pública establecieron que, por tratarse de fondos que ya estaban comprometidos para el año siguiente, podrían ser presentados como gastos efectivos del año en curso, aun cuando fueran pagados al año siguiente.

Respecto de lo anterior, corresponde señalar que, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759, antes citada, los organismos públicos que reciban transferencias de otro servicio público estarán obligados a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de la inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, implica que los gastos deben ser reconocidos, contabilizados y rendidos cuando efectivamente se hayan efectuado.

Dicha situación también fue observada en la Municipalidad de Talca, cuya autoridad comunal no aportó información sobre la aplicación de dicho procedimiento.

### **2.5.2.- Rendiciones de cuentas confeccionadas por la Secretaría Técnica del Programa**

Se observó que la Secretaría Técnica del Programa de la Municipalidad de Villa Alemana confeccionaba la rendición de cuentas de los programas ejecutados por las organizaciones, lo que no se condice con los procedimientos sobre rendiciones de cuenta y además, no permite la existencia de una adecuada segregación de funciones que evite que las operaciones se concentren en manos de una sola persona o sección.

En su respuesta la entidad manifiesta que aplicó los citados procedimientos, no obstante, al momento de practicarse la auditoría el personal administrativo encargado de esta tarea se encontraba con licencia médica. Sin perjuicio de lo anterior, agrega que el Departamento de Control ha emitido instrucciones sobre rendiciones de cuentas de los recursos externos recibidos de los diversos programas, lo que se verificará en auditorías posteriores.

*ck*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### 2.5.3.- Tardanza en rendición de cuentas al Ministerio del Interior

En el examen practicado en la Municipalidad de La Pintana se observó la falta de rendiciones de cuentas y de devolución de fondos no invertidos respecto de los proyectos "Programa Comunal de Jóvenes en alto nivel de vulnerabilidad social de la comuna de la Pintana", "¿Conversemos de la violencia intrafamiliar?" y "Fortalecimiento de la seguridad vecinal en la comuna de La Pintana". Sobre el particular, la Municipalidad presentó las rendiciones de gastos efectuados entre los meses de agosto y octubre del año 2008 y los antecedentes de las devoluciones efectuadas por los recursos no invertidos, lo que permite levantar la observación.

A su vez, en la Municipalidad de Villarrica, se verificó que los recursos entregados a las unidades ejecutoras correspondientes a fondos concursables, no habían sido rendidos a la fecha de la presente auditoría a pesar de que los proyectos en su mayoría ya habían sido ejecutados.

En la misma Municipalidad, se observó que los proyectos "Recuperando Nuestra Seguridad, Vecinos de la Villa Paraíso le Ganan a la Delincuencia" y "Formación de Monitores y Creación de Redes Comunitarias de la Prevención de la Delincuencia", a la fecha de la visita, tenían un 100% y 90% de ejecución, respectivamente, no obstante, se encontraban pendientes de rendición de cuenta.

Corresponde que esa entidad comunal solicite dichos antecedentes para regularizar los saldos sin rendir.

Por otra parte, en la Municipalidad de Angol se verificó que los responsables de la ejecución de los proyectos presentaron ante el municipio sus respectivas rendiciones de cuentas por los fondos recibidos, no obstante, éste no había efectuado las rendiciones correspondientes al Ministerio del Interior. Cabe señalar que algunas de las rendiciones se encontraban pendientes de revisión en la Dirección de Control de la Municipalidad.

La autoridad edilicia en su respuesta señala que el atraso en la rendición de cuentas al Ministerio del Interior, se produjo porque las remesas entregadas por la Municipalidad a las unidades ejecutoras, sufrieron desfases producto de lo extenso que eran algunos de estos proyectos. Agrega, que al mes de agosto de 2008, los proyectos observados se encontraban rendidos en su totalidad a dicho Ministerio.

Otra situación de atraso observada, fue lo ocurrido en la Municipalidad de Rengo, ya que la rendición de cuentas correspondiente al pago del Secretario Técnico Comunal desde enero a agosto de 2007 fue informada por el alcalde recién el 4 de octubre de 2007, mediante Ordinario N° 523, al Jefe de Administración y Finanzas de la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, a pesar de que los recursos para ese ítem se depositaban y pagaban todos los meses. También se verificó demora en el caso del proyecto "Recuperación de Espacios Céntricos de Rengo", toda vez que los recursos correspondientes fueron depositados en la cuenta corriente municipal por parte de

UP





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

dicho Ministerio en agosto de 2007, sin embargo, sólo se efectuaron rendiciones a partir del mes de mayo de 2008.

La respuesta de la administración confirma lo observado por este Organismo Fiscalizador, señalando que tal situación se debió a un problema del sistema de rendiciones de cuentas con ese Ministerio, pero que con posterioridad, éstas se han enviado de manera regular.

A su vez, el proyecto "Centro de Orientación y Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar" de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a la fecha del examen, no había sido ejecutado por la Municipalidad, omitiéndose rendir cuenta en forma mensual hasta mayo de 2008, aun cuando no exista movimiento en algunos de esos períodos.

En su respuesta la Municipalidad indica que al no ejecutarse el proyecto debido a la ausencia de un profesional responsable de su ejecución y al no existir gastos en ese período, no se consideró necesario efectuar rendiciones mensuales. Asimismo, se señala que mediante decreto alcaldicio N°71, de 12 de marzo de 2008, se extendió el plazo para la ejecución del proyecto citado, por lo que ese municipio considera que sólo a partir de esa fecha correspondería la obligación de rendición de cuentas.

Sobre el particular, cabe dejar establecido que en conformidad con la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General, las rendiciones de cuentas deben ser mensuales, aún cuando no existan gastos en el período informado.

### **2.5.4.- Falta de rendición al Ministerio del Interior del aporte municipal**

Se observó que, en general, los municipios no incluían la rendición correspondiente al aporte comunal y/o de terceros comprometidos en los proyectos, conforme a los respectivos acuerdos operativos, documentos que además, no especificaban si éstos correspondían a aportes de dinero en efectivo o valorizables.

Al respecto, la Municipalidad de Talca en su respuesta señala los aportes comprometidos por su parte, sin embargo, no se adjunta el comprobante de egreso municipal con su respectivo respaldo – comprobante de ingreso de la institución que recibe los fondos – o el acta de entrega y de recepción de los bienes transferidos, según corresponda.

### **2.5.5.- Fondos por rendir de las Municipalidades**

De acuerdo con la información proporcionada por los municipios, éstos mantienen saldos pendientes de rendir al Ministerio del Interior, según detalle que se indica en el Anexo N° 5. El análisis de esta información permite constatar que los montos señalados no coinciden con los determinados por la División de Seguridad Pública debido a que, entre otras situaciones, las Municipalidades consideran en sus saldos los recursos correspondientes a Fondos

*Handwritten signature*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Concursables, los que aparecen rendidos en los registros de la citada División. De igual manera, en el caso de las transferencias efectuadas durante el año 2007, en el Ministerio del Interior reconocieron como rendidos gastos que no se encontraban con un compromiso efectivo de pago, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Servicio, en circunstancias que en las entidades comunales los mantenían pendientes.

Sobre el particular, es importante destacar que respecto de los saldos por rendir correspondientes a los años anteriores al 2007, informados por cada municipio examinado, no se han efectuado gestiones efectivas tendientes a la recuperación de los montos pendientes (Anexo N° 6).

### 2.5.6.- Formalización de contrato con desfase

El Centro de Padres y Apoderados Liceo Técnico B-63, ejecutor del proyecto "Mejoramiento de la convivencia estudiantil mediante un "Taller sobre mediación escolar" en el Liceo Técnico B-63 de los Angeles, presentó en su rendición de cuentas un contrato de prestación de servicios con don Claudio Oyarzún Lizama por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2007, el cual fue firmado el 22 de noviembre de 2007, cuando ya había expirado la fecha de término de sus servicios, por lo que dicho documento, no cumplió el objetivo de resguardar la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

### 2.5.7.- Falta de garantía

En el desarrollo del proyecto "Centro Artístico Cultural Infante Juvenil, San Carlos" de la Municipalidad de San Carlos, no se contemplaron garantías por un anticipo de \$ 900.000, correspondiente al contrato de arrendamiento suscrito entre don Pablo Pulgar Sepúlveda, alcalde (S) y el particular don José Ballesteros Cumin, por un inmueble destinado al funcionamiento del proyecto durante los meses de mayo a agosto de 2008, el cual fue cursado mediante el decreto de pago N° 992, de 31 de abril de 2008.

Al respecto, la Municipalidad informa que no consideró necesario exigir garantía por cuanto se tomó posesión de inmediato del inmueble y adjunta antecedentes que dan cuenta de reparaciones previas a su entrega, a ejecutar por parte del arrendador. Lo anterior permite subsanar la observación.

## 2.6.- Finalización de proyectos

En el examen de los procedimientos de cierre de los proyectos, se observó lo siguiente:

*ca*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### 2.6.1.- Falta de control en cierre de proyectos

Se verificaron deficiencias en el proceso de cierre de los proyectos de las Municipalidades de Macul, Rengo y Villarrica, toda vez que las carpetas correspondientes no incluían todos los antecedentes establecidos en la normativa que rige la materia. En sus respuestas las respectivas autoridades alcaldías señalan que corregirán los procedimientos de manera de solucionar lo observado.

Lo mismo se comprobó en las Municipalidades de La Serena y Ovalle, respecto de la declaración del cierre notarial, sin que los municipios presentaran nuevos antecedentes.

Por su parte, la Municipalidad de Coquimbo, que había sido observada por falta de respaldo del cierre de los proyectos, proporcionó la totalidad de los informes de cierre faltantes, por lo que se da por salvada la observación.

En relación con esta materia, se verificó que algunos proyectos de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, registran Actas de Recepción Provisorias del mes de enero de 2008, sin embargo, no existe un acto administrativo de la Municipalidad, que registre el término conforme de éstos. Dicha situación se observó en los siguientes proyectos: "Instalación de Alumbrado Público en sectores Vulnerables frente a la Comisión de Actos Delictivos", "Instalación de Alumbrado Público Peatonal y de Plazas con condiciones de Vulnerabilidad frente a la Comisión de Actos Delictivos" y "Construcción e Instalación de Estacionamientos de Bicicletas de Uso Público".

La respuesta de la autoridad edilicia, indica que al momento de la finalización de los proyectos, el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana estaba sin la supervisión, guía y respaldo de la Secretaria Técnica, por lo cual la rendición de término se efectuó entregando la documentación requerida a la Dirección de Finanzas Municipal, con el objeto de que esa unidad realizara los pagos a los contratistas y efectuara la rendición de cuentas al Ministerio del Interior.

Sobre el particular, cabe precisar que el argumento señalado por dicha autoridad no justifica el incumplimiento de la Municipalidad en cuanto a la obligación de realizar el término formal de los proyectos de acuerdo con las disposiciones impartidas por la División de Seguridad Pública, lo que deberá ser regularizado a la brevedad.

### 2.6.2.- Demora en envío al Ministerio del Interior de fondos no invertidos

En general, se verificó demora por parte de las Municipalidades en el envío al Ministerio del Interior de los fondos no invertidos. A modo de ejemplo, cabe citar las Municipalidades de Macul, La Pintana, Maipú, San Bernardo, Chillán, Villarrica y Temuco.

*ck*







# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Sobre el particular, las entidades comunales informan haber efectuado las devoluciones de fondos correspondientes de los recursos no invertidos y especifican que establecerán las medidas necesarias a fin de evitar retrasos en el futuro.

## 2.7.- Gastos menores

En el examen de los recursos destinados para gastos menores del Programa, se determinaron las siguientes situaciones:

### 2.7.1.- Gastos que no especifican el Programa asociado

Se observó que en algunas rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Peñalolén se omitió especificar el programa asociado al gasto, constatándose además, que muchas boletas no detallaban el motivo del gasto y en algunos casos, se adjuntó la guía de despacho como documento de respaldo, lo que no resulta procedente.

La autoridad municipal en su respuesta señala que se dispuso implementar los procedimientos que permitan subsanar lo observado.

### 2.7.2.- Diferencia en saldo de fondo fijo y rendición de cuentas sin examinar

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad de Osorno por concepto de caja chica indicaban un saldo de \$360.623, no obstante, los respaldos de gastos presentados a la comisión fiscalizadora permitieron establecer un saldo de \$6.776.

Por otra parte, en la Municipalidad de Puerto Montt no fue posible examinar la rendición de los gastos efectuados con los fondos de caja chica por la suma de \$500.000, debido a que ésta se encontraba en poder de la Dirección de Control Municipal.

### 2.7.3.- Giros para gastos menores que exceden el límite establecido

Durante el año 2007 se efectuaron giros a nombre de don Heriberto Sepúlveda Faúndez, funcionario responsable del fondo fijo para gastos menores del Programa Seguridad y Participación Ciudadana de la Municipalidad de San Carlos en la VIII región, por un monto total de \$540.226, en circunstancias que el monto máximo autorizado para dicho concepto ascendía a \$ 500.000.

Cabe agregar que aun cuando el encargado del fondo fijo reintegró la suma de \$ 40.226, valor que corresponde al exceso girado, se evidencia una falta de control en la entrega de fondos a rendir cuenta.

wh





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

## 2.7.4 Fondos por rendir entregados a persona contratada a honorarios

En el Proyecto "Intervención psicosocial integral de violencia intrafamiliar" de la Municipalidad de Antofagasta se comprobó la entrega de recursos bajo la modalidad de "fondos por rendir" para gastos menores y movilización, por la suma de \$617.524, a una prestadora de servicios contratada en calidad de honorarios, quien, no obstante haber rendido en su oportunidad la totalidad de los recursos, al momento de tenerlos bajo su custodia, carecía de responsabilidad administrativa por no tener la calidad de funcionaria pública.

En su respuesta la institución acoge lo observado indicando que la situación descrita ya no se produce, lo que será verificado en futuras visitas inspectivas.

## 2.8.- Bienes adquiridos con recursos del Programa

Los bienes adquiridos con fondos del Programa, presentaban las siguientes debilidades de control:

### 2.8.1.- Pérdidas de bienes inventariables

En la Municipalidad de Conchalí se comprobó la inexistencia de una cámara fotográfica digital, adquirida con recursos del Programa de Apoyo a la Gestión Municipal a través del comprobante de egreso N° 2457, de 8 de agosto de 2007, por un valor de \$ 95.000, más IVA.

Al respecto, se informa en la respuesta que mediante decreto exento N° 1.145, de 1° de julio de 2008, se ordenó una investigación sumaria en la Dirección de Desarrollo Comunitario para determinar las responsabilidades que se deriven de los hechos expuestos, procedimiento que a la fecha de elaboración del presente documento, aún no se encontraba afinado.

De igual manera, en las validaciones practicadas en la Municipalidad de Cerrillos se estableció el faltante de una cámara fotográfica marca Sonny, modelo Cyber-shot DSC-S730, número de inventario CADI 014, que se adquirió mediante comprobante de egreso N° 735, de 14 de abril de 2008 por un monto de \$ 182.235.

Dicha cámara, de acuerdo con lo informado por la Coordinadora del Programa Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar de la Mujer, fue sustraída de uno de los cajones de su escritorio, realizándose una denuncia por hurto el 4 de junio de 2008, en la Subcomisaría de Cerrillos, según consta en parte policial N° 1114.

Además, la autoridad comunal en su respuesta informa que por decreto alcaldicio N° 202/1889/08, se dispuso una investigación sumaria al respecto.

*Handwritten signature*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Por su parte, en la Municipalidad de Calama se constató que la Corporación de Rehabilitación de Menores "Amanecer" el 5 de septiembre de 2006 interpuso ante Carabineros de Chile, una denuncia por el robo de tres computadores, marca Olidata, con un costo total aproximado de \$ 690.000, la cual se encuentra archivada provisoriamente en la Fiscalía de Calama. Esta situación fue informada al Ministerio del Interior, mediante oficio N° 346, de 28 de marzo de 2008.

## 2.8.2.- Resguardo inadecuado de bienes

En la Municipalidad de San Antonio se observó que los bienes como computadores e impresoras adquiridos con recursos del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, si bien habían sido incorporados en los inventarios respectivos, se encontraban sin utilizar y ubicados en el suelo de las oficinas, careciendo de un resguardo adecuado.

Sobre el particular, el municipio señala que se procedió a adecuar el inventario del Programa conforme a las normas sobre control interno de este Organismo Fiscalizador, actualizando los traslados y las bajas e instalando la planilla mural de inventario, cuya copia se adjunta. Asimismo, agrega que se impartieron instrucciones sobre el resguardo adecuado de los bienes inventariados y respecto de las especies ubicadas en el piso señala que sólo obedecía a una situación momentánea, dado que estaban siendo registradas para ser dadas de baja, cuyo documento también se adjunta.

## 3.- EXAMEN DE CUENTAS

En este acápite se presentan los resultados del examen de cuentas practicado, principalmente, a los Fondos de Apoyo a la Gestión Municipal y Fondos Concursables, correspondientes a los años 2006 y 2007, ejecutados por las Municipalidades seleccionadas.

Cabe reiterar que el resultado del examen efectuado y de las visitas a terreno realizadas con el objeto de verificar el correcto uso de los fondos transferidos, fue comunicado a cada municipio en el preinforme de observaciones correspondiente y sus respuestas han sido analizadas e incorporadas en el presente informe final.

Las principales observaciones determinadas en el examen de cuentas son las que a continuación se detallan por región:

### 3.1.- REGIÓN METROPOLITANA

#### - Proyecto "Recuperación de espacios emblemáticos de la comuna de San Ramón"

En la vista a terreno se constató la instalación de solo uno de los cuatro basureros que se contemplaban en el convenio, determinándose que el valor de los tres faltantes ascendía a \$135.303. Asimismo, se verificó que Chilectra S.A., durante más de 3 meses, no había presentado la garantía correspondiente a la buena ejecución de las obras, que debía reemplazar a la de fiel y

*CA*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

oportuno cumplimiento de los trabajos, en conformidad con los tiempos estipulados en los convenios celebrados con la Municipalidad.

En la respuesta del municipio se presentan los antecedentes que permiten verificar la instalación por parte del proveedor de los bienes faltantes, realizada en fecha posterior a la fiscalización. En cuanto a la falta de garantía, la entidad comunal señala que solicitó a Chilectra S.A. la entrega de una boleta de garantía que resguardara adecuadamente los intereses municipales por el resto del período establecido en el contrato, documento que fue proporcionado y que tiene como fecha de vencimiento el 5 de junio de 2009.

Lo anterior, da por subsanada la observación.

### - Proyecto "Recuperando espacios con asociatividad y alegría, II parte", Municipalidad de El Bosque.

Este proyecto no fue desarrollado conforme a lo establecido en el Acuerdo Operativo, en el que se contemplaba entre otros, la construcción de áreas verdes, mejoramiento de veredas en la calle Capricornio (entre Mehuin y V. Plaza Mayorga) y la instalación de una matriz de agua potable. En efecto, en la visita efectuada a terreno se verificó que no se habían desarrollado las obras señaladas y en su reemplazo, se había construido un muro de contención pequeño y además, se realizaron trabajos de mejoramiento de una multicancha ubicada en Indio Gerónimo entre Mehuín y Luis Barros Borgoño e instalado una malla lateral, sin que dichos cambios fueran aprobados por la autoridad correspondiente.

Sobre el particular, la Municipalidad informó en su respuesta que la documentación correspondiente a los cambios efectuados fue regularizada, antecedentes que serán validados en una próxima visita.

### - Proyecto "Generando espacios comunitarios de buen trato", Municipalidad de La Florida.

Las rendiciones de cuentas presentadas por el Centro de Atención a la Familia de la citada Municipalidad, CAF, fueron aprobadas por la Dirección de Control Municipal. Sin embargo, al examinar los antecedentes se verificó la existencia de gastos que fueron respaldados con documentación incompleta por un monto ascendente a \$ 607.290.

La Municipalidad en su respuesta proporciona antecedentes tendientes a la regularización de tales gastos, no obstante, una vez analizados, no permiten dar por subsanadas todas las observaciones, según se describe a continuación.

- Se mantiene la observación sobre la falta de detalle de las facturas del proveedor don Juan Carlos Contreras que respaldaban el gasto de transporte con motivo de actividades relacionadas con el proyecto, toda vez que no son suficientes las certificaciones efectuadas por la Municipalidad a través del informe final de cierre del proyecto o lo especificado en el Acuerdo Operativo, para asegurar fehacientemente que el gasto correspondía al proyecto, requiriéndose, para

W





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

los efectos, que el documento mercantil especifique el servicio prestado, situación que deberá ser regularizada.

- En cuanto a las facturas que respaldaban gastos del proyecto y que no fueron emitidas a nombre de la Municipalidad de La Florida, se presentan los documentos que reemplazan los anteriores dándose por corregida la observación.

- En relación a las 2 planillas de "Rendición de Gastos de Locomoción" presentadas en octubre de 2007 por \$48.170 y \$50.000, la autoridad edilicia señala que el primer monto corresponde al traslado de los expositores que fueron invitados a un foro realizado con motivo del proyecto el día 30 de octubre de 2007, sin embargo, no identifica a los expositores ni el destino de cada viaje, presentando como respaldo de la rendición fotocopias de partes de boletos de taxis que no incluyen la fecha de emisión, que permitan acreditar los traslados, por lo tanto, se mantiene la observación. En cuanto al segundo monto, de \$50.000, el alcalde indica que corresponde a traslados con motivo de la entrega de invitaciones al foro efectuado el día 30 de octubre de 2007, adjuntándose un listado de asistentes a la actividad y la institución donde se efectuó la entrega de las invitaciones y por la compra de materiales para el mismo. La planilla de rendición del gasto indica el número de las boletas que respaldarían estas actividades sin que se adjuntaran tales documentos, por lo que serán validados en una próxima visita.

- Respeto de la falta de detalle de la boleta N°580614 de 22 de mayo de 2007, de Lápiz López por \$198.920, la Municipalidad presenta un certificado emitido por la propia empresa en el cual se incluye la información respecto de los bienes adquiridos, lo que permite dar por subsanada la observación.

Por otra parte, cabe mencionar que la Directora del CAF informó el robo de un notebook adquirido con recursos del proyecto por un monto de \$630.700. Al respecto, el municipio señala que mediante decreto exento N° 1298 de 12 de agosto de 2008, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo con el fin de determinar las responsabilidades correspondientes.

### **- Proyecto "Mejoramiento entorno de servicios públicos sector Guillermo el Conquistador", Municipalidad de La Florida.**

Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad contrató los servicios de la empresa Núcleo Paisajismo el 11 de diciembre de 2007, la que debía presentar una boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las tareas encomendadas por un tiempo igual al de la ejecución de las obras más 90 días corridos. En el examen se verificó que el documento presentado tenía una vigencia hasta el 30 de abril de 2008.

Al respecto, se comprobó que la entrega del terreno por parte de la Municipalidad se efectuó el 11 de enero de 2008, una vez aprobado el contrato respectivo mediante el decreto exento municipal N° 36 de 7 de enero de 2008, y la recepción provisoria de las obras fue el 25 de febrero del mismo año, por lo tanto, no se dio cumplimiento al requisito de que dicha garantía resguardara adecuadamente el período de 90 días posteriores a la ejecución de los trabajos.

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

No obstante lo anterior, la Municipalidad señala que no existió irregularidad o tardanza en la entrega del terreno y que dada la vigencia de la boleta de garantía y debido a que la recepción final de las obras se efectuó el día 30 de abril de 2008, el contrato siempre estuvo debidamente garantizado.

Sobre el particular, cabe precisar que a pesar de lo señalado por la Municipalidad, la garantía no cubrió los 90 días posteriores a la realización de los trabajos, toda vez que resguardó solo un período de 65 días, contados desde la recepción provisoria. Por lo tanto, se deberán impartir instrucciones en orden a evitar la ocurrencia de este tipo de situaciones en el futuro.

## - "Proyecto de recuperación y construcción de espacios públicos en la comuna de Maipú"

El Acuerdo Operativo de este proyecto estipulaba un tiempo de duración de 8 meses, desde el 2 de mayo de 2007 al 2 enero de 2008. Sin embargo, el presupuesto especificaba que la contratación a honorarios de doña María Inés Díaz Gallardo, quien se desempeñó como Ecóloga y Paisajista, correspondía a 12 meses, honorarios que se le cancelaron a partir del mes de mayo de 2007 hasta abril de 2008, cuando el proyecto debía estar terminado.

En la respuesta presentada por el alcalde se señala que originalmente se consideró una duración de 8 meses para la realización del proyecto, sin embargo, y dado que en el mes de enero de 2008 se comenzó el proceso de adquisición de materiales para la construcción de las plazas objeto del convenio y con el fin de evitar atrasos en el cumplimiento de los plazos del mismo, el Secretario Técnico contempló hasta en 12 meses el período para su ejecución y término, lo que prolongó la contratación de la coordinadora a cargo del proyecto hasta el mes de abril de 2008. Sobre el particular, cabe destacar que tal modificación debió ser aprobada por las instancias ministeriales correspondientes.

En relación con la construcción y recuperación de las plazas "Las Cooperativas" y "El Abrazo", aspectos contemplados en el proyecto, se verificó, en la visita a terreno efectuada por la comisión fiscalizadora, que en la primera plaza se habían instalado 8 de los 9 escaños que consideraba el proyecto, mientras que en la segunda, se comprobó la instalación de 3 de los 6 escaños correspondientes, determinándose faltantes por un monto total de \$342.720.

Al respecto, la autoridad edilicia informa por Oficio N° 1000/213 que fueron instalados los bienes faltantes en los sectores correspondientes, hecho que será verificado con posterioridad.

De igual forma, se observó que a la fecha de la revisión se encontraba pendiente la compra e instalación de 11 luminarias peatonales. Sobre el particular, se informa que "con los fondos de este proyecto se solicitó la compra de solo 6 luminarias, dado que los costos de éstas fueron mayores a los presupuestado", adquisición que se efectuó a fines de julio de 2008. En este caso no se adjuntaron antecedentes de la autorización otorgada por el Ministerio del Interior

*ca*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

para efectuar dicha modificación al proyecto, situación que deberá tenerse en consideración a futuro.

**- Proyecto “Sistemas de alarmas comunitarias para la prevención y seguridad ciudadana”, Municipalidad de Maipú.**

El proyecto contemplaba la instalación de 1.190 alarmas comunitarias, de las cuales sólo se adquirieron 700 con el presupuesto disponible, debido a que la estimación del costo del proyecto no se ajustó a los valores reales de los bienes.

La Municipalidad confirma lo anterior señalando que “se proyectaron costos inferiores a los reales, lo que implicó reducir la estimación de cobertura de alarmas desde 1190 a 700”. Igual que en el caso anterior, no se contó con la autorización formal del Ministerio del Interior para la realización de tal modificación al proyecto, por lo tanto, es válida la misma consideración.

**- Proyectos “Escuela de desarrollo integral y artes circenses para niños/as y jóvenes en vulnerabilidad social (EDIAC)” y “Prevención y atención a víctimas de violencia intrafamiliar”, Municipalidad de Maipú.**

Al mes de junio de 2008, estos proyectos presentaban saldos por rendir de \$347.546 y \$1.383.585, respectivamente, no obstante, su plazo de ejecución había concluido el 15 de abril del mismo año.

De acuerdo con lo señalado por la Municipalidad en su respuesta, estos montos fueron rendidos totalmente en el mes de julio siguiente, hecho que será validado en una próxima visita.

**- Proyecto “Recuperación de espacios públicos para la prevención y la seguridad ciudadana”, Municipalidad de Maipú.**

Este proyecto tenía como objetivo la recuperación y mejoramiento de 7 espacios públicos a través de la instalación de luminarias y mobiliario urbano recreacional para el esparcimiento. En la visita a terreno se observó que parte del equipamiento no fue instalado en las plazas que originalmente estaban consideradas en el proyecto, sin que se encontrara una autorización formal para estos cambios por parte del Secretario Técnico Comunal ni de la autoridad ministerial correspondiente.

En su respuesta la Municipalidad señala que la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Maipú, decidió el cambio de la instalación del equipamiento a una plaza distinta a la programada debido a la resistencia de los vecinos del sector a esta intervención, modificación que posteriormente fue aprobada informalmente sólo por el Secretario Técnico.

Otro aspecto observado fue el excedente de \$9.029.473 del proyecto. Al respecto, el alcalde indica que se produjo debido a que “efectivamente no se hizo una correcta evaluación del proyecto”, no obstante, agrega

CA





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

que, en la rendición del mes de julio de 2008 dicho monto se reintegró al Ministerio del Interior.

**- Proyectos “Intervención en niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley que se encuentren en los listados de Diprofan” y “Prevención en los factores que inciden en la deserción escolar y en el ingreso de la carrera delictual en niños y niñas de alta vulnerabilidad social”, Municipalidad de Macul.**

Respecto del primer proyecto, se observó que la Municipalidad pagó la suma de \$14.375.000 a la Sociedad Consultora Otecna Limitada, no dando estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato ya que los informes de avances presentados, que sirvieron de respaldo a los pagos, no eran concordantes con el Acuerdo Operativo e informaban proyectos de actividades y asuntos generales, más que progresos del trabajo.

En la visita a terreno realizada, se estableció que la “Lista de Diprofan” fue entregada a la empresa sólo el 21 de abril de 2008, lo que le permitió recién en esa fecha iniciar el trabajo de las intervenciones con los menores. No obstante, se observó que la Municipalidad le pagó a la citada Sociedad tres cuotas antes de esa fecha, por un total de \$8.625.000, sin existir trabajo alguno con menores durante ese período.

Asimismo, se constató que la Municipalidad designó como Unidad Técnica del Contrato a la Oficina Penal Vecinal, la cual no efectuó la función de supervisión y las gestiones necesarias que permitieran asegurar el avance del proyecto, impartiendo las instrucciones pertinentes para el correcto cumplimiento del contrato.

En cuanto al segundo proyecto, se verificó que se pagaron \$14.593.750, presentándose un estado de avance de los trabajos que, al igual que en el caso anterior, no contenía la información especificada en el respectivo convenio, sino más bien señalaban un diagnóstico de la situación de los niños vulnerables y un detalle de la forma en que serían abordadas las actividades de prevención, sin que se presentara, además, el programa detallado de los trabajos a ejecutar por la empresa, establecido en las bases administrativas.

Por otra parte, se comprobó que sólo 6 personas se encontraban desarrollando labores para este proyecto, situación que no era concordante con las exigencias iniciales que ameritaba la participación de a lo menos 18 personas, integradas por 1 psicólogo, 1 sociólogo, 1 asistente social, 2 educadores sociales, 1 psicopedagogo, 2 de apoyo escolar, 8 encuestadores, 1 asistente administrativo y 1 coordinador.

Otro aspecto que no se ajustó a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas, dice relación con la Propuesta Técnica hecha por la empresa, la cual señalaba que el proyecto abarcaría un territorio a intervenir en los colegios ubicados en las Unidades Vecinales 3, 4, 5 y 15, no obstante, a la fecha del examen se había trabajado sólo en el territorio correspondiente a la Unidad Vecinal N° 3, focalizado en la escuela N°170.

Por último, para efectos de validar las labores realizadas por la citada empresa, la comisión fiscalizadora procedió a visitar la Escuela

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

Manuel Rojas, colegio que contemplaba intervención, determinándose las siguientes situaciones:

- De acuerdo con las consultas realizadas el trabajo efectuado en dicha escuela produjo un impacto favorable en la comunidad estudiantil y docente, sin embargo, se verificó que los recursos destinados para materiales de apoyo y para la continuidad del proyecto, no habían sido adquiridos de acuerdo con lo establecido en el convenio, los que resultaban necesarios para la consolidación de los resultados alcanzados.

- El profesional de la Unidad de la Contraparte Técnica del municipio, encargado del seguimiento y supervisión del proyecto, nunca visitó el establecimiento, según lo manifestado a la comisión fiscalizadora por la encargada de su desarrollo por parte de la empresa, no dándose cumplimiento a lo establecido en el contrato sobre la materia.

- Cabe agregar que, de acuerdo con el contrato suscrito, el aporte municipal al proyecto ascendía a \$3.827.179, suma que no fue verificada debido a que no fueron proporcionados los antecedentes respectivos.

En la respuesta presentada por la Municipalidad de Macul, mediante ORD N.A. N° 4849 de 8 de septiembre de 2008, señala que atendida la magnitud de las situaciones planteadas se ha ordenado a la Dirección de Control que efectúe una auditoría a los proyectos identificados, de cuyo resultado se informará a este Organismo de Control. Además, se instruyó la suspensión de los pagos pendientes mientras la citada Dirección de Control no determine las vías a seguir.

Posteriormente, mediante ORD. N.A. N° 6511 de 19 de diciembre de 2008, la Municipalidad de Macul informó a esta Contraloría General las medidas administrativas adoptadas producto de los resultados obtenidos en la auditoría efectuada al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, las que se exponen a continuación:

a) Por Oficio D.J. N° 176 de 11 de noviembre de 2008 el Director Jurídico manifiesta al alcalde estar de acuerdo en la retención de los últimos estados de pagos de cada contrato y la ejecución de las boletas de garantías con vencimiento el 14 del mismo mes, quien dispone remitir "con carácter de urgente" dicho oficio a la DAF y a la Dirección de Control Municipal.

No obstante, respecto a las recomendaciones dadas en el informe de auditoría en cuanto a "presentar una demanda ante los tribunales de justicia por incumplimiento de contrato, de acuerdo a lo enterado en el Informe de Cierre entregado al Ministerio del Interior" y a "determinar el destino de las retenciones realizadas en cada uno de los estados de pago ya realizados", señala que serán analizadas con mayor detención por esa Dirección Jurídica.

b) Mediante decreto alcaldicio N°1909 SECC.1ª, de 18 de diciembre de 2008, se ordena instruir una investigación sumaria con el fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas de funcionarios municipales en los hechos acontecidos.

*cah*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

c) De igual manera, con el ORD. N.A. N° 6510 de 18 de diciembre de 2008 el alcalde solicitó a la Directora de la Dirección de Control adoptar las medidas necesarias y efectuar una revisión a los procedimientos aplicados por esa Dirección para la visación de los pagos que el municipio realiza por este tipo de contratos.

Además, en la respuesta presentada por la Municipalidad de Macul, se informa que el funcionario a cargo de la Secretaría Técnica fue alejado de su cargo con anterioridad a la emisión del preinforme de este Organismo de Control.

**- Proyecto “Mejoramiento del equipo lumínico en la Villa Arauco (sector nororiental) de La Pintana”.**

A la fecha del examen este proyecto se encontraba pendiente de pago y, en consecuencia, sin rendir al Ministerio del Interior, no obstante, había sido completamente ejecutado y recepcionado sin observaciones el 4 de septiembre de 2007. Al respecto, la Municipalidad responde que el 7 de julio de 2008 se efectuó el pago y se presentó la correspondiente rendición de fondos.

**- Proyecto “Instalación y reposición de luminarias en diversas poblaciones de Santo Tomás”, Municipalidad de La Pintana.**

Al igual que el proyecto anterior, a la fecha de la revisión de los antecedentes, el pago se encontraba pendiente a pesar de que en el mes de enero de 2008 los trabajos habían sido recepcionados y garantizados de conformidad con lo especificado en las Bases Administrativas y el contrato de ejecución de obras y facturados por el proveedor el 1° de abril del mismo año. Respecto del pago de estos servicios, la Municipalidad informa que se efectuó el 9 de julio de 2008 y rindió al Ministerio durante el mismo mes, lo que da por subsanada la observación.

**- Programa “Mejoramiento lumínico en las principales vías de acceso de los pasajeros al recorrido del Transantiago, en el Sector Santo Tomás”, Municipalidad de La Pintana.**

En la visita a terreno se verificó que los trabajos se encontraban ejecutados y recepcionados sin observaciones el día 17 de marzo de 2008, no obstante, se encontraban pendientes de pago y de rendición al Ministerio del Interior. Sobre el particular, la Municipalidad en su respuesta informa y proporciona los antecedentes de pago y rendición efectuados durante el mes de julio de 2008, lo que permite levantar la observación.

**- Gastos menores, Municipalidad de San Bernardo.**

El Ministerio del Interior transfirió \$1.000.000 para gastos menores del Secretario Comunal de la Municipalidad de San Bernardo, cuyo objetivo era apoyar el cometido de esta persona en todo el proceso de implementación, gestión y desarrollo del Programa Comuna Segura.

CA





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

El examen de las rendiciones de cuenta de dichos recursos permitió determinar que el gasto en combustible realizado en el período enero a julio de 2007 por \$ 350.024, no se ajustaba al objetivo anteriormente expuesto ni guardaba relación con la implementación del aludido programa.

En efecto, dichos desembolsos fueron realizados por el Secretario Comunal para el desplazamiento en su vehículo particular, desde el domicilio hasta su lugar de trabajo en el municipio y viceversa, sin que en la respuesta aportara mayores antecedentes, considerando que las organizaciones comunitarias seleccionadas no habían iniciado la ejecución de los proyectos concursables y los gastos en bencina verificados se produjeron dos veces en el día, los fines de semana, en días domingos y festivos. Dado lo anterior, procede el reintegro de los recursos observados.

Por último, se observó que el citado Secretario Comunal no había rendido cuenta de recursos para gastos menores por \$400.000, entregados mediante comprobante de egreso N° 3320, de 19 de octubre de 2007, sin que en la respuesta analizada se acompañaran antecedentes que permitieran subsanar esta observación.

En consideración a los hechos expuestos en el presente acápite, se deberá proceder al reintegro de los fondos.

### **- Proyecto "Prevención y Atención de Víctimas de Violencia", Municipalidad de San Miguel.**

Se observó que los fondos recibidos para Recursos Humanos, no se gastaron como se establecía en los acuerdos operativos. Al respecto, la autoridad edilicia explica las diferencias producidas, pero no aporta antecedentes que permitan respaldar la rebaja de horas de dos coordinadores contemplados inicialmente, situación que deberá ser regularizada, manteniéndose los antecedentes a disposición de la Contraloría para una próxima validación.

### **- Proyecto "Proyecto Plan de Emergencia, Prevención y Acción, P.E.P.A", Municipalidad de San Miguel.**

La organización Comité de Seguridad Vecinos de la Pirámide obtuvo recursos para adquirir 12 alarmas y 24 pulsadores, cuyo costo ascendió a \$ 2.000.000, incluidos \$ 334.866 correspondientes a la instalación.

Cabe señalar que de acuerdo con los egresos N°s 94 y 23, de 5 de septiembre de 2007 y 5 de marzo de 2008, respectivamente, por el pago de las facturas 135 y 146 del proveedor don Ricardo Skirving Perusovic, quien se desempeñaba como Tesorero de la Junta de Vecinos La Pirámide, el costo unitario por alarma era de \$ 95.655, totalizando \$ 1.147.860. Además, sus facturas presentaban un giro que resultaba inconsistente con la venta de alarmas.

En virtud de lo anterior, se solicitó un presupuesto de productos similares - la mayoría de la misma marca utilizada - en la Casa Royal, constatándose que el valor total unitario es equivalente a \$ 48.835,

*cd*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

aproximadamente un 49% menor a lo cobrado por el señor Skirving Perusovic, constatándose un sobreprecio total de \$ 561.840.

Por otra parte, las validaciones realizadas el 9 de junio de 2007, determinaron que sólo estaban instaladas cuatro alarmas, las cuales no se encontraban funcionando, en circunstancias que se había efectuado el pago por la instalación de las doce (12). Respecto de los pulsadores sólo se pudo constatar en terreno 16 de los 24 adquiridos, encontrándose, aún pendientes de ser entregados a la comunidad.

Además, se comprobó que el plazo para la ejecución del proyecto se encontraba vencido, dado que las alarmas se instalaron en el mes agosto de 2008 y el plazo había concluido el 30 de junio de 2008, según la modificación de convenio.

Al respecto, la autoridad señala que ninguna de las irregularidades fueron puestas en su conocimiento y que la rendición no mereció reparo alguno, por lo que solicitó a la Dirección de Control efectuara una revisión de las rendiciones y una verificación de la instalación de las alarmas, informándose que éstas se encontraban instaladas y con los botones de pánico entregados, sin referirse al sobreprecio señalado precedentemente.

Por los hechos expuestos, esta Contraloría General procederá, en su oportunidad, a incoar un sumario administrativo en los términos establecidos en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336.

## **- Proyecto "Programa de atención y apoyo psicosocial a víctimas de violencia intrafamiliar", Municipalidad de San Miguel.**

Mediante memorando N° 151, de 26 de mayo de 2008, la Dirección de Control Municipal observó en la segunda rendición de cuentas de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales Arcis un monto de \$1.700.000, por falta de acreditación.

Al respecto, la autoridad señala que dicha observación se fundamenta en el hecho de que se dispusieron recursos del programa para el pago de un avenimiento judicial por la suma de \$1.700.000, de dos profesionales que demandaron a la Universidad Arcis y al Ministerio del Interior por despido injustificado en un mismo juicio. Posteriormente, agrega, se pactó un avenimiento para ambos demandantes por la suma antes señalada.

Es del caso señalar que los recursos utilizados en el avenimiento estaban originalmente destinados a otro objetivo, no obstante, el proyecto se desarrolló y los antecedentes acompañados en la respuesta de la autoridad comunal, permiten levantar la observación.

## **- Proyecto "Por el ocio productivo", Municipalidad de San Miguel.**

La Dirección de Control del municipio observó la primera rendición de cuentas por \$ 700.000, presentada por el Centro Cultural y de

*cu*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Prevención Social "Portal del Sur", por no presentar los comprobantes de pago de retención de impuesto de dos monitores contratados para actividades del proyecto.

Al respecto, la autoridad señala que la organización no realizó la devolución de los dineros, por lo cual la Dirección Jurídica Municipal efectuó la respectiva denuncia al Servicio de Impuestos Internos.

### **- Proyecto "Con calles iluminadas prevenimos la delincuencia, Municipalidad de San Miguel".**

La Dirección de Control de la Municipalidad informó, mediante memorándum N° 226 de 2007, que no fue presentada la rendición correspondiente a la segunda remesa por parte de la Junta de Vecinos N° 48 "12 de Octubre", razón por la cual se remitieron los antecedentes a la Dirección Jurídica para que ésta realizara las acciones legales correspondientes.

La autoridad alcaldía señala que, en este caso, se logró una transacción extrajudicial con la ex - Presidenta de la Organización, lo que se aprueba en el acuerdo del Concejo N° 1004, de 29 de julio de 2008. Además, adjunta antecedentes que permiten dar por subsanada la observación.

### **- Proyecto "Intervención psicosocial familiar hacia el ámbito de la prevención comunitaria", Municipalidad de Conchalí.**

Respecto de este proyecto, ejecutado por la Junta de Vecinos N°9 Unidad y Esfuerzo, se verificó un saldo pendiente de rendir de \$108.528. Al respecto, el alcalde señala en su respuesta que dicho saldo fue reintegrado por la organización al municipio mediante el comprobante de ingreso N° 1362522, de 13 de mayo de 2008, recursos que deberán ser devueltos al Ministerio del Interior.

### **- Proyecto "Construcción Espacio Comunitario, Población Santa Mónica, UV N°12", Municipalidad de Conchalí.**

Esta obra fue recepcionada provisoriamente el 17 de noviembre de 2007, observándose, entre otros aspectos, que estaba pendiente la instalación de las ventanas, lo que se efectuaría una vez terminados los trabajos que se estaban ejecutando en una multicancha anexa, dado que las colocadas originalmente, habían sido robadas. De acuerdo con las validaciones efectuadas durante la fiscalización, en conjunto con la Secretaria Técnica del programa, los trabajos continuaban pendientes de ejecución.

En la respuesta, el alcalde indica que mediante memorando N° 316, de 12 de agosto de 2008, la Dirección de Obras de la Municipalidad, certificó que la obra estaba concluida, verificándose en nuevas validaciones efectuadas en terreno, que las ventanas fueron reinstaladas, por lo tanto, se levanta la observación.

*ck*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### - Proyecto "Cámaras de Televigilancia CCV Estación Central, primera etapa", Municipalidad de Estación Central.

Este convenio de colaboración financiera contemplaba un aporte del Ministerio del Interior de \$ 30.000.000 y por parte de la Municipalidad de Estación Central de \$ 22.511.879, no obstante, el proyecto se ejecutó con el aporte ministerial convenido y sólo \$ 3.337.117, de aporte municipal. Según lo señalado por la ex - autoridad comunal en su respuesta, se estimó que dicho monto no debía rendirse al Ministerio por tratarse de fondos municipales.

Al respecto, es preciso dejar establecido que la Municipalidad debe dar cuenta de los aportes comprometidos con el objeto de verificar su cumplimiento, situación que será validada en una próxima visita a la entidad.

### - Proyecto "Nos comprometemos con el Buen Trato", Municipalidad de Estación Central.

Los fondos destinados al Proyecto por un total de \$ 26.826.620, fueron gestionados mediante la entrega de fondos al Director de Desarrollo Comunitario, de los cuales permanecía un saldo pendiente de rendir de \$1.098.419, que se encontraba depositado en una cuenta corriente administrada por el citado Director, en conjunto con fondos entregados en administración por otras entidades del sector público, lo que no resultaba procedente.

Cabe agregar, que dicho proyecto culminó el 4 de enero de 2008, y su correspondiente rendición de fondos se efectuó el 12 de mayo del mismo año, fecha en que fue requerida por personal de esta Contraloría General a la Dirección de Control Municipal.

En su respuesta, el alcalde de la época señala que la Municipalidad solicitó una autorización al Ministerio del Interior para utilizar el monto no rendido en el programa del próximo año. Al respecto, se verificó que no existía una solicitud en tal sentido por parte del municipio, puesto que el requerimiento sólo fue de carácter verbal, por lo tanto, en la medida que no exista una autorización formal del citado Ministerio, se deberá proceder a la devolución de tales recursos, lo que será validado en una próxima auditoría que se realice a la entidad.

### - Gastos menores, Municipalidad de Lo Prado.

Se estableció que algunas rendiciones de cuentas de gastos menores de la Municipalidad de Lo Prado incluían como respaldo boletas de honorarios por la contratación esporádica de personal para la ejecución de algunos talleres, lo que resulta improcedente en el marco de lo dispuesto en el decreto N° 1499, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2007. En efecto, dichos recursos sólo pueden utilizarse para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22, sobre bienes y servicios de consumo. Además, en algunos casos, tampoco constan las actividades desarrolladas por quienes recibieron el pago de esos honorarios.

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

A su vez, con los mismos fondos a rendir se efectuaron pagos por la suma de \$1.157.020, respecto de los cuales no constaba que fueran del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, dado que correspondían esencialmente a bebidas, alimentos, artículos deportivos, entre otros, por lo tanto, se deberá proceder a la restitución de los fondos involucrados.

Otra situación observada dice rendición con fondos pendientes de rendición por \$ 450.000 entregados a don Pablo Castelles Humeres como fondos a rendir mediante decreto de pago N° 3861, de 2 de octubre de 2007.

Sobre el particular, la autoridad comunal adjunta en su respuesta el comprobante de reintegro en la cuenta corriente municipal de la totalidad de dichos fondos, de fecha 29 de agosto de 2008, ya que el señor Castelles habría extraviado en terreno las boletas y comprobantes de lo gastado

## - Gastos menores, Municipalidad de Cerrillos.

Se observó que en la Municipalidad de Cerrillos, a través del comprobante de egreso N° 2391, de 17 de diciembre de 2007, se entregó un fondo a rendir por \$ 156.556, a don Marco A. Hurtado Zapata, Director de Desarrollo Comunitario, para gastos del programa "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar de la Mujer", el que a la fecha de la fiscalización no se encontraba rendido.

Al respecto, la autoridad comunal informa que los fondos fueron reintegrados en su totalidad a arcas municipales, el 12 de junio de 2008, según consta en comprobante de ingreso N° 578, que adjunta en su respuesta, por lo cual se levanta la observación.

También se constató que otras rendiciones de cuentas de fondos entregados a don Marco Hurtado Zapata para gastos menores, presentaron algunas observaciones que decían relación con:

- Boletas por compras anteriores a la fecha de la entrega de los fondos. Al respecto, la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior remitió a los Secretarios Técnicos Comunales el 8 de agosto de 2007 el oficio N° 10.992, indicando que resulta factible incluir en las rendiciones de los meses sucesivos, gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la percepción de los recursos, en consideración a la época en que éstos fueron traspasados a los municipios.

Sobre el particular, es necesario precisar que deben adoptarse las medidas en orden a que, en lo sucesivo, los recursos y los gastos se ajusten a los plazos establecidos.

- Existencia de gastos por un total de \$226.906 que no correspondían a los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior, tales como: boletas de estaciones de servicios emitidas en el mismo día o en días cercanos, o que no correspondían a bencineras de la comuna de Cerrillos o de sus alrededores; o bien, por consumo en restaurantes en día domingo, o en otras comunas, los cuales fueron reconocidos por la entidad comunal.

ca





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### - Proyecto “En San Esteban, con participación, es más segura”, Municipalidad de Quilicura.

A través del comprobante de egreso N° 1.838, de 20 de julio de 2007, se entregó al Comité de Adelanto Villa San Esteban la suma de \$ 1.408.213, para el desarrollo del proyecto, cuya rendición, a la fecha de la visita, no se había presentado.

Sobre el particular, se ha señalado que esa Organización Comunitaria, mediante oficio N° 34, de 17 de octubre de 2008, efectuó la rendición correspondiente.

No obstante lo anterior, cabe indicar que aun cuando se adjuntan las boletas a honorarios emitidas por los encargados de ejecutar los talleres, no se acompaña la nómina de asistentes, conforme a lo estipulado en sus contrataciones y además, la Monitora del Taller de Baile Entretenido, doña Juana Quiñones Vargas, no presentó los informes de actividades mensuales, antecedentes necesarios para validar la ejecución de las actividades del proyecto, situación que deberá ser regularizada y validada en una próxima visita a la entidad.

### - Proyecto “Trabajando unidos estaremos más seguros”, Municipalidad de Quilicura.

La Junta de Vecinos La Pradera, organización ejecutora del primer proyecto, efectuó el pago de consumos básicos de luz y agua, con cargo al proyecto.

Al respecto, se ha indicado que los desembolsos por dicho concepto se realizaron en concordancia a las bases del concurso respectivo, sin embargo, conforme los antecedentes tenidos a la vista, tales gastos no se condicen con la naturaleza de las actividades estipuladas en el acuerdo operativo del proyecto, por lo tanto, corresponde que el municipio disponga las medidas conducentes a obtener el reintegro de los recursos.

### - Proyecto “En tu calle”, Municipalidad de Quilicura.

Se efectuaron desembolsos para la adquisición de comestibles, relacionadas con la ejecución de reuniones de trabajo y otros gastos para la celebración de fiestas patrias, no considerados en el proyecto.

Sobre el particular, la ex autoridad comunal señala que no se individualizaron a los participantes para no vulnerar sus derechos, acompañando un registro fotográfico. Asimismo, indica que las adquisiciones de comestibles se efectuaron para las reuniones del Consejo Comunal de Seguridad, sin embargo, los gastos observados no coinciden con las fechas de las actas de dicho Consejo. En cuanto a los gastos de fiestas patrias, la autoridad no se pronuncia.

Los antecedentes señalados no permiten levantar la observación, por lo tanto, el municipio deberá disponer el reintegro de los recursos.

*cah*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

En este proyecto, también se observó que el pago de las prestaciones de servicios bajo la modalidad de honorarios, efectuado al equipo multidisciplinario que intervino en la ejecución del proyecto alcanzó la suma anual de \$30.441.134.

Sobre lo anterior, corresponde precisar que los informes mensuales que justifican los desembolsos por dicho concepto, no mencionan en forma detallada el trabajo efectivamente desarrollado por los prestadores del servicio, omiten adjuntar documentos que indiquen los nombres de los participantes y las acciones efectuadas, lo que impide realizar la verificación de las actividades ejecutadas.

Al respecto, la ex alcaldesa expresa que el formato utilizado para los informes mensuales del equipo multidisciplinario ejecutor del proyecto psicosocial "En tu Calle", no incluía un mayor nivel de detalle acerca de las acciones realizadas, ya que no constituía un requerimiento efectuado por el Ministerio del Interior.

Agrega, que los profesionales en cuestión, en forma deliberada, omitieron los nombres de los beneficiarios, debido a que ellos viven situaciones de alta complejidad, considerando que identificarlos por cualquier medio, constituiría una vulneración a sus derechos de protección.

También se observó que los pagos efectuados a las personas contratadas a honorarios en otros proyectos, no se encuentran fehacientemente acreditados, debido a que no existen registros que individualicen a los beneficiarios de los talleres impartidos. El municipio responde que para cada proyecto existió un seguimiento deliberado y permanente acompañando como medio de prueba archivos digitales del proyecto "Prevenir con Música y Cine", no obstante, éstos no evidencian el tipo de actividad desarrollada ni existe constancia que los ejecutores de los talleres hayan presentado los informes establecidos en sus contratos.

Sobre el particular, es menester consignar que los informes señalados deben incluir información que permita tener claridad respecto de las distintas actividades realizadas por el personal contratado a honorarios, sin perjuicio de adoptarse las medidas para resguardar la confidencialidad de la información, situación que deberá tenerse presente a futuro.

Por otra parte, la rendición de cuentas de algunas organizaciones comunitarias, como asimismo del Fondo de Apoyo para la Gestión Municipal proyecto "En Tu Calle", no contaban con los documentos suficientes para acreditar su correcto uso.

Los fundamentos expuestos por la autoridad en su respuesta, no abordan detalladamente la totalidad de las observaciones formuladas, circunstancia que no permitió subsanar las situaciones que se indican, lo que deberá ser regularizado, para su posterior validación por esta Entidad Fiscalizadora:

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

C.E		Monto Observado \$	Detalle del gasto	Observación
N°	FECHA			
840	20-07-07	12.500	Movilización	No indica el motivo del viaje.
1839	20-07-07	49.990	Adquisición de materiales: Factura N° 2290968 de 24 de octubre de 2007.-	No se precisa el objetivo de las adquisiciones efectuadas a través de los mencionados documentos.
		81.000	Adquisición de materiales: Factura N° 89 de 22 de agosto de 2007.	
		538.000	Adquisición de materiales: Factura N° 88 de 22 de agosto de 2007.	
1835	20-07-07	19.000	Movilización	No indica el motivo del viaje.
1836	20-07-07	32.100	Adquisición de materiales. Proveedor: Electrónica Casa Royal Ltda., según factura N° 2290410 de 3 de octubre de 2007.-	No se precisa el objetivo de las adquisiciones efectuadas a través de los mencionados documentos.
		523.001	Adquisición de materiales: Proveedor: Comercial e Importadora Audiomúsica S..A., según factura N° 94967 de 1 de octubre de 2007.-	
		130.000	Adquisición de lienzo a todo color en tela PVC. Proveedor: María E. Torres Igor, según factura N°11 de 31 de octubre de 2007.	No existe evidencia sobre la fabricación del letrero de difusión.
1.583	22.06.07	54.133	Adquisición de materiales: Factura N° 9.168 de 2007.	No se acompaña el registro que individualice a los participantes del Taller de Graffiti.
2.829	09.10.07	140.277	Adquisición de materiales: Facturas Nos. 9535 y 9.538, ambas de 2007.	No se acompaña el registro que individualice a los participantes del Taller Identidad Barrial
3.254	21.11.07	75.000	Transporte de Jóvenes al Cerro San Cristóbal: Factura N° 453 de 5 de noviembre de 2007.	No se acompaña el registro que individualice a los pasajeros
3.439	04.12.07	258.944	Adquisición de artículos deportivos: Factura N°1525 de 20 de noviembre de 2007.	No se acompaña el registro que individualice a los deportistas
2.433	11.09.07	100.000	Show artístico del Grupo Capoeira Gerais de Quilicura, según boleta de honorarios N° 121 de 16 de agosto de 2007.	No se acompaña el programa de actividades ni los asistentes del mismo.
2.559	14.09.07	44.444	Contratación de zanjistas (2), según boleta de honorarios N° 2 de 5 de septiembre de 2007.	No se acompaña el programa de actividades ni los asistentes del mismo.

ca







# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

C.E		Monto Observado \$	Detalle del gasto	Observación
N°	FECHA			
1.881	23.07.07	92.820	Servicio de Mantelería. Proveedor: Mónica Meza Albarracín, según factura N° 178 de 12 de julio de 2007.	No se acompaña el programa de actividades ni los asistentes del mismo.
1.835	20-07-07	29.990	Material de consumo.	Gasto sin respaldo.
1.837	20-07-07	29.990	Material de consumo.	Gasto sin respaldo.
TOTAL		2.211.189		

## - Otros gastos, Municipalidad de Quilicura.

Mediante comprobante de egreso N° 2.809, de 9 de octubre de 2007, se entregó un fondo a rendir al funcionario Cristián Jara López, por la cantidad de \$106.562, el que a la fecha de la auditoría se encontraba pendiente de rendición.

Al respecto, la ex - alcaldesa indica que dichos recursos fueron rendidos mediante oficio N° 2, de 5 de diciembre de 2007, no obstante, cabe precisar que la rendición referida corresponde al comprobante de egreso N° 3.256, de 22 de noviembre de 2007 y no al señalado en el Preinforme de esta Contraloría General, por lo que se mantiene la observación formulada.

Otro caso observado, se refiere al gasto efectuado por la Agrupación de Mujeres Nuevo Milenio por \$ 31.508, mediante la factura N° 10821, de 23 de agosto de 2007, de la Textil La Emiliana Limitada emitida a nombre de doña Amelia Rosa Freire Alonso, en circunstancias que debió individualizar como comprador a la mencionada organización comunitaria.

Al respecto, se informa que se solicitó a dicha organización la regularización pertinente, lo que será validado en una próxima visita.

Por otra parte, se verificó un reembolso de \$144.156 efectuado al funcionario municipal don Alfonso Verdugo Gómez, por la adquisición de insumos y otros para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, no obstante, las adquisiciones efectuadas no se encontraban fehacientemente justificadas.

En la respuesta se indica que conforme a lo establecido en el instructivo emitido por el Ministerio del Interior, los recursos traspasados para la puesta en marcha del Plan Comunal de Seguridad Pública pueden aplicarse en gastos de teléfono y gasolina con montos mensuales definidos, restringiendo los desembolsos en colaciones tanto para el Secretario Técnico como para el equipo de profesionales de apoyo, dejando a criterio del ejecutor otros desembolsos necesarios para la ejecución de diversas actividades del programa como ocurrió en este caso.

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Sobre el particular, cabe precisar que si bien la normativa contempla gastos adicionales, los motivos de éstos, deben ser debidamente señalados, de tal manera que permita determinar su procedencia, situación que deberá regularizarse para su posterior validación.

### 3.2.- REGIÓN DE ANTOFAGASTA

#### - Proyecto de Instalación de alarmas comunitarias, Municipalidad de Calama.

La Junta de Vecinos del Conjunto Habitacional Tunar Huasi contrató a la empresa Famagno para la instalación de alarmas comunitarias por un monto de \$ 3.562.352, para lo cual le otorgó un anticipo de \$ 1.781.176. Debido a que los trabajos no fueron ejecutados en la fecha convenida, la Junta de Vecinos interpuso, el 12 de diciembre de 2006, una demanda civil ante el Primer Juzgado de Letras de Calama, en contra del señor Magna Rojas, por incumplimiento de contrato.

Sobre el particular, la Municipalidad informa que el Primer Juzgado de Letras de Calama resolvió, en primera instancia, la demanda civil interpuesta por la Junta Vecinal, disponiendo la entrega de \$ 1.886.176, por concepto de daño emergente y \$ 825.843 por lucro cesante, resolución que fue informada al Ministerio del Interior, mediante oficio N° 346, de 28 de marzo de 2008.

#### - Proyecto "Alarmas comunitarias Villa Caspana", Municipalidad de Calama.

Con el objeto de ejecutar el proyecto concursable, la Junta de Vecinos Termas de Puritana contrató el 3 de enero de 2008 a don Alexis Iván Rojas Parra, por un monto de \$ 1.935.796, para realizar las obras de instalación de 4 centrales de alarmas, 4 gabinetes metálicos, 4 sirenas de 30 watts cada una, 95 controles inalámbricos, 4 balizas y la programación de los sistemas.

Sobre el particular, se verificó que a la fecha del examen, el proyecto se encontraba terminado, sin embargo, se observó que en dicha Junta de Vecinos permanecían en stock 25 llaveros inalámbricos, los que por diversos motivos no habían sido entregados a los pobladores del sector. Además, no fue posible obtener antecedentes sobre la recepción conforme por parte de los vecinos de los 70 sensores restantes.

En respuesta a lo observado, la Municipalidad acreditó la entrega de la totalidad de los llaveros inalámbricos, por lo que procede levantar la observación.

#### - Proyecto de Instalación de centrales de alarmas", Municipalidad de Calama.

El objetivo del proyecto era la instalación de 6 centrales de alarma, 6 sirenas de 30 watts cada una, 6 gabinetes metálicos, 52 controles inalámbricos, 6 balizas y la programación de sistemas, para lo cual la Junta de Vecinos Lucila Godoy Alcayaga contrató el 3 de febrero de 2008 los servicios de don Alexis Iván Rojas Parra, por la suma de \$ 1.998.694.

CA





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Al respecto, se verificó que dicho proyecto concursable se encontraba terminado. Sin embargo, en la visita efectuada por la Contraloría General en compañía del Secretario Técnico del Programa, se comprobó que doña Ana Avilés Morgado había entregado la suma de \$ 5.000 a la Presidenta de la Organización, doña Antonia Villalobos Tejerina, por un llavero inalámbrico. Esta situación fue reconocida por la dirigente vecinal, señalando que tomó esa decisión con la única finalidad de reunir fondos para comprar más sensores y repartirlos entre los pobladores del sector, desconociendo el monto recaudado a la fecha.

En relación con esta materia, la entidad edilicia informa que la Presidenta de la Junta de Vecinos efectuó la devolución correspondiente a cada uno de los 9 vecinos que pagaron \$ 5.000, para la compra de más sensores, lo que será validado en una próxima visita.

### 3.3.- REGIÓN DE ATACAMA

**- Proyecto de Inversión Focalizada (FAGM) "Instalación de Competencias en Mediación de Conflictos en la Comunidad Escolar Directa" y "Previniendo Juntos en Vallenar la Vulneración de Derechos de Nuestros Infantes y Adolescentes", Municipalidad de Vallenar.**

Se comprobó que en la rendición presentada por la Municipalidad al Ministerio del Interior en el mes de enero de 2008, no se incorporaron las facturas N°s 163 y 164, ambas del 13 de diciembre de 2007 a nombre de Fany Elizabeth Escobar Zuleta, por un monto de \$ 83.300. El alcalde, en su oficio respuesta manifiesta que esta situación fue subsanada previa consulta a la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior y posterior envío del Ordinario N° 1.242 de 25 de mayo de 2008, con una rendición de cuentas complementaria al mes de diciembre de 2007, con lo cual se da por subsanada la observación.

### 3.4.- REGIÓN DE COQUIMBO

**- Proyecto "Juntos hacemos de nuestro barrio un lugar más amable para vivir", Municipalidad de La Serena.**

El proyecto tenía por finalidad la adquisición e instalación de luminarias en distintos sectores y construcción cierre perimetral en el sector Las Compañías. El inspector técnico señala en el libro de obras, que el proyecto se encuentra terminado sin objeciones al 12 de septiembre de 2007. Sin embargo, la empresa contratista no ha solicitado a la Municipalidad la correspondiente acta de recepción provisoria, de acuerdo con lo establecido en las bases y contrato.

En lo que concierne a la visita a terreno, efectuada en compañía de la secretaria técnica, se verificó la instalación de las luminarias y del cierre perimetral contratado.

En respuesta a lo observado el municipio indica que ha instruido al inspector técnico de obras en orden a que prepare los antecedentes para confeccionar el acta de recepción provisoria en el más breve plazo, lo que será verificado en las próximas visitas.

*cah*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### - Proyecto: "Instituciones y comunidad vigilan por la seguridad de la comuna", Municipalidad de La Serena.

El proyecto tenía como finalidad la adquisición de dos torres de televigilancia y el levantamiento de un total de 78 cajas eléctricas, en varios sectores, trabajos que fueron validados al momento de la visita a terreno, realizada en compañía de la secretaria técnica de la comuna, verificándose que se encontraban terminados.

El plazo para el término de los trabajos se había postergado en 19 días, esto es, para el 28 de marzo de 2008, sin embargo, a la fecha de la visita no se había perfeccionado el término de las obras con la elaboración del acta de recepción provisoria correspondiente.

En su respuesta, el municipio señala que el acta de recepción provisoria del 28 de marzo de 2008 incluía observaciones menores, las cuales fueron resueltas el 13 de mayo de 2008, lo que será validado en el próximo examen.

### - Proyecto "Instalación de botones de pánico", Junta de Vecinos Carlos Darwin, Sector Las Encinas", Municipalidad de Coquimbo.

La finalidad del proyecto consistía en "la instalación de un sistema de alarmas comunitarias que comprendía 298 botones de pánico, en igual número de viviendas". Fue adjudicado a través de una propuesta privada en virtud de la cual se contrató a la empresa Electrónica y Tecnología Limitada el 7 de enero de 2008, por un monto de \$ 10.470.096 y con un plazo de ejecución de 30 días, es decir, el 8 de marzo de 2008. Los pagos por los trabajos realizados se efectuaron mediante los egresos N° 127, de 18 de marzo de 2008 y N° 225, de 27 de mayo del mismo año, por \$ 8.376.077 y \$ 2.094.019, respectivamente.

El inspector técnico de la obra, don Sandro Peralta Tapia, coordinador del Departamento Eléctrico de la Municipalidad de Coquimbo, emitió la certificación del término de las obras el 25 de abril de 2008, donde "acredita que se revisaron los botones de pánico de la Población Carlos Darwin, Las Encinas, Sector San Juan, de los cuales se constató en terreno que se encontraban el 100% y funcionando". Sin embargo, es del caso mencionar que en el libro de obras se consigna solo una visita de inspección, oportunidad en que se efectuó un recorrido externo para contabilizar las balizas existentes, verificándose el funcionamiento de éstas en solo una casa elegida al azar; del resultado obtenido de esta verificación se concluyó que todas las instalaciones se encontraban totalmente operativas, en circunstancias que tal muestra no es representativa del universo examinado.

Cabe señalar al respecto, que la Secretaría Técnica, en compañía de personal técnico de la empresa debió realizar innumerables visitas posteriores, con la finalidad de dar solución a instalaciones y reparaciones varias, originadas producto de reclamos de los beneficiarios del proyecto.

En efecto, durante el mes de julio, en la validación efectuada por la Secretaria Técnica con doña Dioselinda Baeza, dirigente

cu





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

de la junta vecinal, se visitaron 38 de los 298 domicilios que resultaron beneficiados con el proyecto, constatándose que en sólo ocho la alarma funcionó correctamente, en quince no funcionó por tener la batería descargada y en los quince restantes no había moradores en el domicilio.

En relación con las observaciones planteadas, el municipio anexa, sin desconocer que en el libro de obras existiese una única anotación relativa al proceso de inspección realizada por el inspector técnico de obras, una certificación en cuanto a una segunda inspección realizada el 25 de abril de 2008, la que no consta en el referido libro de obras.

Con todo, es dable comentar que el término de la obra no se ha perfeccionado con la dictación del acta de recepción provisoria correspondiente, lo que deberá materializarse a la brevedad, situación que será validada en una próxima visita.

### **- Proyecto "Instalación de postes y luminarias peatonales en Sector Centro de la ciudad de Ovalle", Municipalidad de Ovalle.**

La finalidad del proyecto era la instalación de postes y luminarias peatonales en sector centro de la ciudad de Ovalle, siendo adjudicado al contratista don Tito Navea Aguirre, por el monto de \$ 28.726.572, estableciéndose como plazo para la ejecución de los trabajos el 12 de junio de 2008, el que fue ampliado por el Ministerio del Interior al 31 de julio de 2008.

Las obras se iniciaron con demora el 19 de marzo de 2008, debido a inconvenientes surgidos con el Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Coquimbo, dadas las exigencias técnicas determinadas por éste para la correcta ejecución de los trabajos. Lo anterior, trajo consigo ajustes a la licitación, ya que tales requisitos debían ser realizados por un contratista registrado en dicho Servicio.

Cabe indicar, que el estado de pago N° 1, de 21 de enero de 2008, por \$ 16.451.750 y el N°2, de 2 de abril de 2008, por \$8.644.160, al 2 de julio de 2008 reflejaban un avance financiero del 87,36%, lo que concordaba con el avance físico verificado en la visita a terreno efectuada en compañía del Secretario Técnico, encontrándose, de acuerdo a lo señalado por él, en condiciones de ser recibidas en forma provisoria.

Es de importancia destacar, que el Secretario Técnico comunal fue nombrado inspector técnico de las obras, no obstante ser psicólogo de profesión, lo que no permite acreditar una opinión fundada respecto a la calidad de los trabajos recepcionados.

Finalmente, al momento de la visita no fue posible validar en forma documental el término formal de la obra, por no haberse tenido a la vista documentos tales como el decreto alcaldicio que regulariza la ampliación de plazos de ejecución, por los días posteriores al 12 de junio y hasta el 2 de julio de 2008, fecha de la inspección en terreno de las obras, como tampoco la recepción provisoria ni la existencia de la boleta de garantía por la correcta ejecución

ca





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

de éstas, situaciones que deberán regularizarse a la brevedad y que serán validadas en la próxima visita.

### 3.5.- REGIÓN DE VALPARAÍSO

#### - Proyecto “En una revista quincenal en donde niños, jóvenes, entrevistas, chistes, felicitar al mejor vecino”, Municipalidad de Valparaíso.

El proyecto, aprobado para que lo realizara el Centro de Madres Unión Primavera por un monto de \$2.400.000, no fue ejecutado en los términos establecidos en el acuerdo operativo y presentaba problemas en la rendición de las cuentas, tales como, inclusión de boletas con fechas anteriores a la del acuerdo operativo por \$1.173.544; existencia de fondos en dinero efectivo por \$366.000, en lugar de mantenerlos en la cuenta de ahorro correspondiente; y faltante de \$ 195.302, que no fueron justificados por la representante legal del proyecto.

Sobre el particular, la Secretaría Técnica del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana, notificó a la responsable legal del proyecto el 11 de abril de 2008, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la regularización de las situaciones observadas a las cuentas, bajo apercibimiento de iniciar por parte de la Municipalidad de Valparaíso, las acciones judiciales necesarias para la investigación del caso.

Asimismo, mediante Oficio N° 119, de 27 de mayo de 2008, el Contralor Municipal solicitó al Departamento Jurídico investigar el proyecto en cuestión, para determinar eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales con el fin de resguardar los fondos públicos.

Al respecto, la Municipalidad en su oficio de respuesta indica que la Dirección de Asesoría Jurídica procedió a ampliar la querrela que interpusiera ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso el 26 de mayo de 2008, por el delito de malversación de caudales o efectos públicos, en relación a 19 proyectos del Programa, los cuales se encuentran identificados en el Anexo N°6 del presente informe.

#### - Proyecto “Joven Revive Tu Barrio”, Municipalidad de Valparaíso.

La Dirección de Control del municipio observó que las rendiciones de cuentas del proyecto por \$ 1.433.330, de un total ascendente a \$33.555.060, no se encontraban suficientemente acreditadas. Además, los citados fondos estaban registrados como rendidos en los informes de rendiciones de cuentas al Ministerio del Interior, sin que previamente se hubieren subsanado las observaciones formuladas por la Dirección de Control.

En su oficio de respuesta la Municipalidad indica que, a su juicio, es suficiente que la cuenta se encuentre rendida, al margen de las observaciones posteriores derivadas de su examen.

*ca*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

Sobre el particular, resulta relevante precisar que las rendiciones de cuentas deben confeccionarse sobre la base de los gastos efectivos y siempre que éstos concuerden con los objetivos planteados, y en caso contrario, se deben exigir los reintegros que procedan.

Además, se determinó que la factura N° 523, de 31 de julio de 2008 por \$ 780.000, de la empresa Jesús Cabello Reyes, por concepto de arriendos de buses para la actividad campamento de invierno, se rindió en septiembre y nuevamente en el mes de noviembre de 2007, presentando por consiguiente, un saldo pendiente de rendición inferior al real.

La Municipalidad señala en su oficio de respuesta que efectivamente dicha factura se incluyó erróneamente en las rendiciones efectuadas al Ministerio del Interior durante los meses de septiembre y noviembre de 2007, por lo que existe un saldo disponible en el Proyecto de \$780.000, que se regularizó mediante Comprobante de Traspaso N° 1316, de 07.07.08, cuya copia se adjunta, lo que fue informado a dicha Secretaría de Estado, subsanándose la observación.

### **- Proyectos “Plaza Esmeralda, nuevamente un punto de encuentro” y “Camino Escolar Seguro”, Municipalidad de Valparaíso.**

Ambos proyectos fueron ejecutados por el municipio, incluyéndose en la rendición de cuenta egresos por \$2.104.567 correspondientes a gastos por conceptos de sueldos y otros, sin que se acompañaran los documentos de respaldo correspondientes, salvo por un oficio de la Jefa de Administración de Personal, que justificaba el gasto en términos generales.

Al respecto, la Municipalidad en su respuesta, adjunta los antecedentes que permiten subsanar la observación.

### **- Proyecto “Iluminando la Comunidad de Eleuterio Ramírez, Unidad Vecinal N°38, Porvenir Bajo, Playa Ancha”, Municipalidad de Valparaíso.**

Durante la fiscalización, se verificó que el proyecto se encontraba terminado, pero aún no se había cursado el respectivo estado de pago según convenio celebrado con la Empresa Chilquinta Energía S.A., debido a que no había presentado el certificado de la inspección del trabajo, sobre cotizaciones previsionales al día.

Cabe agregar, que la fecha de vencimiento de dicho convenio era el 31 de marzo de 2008, conforme lo establecía el decreto exento N° 2.818 de 28 de diciembre de 2007, de la Municipalidad.

Al respecto, la entidad comunal en su oficio de respuesta indica que la situación se encuentra regularizada. Según validaciones efectuadas en esa entidad, se verificó que a través del decreto de pago N° 4779, de 9 de julio de 2008, se pagó a la empresa Chilquinta Energía S.A., la suma de \$30.000.000.

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

Por otra parte, se constató que hasta el término de la fiscalización, dicha empresa no había entregado la boleta de garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de las obras, por la suma equivalente al 3% del monto contratado, con una vigencia de 210 días corridos contados desde la Recepción Provisoria de las obras, según se señala en las Bases Administrativas de la Licitación Pública 2427-1169-le07. La recepción provisoria fue realizada por la Municipalidad de Valparaíso, el 18 de abril de 2008.

Cabe agregar, que la boleta de garantía por el fiel cumplimiento de contrato vencía el 16 de junio de 2008, sin que al término de la fiscalización constara su renovación.

Sobre el particular, la Municipalidad acompañó a su respuesta la boleta para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de las obras.

## - Otros proyectos, Municipalidad de Valparaíso.

Durante la visita efectuada a la Municipalidad de Valparaíso se solicitaron comprobantes de egresos por un monto de \$ 11.316.863, que acreditaban la ejecución de diversos proyectos detallados en las respectivas rendiciones de cuentas enviadas al Ministerio del Interior. Tal petición fue reiterada al Director de Finanzas, a través del oficio s/n, de fecha 12.06.08, sin que hasta la fecha de término de la fiscalización se proporcionaran los comprobantes de egresos correspondientes.

Sobre el particular, la Municipalidad señala que puso a disposición de la Contraloría Regional la documentación señalada, validándose en dependencias municipales los decretos de pago en original, sin encontrarse observaciones. Sin perjuicio de lo anterior, agrega que, no fueron ubicados dos decretos de pagos, los cuales serán remitidos a la brevedad, toda vez que al parecer se encuentran confundidos entre otros antecedentes archivados en bodega por un monto de \$131.453.

## 3.6.- REGIÓN DE RANCAGUA

### - Proyecto "Recuperación de Espacios Céntricos de Rengo", Municipalidad de Rengo.

Para la ejecución del proyecto se contrataron los servicios de la Compañía General de Electricidad (CGE) S.A., consistentes en la instalación de luminarias y focos. De acuerdo con los antecedentes analizados, la fecha de término de los trabajos era el 7 de febrero de 2008.

Al respecto, la Secretaria Comunal de Prevención del Delito señaló a la comisión fiscalizadora que cumplido el plazo de ejecución del proyecto y después de una verificación previa efectuada por la Municipalidad, se constató que la CGE no había instalado 5 Luminarias, a pesar de lo cual, ésta solicitó la recepción definitiva de la obra mediante Oficio de 7 de febrero de 2008.

ah





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

En ese contexto, la cláusula 12° del contrato señala que el ITO Municipal debe comunicar a la Comisión Receptora el vencimiento del plazo establecido, con el fin de que ésta se constituya en el lugar el día hábil siguiente del término, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. Sin embargo, la mencionada Comisión Receptora no se constituyó, y a la fecha de la revisión no se había hecho la Recepción Provisoria de la Obra, como lo establecían las señaladas Bases, lo que implica que mientras el municipio no efectúe este procedimiento no se podrá hacer efectivo el pago a la Compañía General de Electricidad.

La respuesta de la autoridad comunal señala que por el decreto alcaldicio N°513, de 4 de julio de 2008, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 3 de julio de 2008.

No obstante, cabe mencionar lo siguiente:

- Las obras fueron recepcionadas inicialmente el 25 de febrero de 2008 en un 97%, debido a que en el presupuesto detallado respecto de la provisión e instalación de 5 luminarias, no estaba definido el lugar donde se emplazarían, lo cual le correspondía al municipio.

- El Inspector Técnico de Obras comunicó de manera verbal a la encargada del Proyecto de Seguridad Ciudadana, que se debía definir la ubicación de las luminarias con la Secretaría de Planificación (SECPLAN) o la alcaldía.

- La ubicación definitiva de las 5 luminarias sólo se definió el 9 de abril de 2008, decidiéndose por la calle Lautaro. No obstante, en el Acta se afirma que la instalación se realizó el 1° de abril de 2008.

- Finalmente, el acta concluye señalando que se produjo un atraso en la instalación de las 5 luminarias por un acto no imputable al contratista, por cuanto la Municipalidad no definió previamente el lugar donde debían instalarse esas luminarias.

La respuesta de la Municipalidad confirma que el Acta de la Recepción Provisoria de las Obras no se suscribió en el momento que correspondía, sino que varios meses después. A su vez, se detallan una serie de hechos relacionados con el atraso en la instalación de las 5 luminarias que impidieron la recepción provisoria de las obras en forma oportuna, situaciones que deberán evitarse a futuro, adoptándose las medidas que permitan una adecuada coordinación y ejecución de los proyectos dentro de los plazos establecidos.

### 3.7.- REGIÓN DEL MAULE

- Proyecto "Sistema de Implementación de Cámaras de Vigilancia para los Cuadrantes de Seguridad Preventiva de Carabineros N° 1 y N° 3", Municipalidad de Talca.

En virtud del Convenio de Colaboración Financiera de 1° de agosto de 2007, el Ministerio del Interior transfirió a la Municipalidad de Talca durante ese mismo mes, la suma de \$30.000.000 para la

*ck*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

ejecución del proyecto, de los cuales al 26 de mayo de 2008, sólo se había invertido y rendido a la señalada Secretaría de Estado \$ 1.800.000. Además, se estableció que el plazo para la ejecución del proyecto se encontraba vencido dado que el definido originalmente fue ampliado por la autoridad ministerial, sólo hasta el 31 de marzo de 2008.

Al respecto, no se observó documentación a través de la cual el Ministerio haya solicitado rendiciones o información relativa a la ejecución del proyecto, como tampoco evaluaciones, supervisiones, monitoreos u otra acción en terreno tendientes a controlar la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del referido convenio. Tampoco existe respaldo del aporte que, según el formato para la presentación de la propuesta, proporcionarían terceros al proyecto, situación que no fue prevista en el convenio ni en su respectiva modificación.

Sobre el particular, la autoridad comunal informa que desde el año 2003, el municipio mantiene un contrato de Prestación de Servicios con la empresa Telefónica, por la mantención de 5 cámaras de televigilancia ubicadas en 5 puntos de la ciudad. También señala que el 7 de septiembre de 2007 se reunió la Mesa Técnica de Trabajo, para evaluar junto a Carabineros los puntos donde se ubicaría el nuevo sistema, dado que el existente era monitoreado desde la Central de Comunicaciones de Carabineros y se esperaba que el nuevo cumpliera también esta condición. De esta manera, se procedió a efectuar una evaluación técnica y jurídica del contrato suscrito con la empresa, exponiendo, además, que la situación descrita anteriormente, impedía licitar el sistema.

Además, manifiesta que el monto aportado por el Ministerio sólo permitía la adquisición de las cámaras y no de su mantención, lo que imposibilitaba el funcionamiento del Sistema, razón por la cual el Concejo Municipal, el 22 de mayo de 2008, aprobó el monto de 1.415 unidades de fomento adicionales, aporte que permitirá su mantención por 36 meses. Atendido lo anterior, añade, la Municipalidad solicitó al Ministerio un aumento de plazo para la ejecución del convenio el que se otorgó hasta el 30 de marzo de 2008.

La Municipalidad en su respuesta proporciona antecedentes que permiten constatar que el 2 de junio de 2008, se publicó el decreto alcaldicio N° 1525 de 2008, que adjudica la Propuesta a Telefónica Empresas, y que se celebró un contrato con ésta, lo cual permitiría a la Municipalidad rendir cuenta al Ministerio del saldo pendiente de \$28.200.000

Al respecto, corresponde señalar que las explicaciones y antecedentes aportados se consideran razonables, sin embargo, atendido que a la fecha del examen, el convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior se encuentra vencido y el saldo de los recursos permanece sin rendir, corresponde que el municipio agilice los procedimientos en orden a regularizar esta situación a la brevedad y en el futuro, adopte las medidas preventivas que sean pertinentes para evitar su ocurrencia.

at





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### - Proyecto "Programa de prevención Comunitaria de Violencia Intrafamiliar", Municipalidad de Talca.

En la ejecución de este proyecto la Municipalidad procedió a licitar públicamente en 2 ocasiones, pasando luego a la modalidad de trato directo, sin existir de por medio un llamado a licitación privada, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.886, sobre compras públicas.

Al respecto, es necesario señalar que el primer llamado a licitación fue publicado en el portal el 8 de mayo de 2007 y la apertura electrónica fue realizada el 23 del mismo mes, declarándose desierta a través del decreto alcaldicio N° 1990, de 9 de julio de 2007. Por Ord. N° 65 de la Secretaria Técnica Plan Comuna Segura, de 28 de mayo de 2007, sugirió a la SECPLAN declarar rechazada la propuesta presentada y llamar nuevamente a licitación, dado que la única oferta recibida, correspondía al Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresaria, CRATE, la que no contaba con los antecedentes mínimos que permitieran evaluar la metodología y plan de intervención, ya que se omitió la presentación del plan de trabajo. Sin embargo, el acta de apertura electrónica señalaba como aceptada la única oferta recibida sin incluir observaciones al respecto.

El 13 de julio de 2007, se publicó un nuevo llamado a licitación pública, proceso que también fue declarado desierto por medio del decreto alcaldicio N° 2249 del 3 de agosto de 2007. Posteriormente, el Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana sugirió al Secretario Municipal que la situación fuera abordada en Sesión del Concejo Municipal y que el proyecto sea ejecutado por la Fundación CRATE. Además, señala que se realizaron invitaciones a participar en el proyecto, sin embargo, de lo cual no quedó respaldo debido que se realizaron telefónicamente.

Finalmente, mediante decreto alcaldicio N° 2590 de 5 de septiembre de 2007, la autoridad dejó establecido que el Concejo Municipal acordó, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2007, que se adjudicara la ejecución del 1er proyecto a la Fundación CRATE por un total de \$ 23.108.515, de los cuales \$ 19.108.515 serían aportados por el Ministerio del Interior y \$4.000.000 por el presupuesto municipal.

Sobre esta materia, no se encontraron en carpeta antecedentes respecto a una nueva carta gantt o el plan de trabajo, razón por la cual la propuesta en una primera instancia había sido declarada inadmisibles por el municipio. Tampoco se encontró el contrato original de ejecución de Obras ni de la Modificación del convenio, acompañándose solo copia de ambos documentos.

Por otra parte, el municipio aceptó que las rendiciones presentadas por la Fundación CRATE no incluyeran el respaldo por la recepción de los fondos transferidos y que sólo contemplaran fotocopias de documentos por la aplicación de los mismos, ya que la Fundación argumentó que debía mantener la documentación original para revisión interna. No obstante, desde el mes de junio de 2008, estas rendiciones y comprobantes originales, se encuentran disponibles en la Unidad de Archivo Municipal.

Al respecto, corresponde que dicha rendición de cuentas en original, sea examinada por la Dirección de Control de la Municipalidad,

*ah*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

se verifique la efectiva ejecución del programa y la documentación se mantenga a disposición de este Organismo Contralor para su posterior validación.

Además, se verificó que del monto total transferido a la Fundación CRATE en virtud del contrato, esto es, \$19.108.515, se habían rendido a la fecha de la revisión \$ 18.963.088, de los cuales \$14.039.667 correspondían a gastos por concepto de recursos humanos, respaldado con liquidaciones de remuneraciones del personal, incluido el beneficio correspondiente al "Aguinaldo Navidad 2007". En virtud de lo anterior, no se dio cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia que señalaban en su punto 3 Especificaciones Técnicas, letra b) "El proyecto requiere la contratación de profesionales a jornada completa destinada al programa. Este contrato será a honorarios y plazo fijo".

En su respuesta la Municipalidad indicó que la Fundación CRATE, es dependiente del Obispado de la Iglesia Católica y que como medida equitativa para sus trabajadores desde el año 2007, implementó el concepto de sueldo ético, expresión que conlleva a que la Fundación suscriba contratos individuales de trabajo a todo su personal, otorgándose los derechos que derivan de éste, tales como: previsionales, de salud y otros.

Además, se observó que al 20 de junio de 2008, no había ingresado a la Tesorería Municipal la boleta de garantía o vale vista que respalde la buena ejecución del trabajo ejecutado por la Fundación CRATE, en virtud del contrato celebrado el 16 de noviembre de 2007.

Al respecto, la Municipalidad en su respuesta remitió fotocopia de dicha boleta de garantía a nombre de la Municipalidad de Talca con vencimiento el 30 de septiembre de 2008, por \$ 2.310.852, dándose por superada la observación.

### **- Proyecto "Centro Psicosocial para Adolescentes de Establecimientos Municipales", Municipalidad de Talca.**

Se realizaron visitas a 15 domicilios de beneficiarios, escogidos selectivamente de un registro total de 58, el cual fue preparado por el director del Centro, actualizado al 2 de junio de 2008. En dichas visitas, se logró contactar a 10 personas, 5 de las cuales acreditaron su participación en el proyecto (declaración del beneficiario o familiar directo), señalando diferentes fechas de incorporación, mientras que el resto reconoció sólo su inscripción, indicando además, que nunca concurren al centro de atención y que tampoco tuvieron interés en asistir.

Dado lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos, no fue posible validar la realización del proyecto, en cuanto al número de beneficiarios que efectivamente participaron en las actividades.

Por consiguiente, la Municipalidad deberá mantener a disposición de esta Contraloría General la nómina de los beneficiarios que efectivamente participaron en las actividades del proyecto, la que será validada en la próxima visita.

at







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

### **- Proyecto “Resolución Pacífica de conflictos en establecimientos educacionales municipalizados en la comuna de Linares”, Municipalidad de Linares.**

La boleta de honorarios N° 14 del 30 de septiembre de 2007 por \$ 450.000, presentada por la coordinadora asistente social del proyecto doña Giovanna Freire Valdés, correspondió al monto del honorario mensual según contrato. No obstante, el respectivo informe de gestión, firmado por el Jefe DIDECO, el Secretario Técnico y el Jefe del Departamento Promoción y Convenios Sociales, señalaba una ausencia por licencia médica entre el 3 y 7 de septiembre, documento que adjuntaba un programa de compensación horaria para recuperar la inasistencia entre los días 20 de septiembre y el 5 de noviembre de 2007, instrumento que consigna además, la inasistencia el día 14 de septiembre.

Idéntica situación se observó respecto de la boleta de honorarios N° 6 de 6 de julio de 2007, por \$ 400.000, presentada por el psicólogo del mismo proyecto, don Felipe Saldano Valladares, cuyo informe de gestión del mes de junio señalaba una ausencia por enfermedad entre el 28 de mayo y el 1° de junio, adjuntando también un programa de compensación horaria.

Sobre esta materia, informa la Municipalidad de Linares que es efectiva la existencia de las licencias médicas, lo cual fue solucionado con los programas de recuperación de horas presentados por los propios profesionales, es decir, dichas personas cumplieron con todas las horas para las cuales estaban contratadas.

### **- Proyecto “Reducción de la oportunidad de delitos a través de la participación ciudadana en la comuna de Linares”**

No se proporcionó respaldo de \$ 81.389 incluido en la rendición del proyecto del mes de diciembre de 2007.

Sobre esta materia, se informó que la suma objetada no fue ocupada en el programa y que según lo establecido por el convenio debe ser devuelta, lo que se está realizando según el procedimiento pertinente. Se adjunta además, la fotocopia del ORD 1132/37, de 1 de agosto de 2008, que da cuenta de una devolución de fondos por \$ 214.203, pero no se indica si se incluye el monto objetado, situación que deberá ser aclarada por el municipio ante la Contraloría Regional del Maule.

### **- Proyectos “Centro de Diagnóstico y atención psicosocial ALIWEN”, “Centro de Diagnóstico y Tratamiento para víctimas de VIF” y “Resolución Pacífica de conflictos en establecimientos educacionales municipalizados en la comuna de Linares”**

El municipio rindió al Ministerio del Interior, por concepto de reembolso de pasajes en los proyectos señalados las sumas de \$207.840, \$316.200 y \$ 47.220 respectivamente, correspondientes a profesionales cuyos contratos a honorarios no incluían el derecho a la devolución del gasto por concepto de movilización.

*cal*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

En esta materia, la Municipalidad de Linares responde que en los anexos de los contratos se incluía el pago de derechos por movilización de los profesionales, situación que fue verificada, por lo tanto, se levanta la observación.

## **- Proyecto FAGM “Centro de Diagnóstico y Tratamiento para víctimas de VIF”, Municipalidad de Linares**

Mediante el decreto de pago N° 2974 del 10 de agosto de 2007 se pagó la factura N° 162786 del 3 de agosto de 2007, de Supermercados Bascuñan SA por \$ 88.483, correspondiente a la compra de diversas golosinas que fueron entregadas a niños del sector Frontera del Inca V, con motivo de la celebración del Día del Niño, situación que fue considerada por el equipo de trabajo como una oportunidad de difundir su labor. Lo anterior, consta en memorandum N° 86/2007, enviado por la coordinadora del Centro a la jefe del Departamento de promoción y convenios sociales, el día 6 de agosto de 2007.

Sobre el particular, es necesario señalar que esta situación no estaba contemplada en el acuerdo operativo, el cual sólo se refería a gastos corrientes de insumos para atención de usuarios. Además, el informe de avance del proyecto al 31 de agosto de 2007, tampoco hacía referencia a la actividad señalada.

Respecto a esta observación, el municipio indica que se planteó la posibilidad de la actividad descrita a los supervisores de la División de Seguridad Pública, quienes señalaron que no había inconveniente, tomando en cuenta que el programa es de cobertura comunal y que estos pagos debían imputarse a gastos corrientes para atención de usuarios directos o indirectos, comprendiendo dentro de estos últimos, las actividades a efectuar con hijos de las víctimas de violencia intrafamiliar.

Atendidos los argumentos esgrimidos, se levanta la observación.

### **3.8.- REGIÓN DEL BÍO BÍO**

#### **- Proyecto “Brisa segura para un nuevo aire”, Municipalidad de Chillán.**

Este proyecto consistía básicamente en la instalación de 15 centrales eléctricas con sus respectivas balizas y demás equipamiento. Al respecto, se verificó que los trabajos estaban ejecutados, pero de acuerdo con lo informado por el presidente de la Junta de Vecinos a cargo de su ejecución, no en todos los sectores estaba funcionando dicho sistema de alarma y se encontraba pendiente la entrega por parte del contratista de 149 adhesivos incluidos en el contrato.

Lo anterior deja de manifiesto la falta de un control eficiente de parte del municipio respecto de la ejecución de los proyectos, por lo tanto, deberá impartir instrucciones con el fin de verificar la entrega de los

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

adhesivos faltantes de tal manera de dar cabal cumplimiento del proyecto, lo que será constatado en una próxima visita.

## - Proyecto "Yo auxilio a mi vecino", Municipalidad de Chillán.

Este proyecto se encontraba ejecutado en cuanto a las 28 centrales electrónicas, balizas y equipamiento adicional, pero el contratista no había hecho entrega de los 250 adhesivos contemplados en el proyecto.

De igual manera que en el caso anterior, la Municipalidad debe constatar la recepción de las especies faltantes, hecho que será ratificado con posterioridad por esta Entidad Fiscalizadora.

## - Proyecto "Reposición y mejoramiento alumbrado público en población Lagos de Chile – Lo Elvira, sector Santiago Bueras", Municipalidad de Los Ángeles.

Según lo dispuesto en el anexo N°1 de la presentación de propuesta, la Municipalidad comprometía como su aporte al proyecto la realización de dos ciclos de talleres de capacitación dirigidos a los líderes y dirigentes del sector, a efectuarse entre enero y abril de 2008, no obstante, al mes de mayo de 2008 no se habían realizado, no dándose oportuno cumplimiento del proyecto y sin que se haya informado sobre el particular, situación que deberá regularizarse a la brevedad, lo que será validado en una próxima visita a la entidad.

## - Proyecto "Trabajando en equipo para prevenir el delito y el temor", Municipalidad de Los Ángeles .

Se observó que se rindieron gastos por arriendo de data show por \$120.000, con boleta de honorarios N°41 de 3 de diciembre de 2007, de don Edgar Lermanda Burgos y servicio de amplificación por \$50.000 y \$80.000 con boletas de honorarios N°s 11 de 28 de diciembre de 2007 y 13 de 8 de enero de 2008, del señor Hernán Rojas Romero, debiendo ambos tipos de gastos rendirse con factura, El Municipio deberá reforzar el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas de manera que la documentación de respaldo cumpla cabalmente con todas las formalidades requeridas, lo cual será validado en una próxima visita.

Cabe señalar además, que esta última boleta de honorarios de 8 de enero de 2008, es posterior a la fecha de finalización del proyecto, ocurrida el 31 de diciembre de 2007, desfase que por no resultar significativo, se acepta en esta oportunidad, con la salvedad que a futuro, la documentación de respaldo debe ajustarse a los plazos de los proyectos.

## - Proyecto "Formalización de líderes y redes sociales comunitarias en seguridad ciudadana", Municipalidad de Los Ángeles .

El proyecto fue realizado por el Centro de Extensión Cultural Remolino por un monto de \$1.474.880, quedando, a la fecha de la revisión, un saldo pendiente de rendir de \$515.770.

*cu*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

En la rendición de cuenta entregada por la organización se presentó la factura N°841 de don Jorge Flores Rojas, por un monto de \$220.500, para respaldar un gasto de difusión, no obstante, según el acuerdo operativo el ítem difusión sólo tenía presupuestado gastos por \$170.000.

Sobre el particular, procede que, en lo sucesivo, el municipio instruya a las organizaciones ejecutoras en el sentido de que los gastos deben ajustarse a los montos presupuestados para cada ítem.

### **- Proyecto "Capacidades fortalecidas, inseguridad vencida", Municipalidad de Los Angeles .**

El proyecto fue ejecutado por la Junta de Vecinos Real Victoria, quién rindió un gasto de servicio de amplificación por \$45.000 con la boleta de honorarios N°53 de 28 de diciembre de 2007, de don Octavio Gallegos Vallejos, debiendo rendirse con factura.

Al respecto, se reitera lo señalado con antelación en el sentido que el municipio deberá reforzar el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas de manera que la documentación de respaldo cumpla cabalmente con todas las formalidades requeridas, lo cual será validado en una próxima visita.

### **- Proyecto "Instalación de luminarias peatonales en calles céntricas de la ciudad", Municipalidad de Tome.**

Se verificó el pago de la factura N°214541, de 31 de marzo de 2008, a la empresa CGE distribución por \$29.372.741, sin contar con la boleta de garantía por la "correcta ejecución de la obra", de conformidad con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las que establecían que "el último estado de pago se solucionará previo canje de la garantía de fiel cumplimiento por la correcta ejecución de la obra".

La autoridad comunal señala que lo anterior se produjo debido a los requerimientos del Ministerio del Interior, en cuanto a la urgencia de rendir el gasto efectuado, en particular, la inversión correspondiente a las transferencias efectuadas durante el año 2007. Agrega, que ante el hecho de que la recepción definitiva de las obras se encontraba aprobada y decretada, sólo para efectos de la rendición del gasto, se procedió a generar el decreto de pago y el cheque correspondiente. Junto con lo anterior, añade que dicha factura no fue pagada sino hasta el 8 de abril de 2008, fecha en que se efectuaron los cambios de la garantía correspondiente, lo cual respalda con cartola bancaria que muestra como cobrado el documento el día 18 de abril de 2008. Por último señala, que se tomarán todas las medidas administrativas correspondientes para que en el futuro no vuelvan a ocurrir situaciones como las descritas.

Los argumentos señalados por dicha autoridad permiten levantar la observación, no obstante, las medidas implementadas al efecto serán validadas en una futura visita.

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### - Proyecto "Participando nos sentimos más seguros", Municipalidad de Tome.

Este proyecto lo ejecutó la Junta de Vecinos N°1-C Los Tilos. La rendición de cuenta presentada incluyó la factura N°827 de 7 de diciembre de 2007, de doña Margarita Urra Luengo, por \$15.000, cuyo giro es contratista en construcción y mueblería, no obstante, el servicio prestado correspondía a aplicación de encuestas, razón por la cual el gasto fue objetado.

Además, se adjuntó como respaldo de la rendición el documento "comprobante de ingreso" del 22 de enero de 2008, el cual fue presentado para respaldar un gasto de \$30.000 por arriendo de equipo de radio.

Al respecto, la autoridad edilicia señala que ambos documentos también fueron observados por el municipio, sin embargo, agrega, existirían otros gastos rendidos por la organización que se registran por montos inferiores a los valores de las facturas, con lo cual la suma total corregida es superior al monto entregado a la organización.

Los antecedentes señalados permiten levantar la observación.

### 3.9.- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

#### - Proyecto "Reforzando la Organización Vecinal, Integración Comunitaria y Participación Ciudadana en la Localidad de Ñancul", Municipalidad de Villarrica.

Se comprobó que la rendición de cuentas del proyecto se encontraba incompleta ya que faltaba una factura por \$ 300.000 correspondiente a un programa radial.

En atención a que la autoridad comunal no dio respuesta a la observación, procede el reintegro de los recursos.

#### - Proyecto "Integra Apuesta por la no Violencia", Municipalidad de Villarrica.

La rendición de cuenta de este proyecto no había sido aprobada debido a la falta del certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad acreditando la inexistencia de rendiciones pendientes, el Informe de Cierre elaborado por el Secretario Técnico y la Declaración de Cierre del Proyecto, firmada ante notario.

Sobre el particular, corresponde que el municipio realice las gestiones administrativas en orden a formalizar los documentos señalados, lo que será verificado en una próxima visita.

#### - Proyecto "Vigilando el Centro de Villarrica", Municipalidad de Villarrica.

Mediante licitación pública se adjudicó la obra "Adquisición, Instalación y Mantenimiento del Sistema de Televigilancia para la

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

comuna de Villarrica" a la Empresa Plug & Play Net S.A., celebrándose al efecto, el contrato de ejecución de trabajos el 23 de octubre de 2007, financiado con FAGM.

Por decreto N° 3453, de 30 de octubre de 2007, se pagó a la citada Empresa la cantidad de \$ 7.000.000, correspondientes al 70% de avance del proyecto, según factura N°5531, de 23 de octubre de 2007, IVA incluido, por Servicios de Televisión, Cable, Internet y Telefonía.

Posteriormente, por Oficio Ord. N° 2, de 11 de enero de 2008, del Jefe del Departamento de Informática dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad, se señala que dicho pago no se contemplaba en las Bases Administrativas Generales, dado que en ellas se establecía que el pago correspondiente a la primera factura se efectuaría por concepto de adquisición e instalación de las cámaras, lo cual a esa fecha no había ocurrido.

Por tal motivo, dicho egreso tendría el carácter de un anticipo definido en la cláusula cuarta del contrato, pero no en las citadas Bases. Además, no fue presentada una boleta de garantía que resguarde dicho pago.

Por otra parte, no consta que el oferente adjudicado haya entregado la boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de la instalación como lo establecían las mencionadas Bases Administrativas. Solo se encontraba en Tesorería la boleta de garantía que resguardaba el cumplimiento por mantención.

Además, la verificación en terreno del proyecto y en la Central de la Comisaría de Carabineros de Villarrica, el 13 de junio de 2008, permitió constatar la falta de instalación de un monitor, debido a que el proveedor no había efectuado la entrega del equipo. Asimismo, se advirtió que la obra presentaba un atraso de 148 días corridos, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del contrato de ejecución de obra de 23 de octubre de 2007.

Corresponde que esa Municipalidad, adopte las medidas pertinentes con el objeto de regularizar las observaciones formuladas, se apliquen las sanciones que procedan de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las Bases Administrativas a la Empresa Plug & Play Net S.A., que se adjudicó la obra. Asimismo, corresponde se establezca la responsabilidad administrativa por la no exigencia de garantía y del pago de anticipos no contemplados en las bases.

### **- Proyectos financiados con FAGM, Municipalidad de Villarrica.**

En el examen de cuentas efectuado a los Fondos de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGM) de Villarrica se observaron gastos improcedentes por la suma de \$ 474.199, por corresponder a gastos que no cumplieran con la normativa del programa y a los objetivos del proyecto, tales como: Vino de Honor, 10 Kgs. de carne, 8 bebidas cola y cocktail para 50 personas.

En atención a que no se aportan nuevos antecedentes sobre el particular, la Municipalidad deberá proceder al reintegro de la suma señalada.

*Handwritten signature*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

### - Seguimiento a observaciones de auditoría anterior, Municipalidad de Temuco.

En la Municipalidad de Temuco se realizaron acciones de seguimiento con el objeto de verificar la regularización de las observaciones formuladas en la auditoría anterior, al Programa Comuna Segura 2004 - 2005, que decían relación con \$155.403 de las rendiciones de cuentas y otras situaciones irregulares en los proyectos que se indican:

a) En el proyecto "Emisión programa T.V. Seguridad Ciudadana" por \$ 7.000.000 del Comité Seguridad Ciudadana y Desarrollo Social, se rindió cuenta de gastos por variados conceptos, tales como, conexión temporal internet, compras de DVD's, cintas mini DVD, porta DVD, memoria de cámara, baterías y pilas, todo pagado con Tarjeta de Crédito/Débito. En el examen de la documentación se observó la suma de \$ 103.422 por los siguientes motivos: \$92.522 que no se encontraban respaldados con boletas de compraventa; \$7.000 fueron justificados con comprobantes de estaciones de servicios, que detallan "gasolina 93 octanos", gastos que difieren de lo rendido, esto es, compra de accesorios electrónicos y elementos informáticos; y \$3.900 documentados con la boleta N° 2085, de 7 de agosto de 2005, que señala "tarjeta telefónica y librería", presentada en la rendición como respaldo de la adquisición de una Cinta Mini DVD.

En esa oportunidad, se indicó que la Municipalidad debía adoptar las medidas pertinentes a fin de lograr que los montos observados fueran reintegrados por no relacionarse con el objetivo del proyecto y no corresponder a la documentación legal de respaldo

La autoridad edilicia responde que solicitará el reintegro de los recursos observados por \$103.422 al Comité de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Social, que fue beneficiado con dicho proyecto, lo que será validado en la próxima visita a la Municipalidad.

b) En el proyecto "Compromiso Ciudadano en Auto Cuidado y Protección Civil" por \$ 5.196.248, de la Junta de Vecinos Mi Casa, se observaron gastos en las rendiciones de cuentas por concepto de cafetería y restaurante por la suma de \$ 51.981 que no se relacionaban con el objetivo del proyecto, por lo que se indicó que procedía su reintegro a la cuenta del programa.

En la respuesta la autoridad comunal señala que solicitará el reintegro de los \$ 51.981, hecho que será verificado con posterioridad

c) En el proyecto denominado "Infraestructura participativa Centro Social Comunitario, un espacio preventivo para la comunidad" por \$ 4.300.000, de la Junta de Vecinos Villa Florencia, se observó que la construcción de la sede social estaba inconclusa y abandonada, por lo tanto, se indicó a la Municipalidad de Temuco que correspondía a la Unidad Jurídica adoptar las medidas pertinentes a fin de realizar la denuncia a los organismos competentes.

Según lo manifestado por el Director de la Unidad de Desarrollo Comunitario, en la construcción existente se observa la aplicación de los recursos asignados al proyecto, sin embargo, la insuficiencia de recursos por parte de la organización, habría impedido la culminación de la obra. No obstante, agrega la autoridad, una vez cuantificada la inversión existente, se

*car*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

efectuará, si procede, la denuncia correspondiente, hecho que será validado en una futura visita.

## - Gastos menores, Municipalidad de Temuco

En la Municipalidad de Temuco, los fondos de responsabilidad del Secretario Técnico fueron observados por la suma de \$ 451.493, correspondientes a boletas y facturas de restaurantes, supermercados, y estaciones de servicios, incorporadas en las rendiciones de cuentas de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2007, por cuanto dichos desembolsos realizados con cargo a esos recursos, no se ajustaban a la normativa legal vigente y a los objetivos del programa.

En relación con dichos gastos, cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios del señor Ulises Asenjo Ramírez se estableció, además de los honorarios correspondientes, una asignación de \$ 32.191 diarios cuando, por el cumplimiento de los servicios encargados y previa autorización del Director responsable de la contratación, deba incurrir en gastos de alojamiento, de alimentación y otros derivados directamente del servicio prestado y encomendado, y cuando el prestador, incurra en gastos de alimentación, tendría derecho sólo a la suma de \$ 12.876 diarios.

Precisado lo anterior, cabe observar que, por decreto N° 260, de 7 de agosto de 2007, se designó en cometido funcionario por el día 9 de agosto de 2007, al señor Asenjo, Administrativo grado 18° E.R.M. y a don Cristian Gutiérrez, Técnico grado 15° E.R.M, a las ciudades de Valdivia y Osorno, los cuales tenían derecho a viático por la suma de \$ 10.450.- cada uno (equivalente a un día al 40%), y además, derecho a peajes, combustibles y gastos inherentes al cometido funcional los que serían rendidos al término del cometido. No obstante lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, puso a disposición del señor Ulises Asenjo Ramírez, fondos a rendir por la suma de \$ 50.000, para el mismo cometido, con cargo a fondos del presupuesto municipal.

Además, se verificó que el señor Asenjo Ramírez incurrió en gastos de almuerzos con cargo a recursos extrapresupuestarios del fondo fijo del Programa Comuna Segura, por la suma de \$65.250, según Factura N° 04081, de 9 de agosto de 2007, del Restaurant "Quintas Las Brisas", de la ciudad de Valdivia.

Asimismo, se observó en esta Municipalidad la suma de \$25.000 correspondiente a la rendición del mes de enero de 2007 de doña Genoveva Vejar, Secretaria Técnica del Programa Comuna Segura, por haber informado un consumo de combustible por la suma de \$ 75.000, en circunstancias que esa cifra excede el monto máximo autorizado ascendente a \$ 50.000 mensuales, y además, no se indica el motivo del gasto, ni se identifica el vehículo en que se utilizó el señalado combustible.

En razón de lo anterior, se informó a la Municipalidad para que adoptara las medidas pertinentes a fin de regularizar las observaciones, sin perjuicio de practicar los reintegros que procedan, e informar de ello a este Organismo Fiscalizador.

*cel*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

En la respuesta del alcalde de Temuco, sobre los pagos objetados por la suma de \$ 451.493, correspondientes a gastos de bencina por \$ 115.000 y alimentación e insumos por \$ 336.493, señala que el "Manual de orientaciones administrativas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados con el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGM) año 2008" establece como gasto permanente para operación del programa la suma de \$ 50.000 mensuales, por concepto de bencina, de tal forma que se ha deducido del reintegro la suma de \$ 115.000 correspondiente al combustible de los meses de septiembre a diciembre de 2007.

Agrega el edil, que a juicio del encargado del programa, los gastos observados se ajustarían a lo autorizado por el Ministerio, razón por la cual, a pesar de efectuar el reintegro correspondiente se apelará de tal situación ante el Ministerio del Interior, para que explicita la autorización de este tipo de gastos y en el evento de existir un informe positivo de dicho Ministerio, se efectuará la devolución de los valores.

Añade, en relación con la suma de \$25.000 observados que en la rendición de cuenta del mes de enero de 2007, de la Secretaria Técnica del Programa Comuna Segura, que si bien se hará el reintegro, igualmente se efectuará una presentación al Ministerio del Interior a fin de solicitar expresa autorización para aplicar \$ 75.000 como gasto mensual. Asimismo, se informa que el municipio ha instruido con el propósito de que en la rendición se identifique el vehículo y se señale el motivo del gasto.

Sobre los hechos expuestos precedentemente, es menester señalar que de acuerdo con la normativa e instructivos emanados de dicha Secretaría de Estado y conforme a los antecedentes examinados, corresponde la devolución de los recursos observados, hecho que será validado en la próxima visita.

## 3.10.- REGIÓN DE LOS RIOS

### Proyecto "Alarmas Comunitarias", Municipalidad de Valdivia.

En este proyecto, ejecutado por la Junta de Vecinos del Comité Protección Comunitaria Río Cauquenes, se observó un gasto por \$ 59.159, correspondiente a compras para un cocktail de finalización del proyecto, valor que fue cargado al ítem de "Difusión", no obstante, las bases del concurso destinaban recursos a ese rubro sólo para comunicar el proyecto a la comunidad mediante una publicidad radial.

Por otra parte, en la rendición se informa mediante un contrato de servicios, un gasto por \$ 65.000, sin embargo, al verificar el respectivo contrato se observó que el monto era por la suma de \$ 32.000. Además, la carpeta de rendición de cuentas proporcionada por la Dirección de Finanzas Municipal no contaba físicamente con el formulario de rendición realizada por el beneficiario, encontrándose sólo el mencionado contrato, sin mayor referencia al gasto imputado.

Respecto de los desembolsos realizados para el cocktail, la autoridad municipal manifiesta que se trató de una acción de difusión del proyecto, la cual tuvo el carácter de un accesorio a la actividad principal, que

*ca*





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

pretendía dar cuenta a las autoridades y comunidad sobre los aspectos del proyecto realizado.

Sobre el particular, cabe consignar que en el presupuesto del proyecto, que se adjuntó al convenio celebrado entre el municipio y el Ministerio del Interior, se estableció para el citado ítem "Difusión" la cantidad de \$300.000 para ser utilizado durante 2 meses en la campaña radial, y aunque este ítem no incluye los gastos de cocktail de finalización del proyecto, se considera razonable lo señalado por el municipio, en el entendido que tal actividad se enmarca, en general, dentro de los objetivos del proyecto y por tanto, se da por subsanada la observación.

En cuanto al gasto observado del contrato de servicio, la citada autoridad edilicia adjunta en su respuesta copia del respaldo faltante correspondiente a la factura N°241 de 10 de septiembre de 2007, por la suma de \$33.000, extendida por don José Ángel Montesinos Gatica por la confección de 22 logos autoadhesivos "comunidad segura", lo que sumado al contrato de prestación de servicios por \$ 32.000, antes señalado, totalizan los \$65.000 rendidos, aspecto que permite salvar la observación planteada al efecto.

Respecto del formulario de rendición del beneficiario no encontrado en la revisión, corresponde que se impartan instrucciones en orden a que la documentación de respaldo de los gastos se ciña a las formalidades establecidas.

### **- Proyecto "Cámaras de Tele vigilancia", Municipalidad de Valdivia.**

La Municipalidad de Valdivia cuenta con un sistema de cámara de Televigilancia en conjunto con Carabineros de Chile, a través de la Central de Comunicaciones – CENCO, desde el año 2004. Este proyecto consistió en el financiamiento de una prórroga de contrato de arrendamiento de dicho sistema con la empresa Telsur, por un período adicional de 36 meses.

Cabe consignar que las bases del año 2004 establecían una garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente a dos meses del canon de arrendamiento, con vigencia de un año renovable, sin embargo, esto no se cumplió en la prórroga de contrato toda vez que la empresa entregó una garantía equivalente a un mes de canon de arrendamiento.

En su respuesta la autoridad comunal señala que se procedió a reemplazar la boleta de garantía, adjuntando copia de otra del Banco de Chile de 27 de junio de 2008 por un monto de UF 285,60 y copia del correo electrónico, de 13 de marzo de 2008, donde ya habían manifestado tal situación a la empresa prestadora del servicio.

En atención a lo anterior, se da por subsanada la observación.

*cah*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

## - "Programa de prevención y apoyo psicosocial para familias víctimas de violencia intrafamiliar", Municipalidad de Valdivia.

A la fecha del presente examen el proyecto se encontraba terminado, no obstante, según un informe del Departamento de Contabilidad y Presupuestos de la Municipalidad del 6 de junio de 2008, a la Municipalidad le correspondía hacer devolución al Ministerio del Interior de los recursos no utilizados por un monto de \$2.668.649.

Respecto a esta materia la autoridad municipal señala que según Ordinario N° 40, de 26 de junio de 2008, el Director de Administración y Finanzas Municipal remitió a la División de Administración y Finanzas de Seguridad Pública del Ministerio del Interior la suma de \$ 1.785.128 de recursos no utilizados. La diferencia, ascendente a \$ 883.521, corresponde a la adquisición de bienes, que a pesar de haber sido requeridos por la Unidad responsable del proyecto dentro del período programado, fueron tramitados y contabilizados fuera de plazo.

La pertinencia del gasto adicional así como su debido respaldo serán validados en una próxima visita.

## CONCLUSIONES

El Ministerio del Interior, a través de la División de Seguridad Pública y las Municipalidades que integran el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana han aportado antecedentes y han iniciado acciones que han permitido salvar gran parte de las observaciones planteadas en el Preinforme.

No obstante lo anterior, se deberán adoptar medidas y reforzar los procedimientos con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, en especial, las que se refieren a las siguientes acciones:

1.- Agilizar y/o establecer procesos de control que garanticen efectiva y oportunamente la regularización de los saldos pendientes de rendición, de tal forma de aclarar las diferencias producidas entre los montos determinados por las Municipalidades y el Ministerio del Interior y además, permita controlar la entrega de nuevos recursos a entidades que mantienen fondos por rendir;

2.- Reforzar los procedimientos de la Unidad de Gestión Regional de la División de Seguridad Pública, UGR, de manera que realice una eficiente evaluación administrativa, técnica y financiera de los proyectos ejecutados por las Municipalidades, estableciendo, entre otras, las coordinaciones pertinentes con la Unidad de Administración y Finanzas de la citada División;

3.- La Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Interior deberá implementar procedimientos que permitan evaluar la efectividad de las medidas adoptadas por los municipios tendientes a solucionar las observaciones formuladas en auditorías efectuadas por dicha Unidad;

*cah*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

4.- Controlar que las transferencias de recursos se realicen exclusivamente con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda;

5.- Disponer las medidas que eviten la demora en la ejecución de los convenios de colaboración financiera y los respectivos proyectos, estableciendo mecanismos de control que impidan efectuar modificaciones a éstos sin contar con la aprobación formal de la autoridad ministerial;

6.- Impartir instrucciones a todas las instancias administrativas involucradas en la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana de tal forma de contar con información contable actualizada y fidedigna respecto de la situación de cada proyecto y de los recursos asociados;

7.- Instruir y verificar que los procedimientos de contratación, pago y recepción de servicios y bienes adquiridos se efectúen conforme a los procedimientos oficialmente establecidos por los municipios, de manera oportuna, con las garantías y los respaldos pertinentes,

8.- Controlar que los gastos rendidos al Ministerio del Interior correspondan a aquellos efectivamente realizados;

9.- Comprobar que las Municipalidades mantengan debidamente incorporados e identificado de manera separada en sus inventarios los bienes adquiridos con recursos del programa;

10.- Verificar que la División de Seguridad Pública y los municipios efectúen, a través de sus respectivas unidades de control, revisiones oportunas que aseguren la correcta ejecución de los proyectos;

11.- Reforzar los procedimientos de control respecto de los fondos para gastos menores entregados a los Secretarios Técnicos;

12.- Definir procedimientos que aseguren que las devoluciones de saldos no invertidos y las rendiciones de fondos al Ministerio del Interior sean enviadas por los municipios de manera oportuna y debidamente respaldadas, con la finalidad de constatar la veracidad y correspondencia del gasto, así como también las medidas adoptadas en caso de incumplimientos o irregularidades detectadas;

13.- Impartir instrucciones a las Municipalidades con el objeto de que el funcionamiento del Consejo Comunal de Prevención y Seguridad Ciudadana se ajuste a lo establecido en el decreto N°1.065 de 2007 del Ministerio del Interior. Asimismo, instruir para que se cumpla con los requerimientos sobre la presentación del Flujo de Caja, Plan y Diagnóstico Comunal a dicho Ministerio;

14.- Arbitrar las medidas para la entrega oportuna de los recursos, tanto a las Municipalidades como a los beneficiarios, con la finalidad de ejecutar los proyectos en los plazos establecidos y producir el impacto esperado en la ciudadanía;

*aw*







## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

15.- Impartir instrucciones sobre la rendición de cuentas correspondiente al aporte municipal en la ejecución de los proyectos;

16.- Verificar que se realicen los reintegros correspondientes de aquellos recursos observados en el presente informe.

17.- Mantener a disposición de la Contraloría, la información sobre las gestiones de cobranza judicial y el resultado de las denuncias efectuadas, sobre los fondos sin rendir entregados con anterioridad al año 2007, como también de aquellas acciones que fueron informadas como pendientes de ejecución por los municipios.

La efectividad de dichas medidas, será verificada en las próximas visitas que se realicen, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

En relación con las investigaciones sumarias ordenadas instruir en las Municipalidades de Conchalí, Cerrillos y La Florida por la pérdida de bienes adquiridos con recursos del Programa, y en las Municipalidades de Macul y Valparaíso por las irregularidades verificadas en el desarrollo de proyectos, conforme se dejó consignado en el cuerpo del presente informe, se deberá informar de sus resultados a esta Contraloría General.

Respecto del proyecto "Vigilando el Centro de Villarrica" de la Municipalidad de Villarrica, corresponde que la entidad edilicia instruya un proceso sumarial con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en relación con los hechos señalados en el numeral 3.9 de este informe, debiendo igualmente, informar de sus resultados a esta Entidad Fiscalizadora.

Por su parte, y considerando los antecedentes de que da cuenta este Informe Final, sobre las irregularidades del Proyecto "Plan de Emergencia, Prevención y Acción, P.E.P.A" de la Municipalidad de San Miguel, esta Contraloría procederá, en su oportunidad, a incoar un sumario administrativo en los términos de su resolución N° 236 de 1998, en relación con los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

**ANEXO N° 1**

**Muestra Examinada**

MUNICIPALIDAD	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL AÑO 2007					
	FAGM	INVERSIÓN ESPECIAL	OTROS PROYECTOS	FONDOS CONCURSABLES	MONTOS TOTALES \$	TOTAL PROYECTOS
REGIÓN METROPOLITANA: DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA						
Municipalidad de La Pintana	72.009.740	30.000.000	39.510.180	7.556.638	149.076.558	10
Municipalidad de San Ramón	63.145.362	30.000.000		7.016.151	100.161.513	11
Municipalidad de El Bosque	63.607.626	30.000.000	35.600.000	4.934.000	134.141.626	19
Municipalidad de La Florida	57.219.636	30.000.000		6.357.737	93.577.373	9
Municipalidad de Maipú	63.109.582	30.000.000	30.000.000	7.012.176	130.121.758	11
Municipalidad de Macul	51.029.061	30.000.000	128.595.000	6.465.000	216.089.061	7
TOTALES					823.167.889	67
REGIÓN METROPOLITANA: DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES						
Municipalidad de Cerrillos	70.634.229	30.000.000		7.848.248	108.482.477	8
Municipalidad de Conchalí	78.449.870	30.000.000		8.716.651	117.166.521	9
Municipalidad de Estación Central	53.653.240	30.000.000		4.000.000	87.653.240	4
Municipalidad de Independencia	60.767.502	30.000.000		5.640.834	96.408.336	8
Municipalidad de Lo Prado	55.172.444	30.000.000		5.610.000	90.782.444	10
Municipalidad de Quilicura	76.131.565	30.000.000		8.459.063	114.590.628	9
Municipalidad de Peñalolén	57.885.294	30.000.000		6.431.699	94.316.993	8
Municipalidad de San Bernardo	61.958.992	30.000.000		5.732.990	97.691.982	8
Municipalidad de San Joaquín	71.653.220	30.000.000		4.360.000	106.013.220	8
Municipalidad de San Miguel	46.357.534	3.000.000		3.077.085	52.434.619	6
TOTALES					965.540.460	78
I REGIÓN: TARAPACA						
Municipalidad de Iquique	54.826.141	30.000.000		5.454.910	90.281.051	8
Municipalidad de Alto Hospicio	49.917.853	30.000.000		5.546.425	85.464.278	9
TOTALES					175.745.329	17

*clh*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL AÑO 2007					
	FAGM	INVERSIÓN ESPECIAL	OTROS PROYECTOS	FONDOS CONCURSABLES	MONTOS TOTALES \$	TOTAL PROYECTOS
<b>II REGIÓN: ANTOFAGASTA</b>						
Municipalidad de Calama	53.424.215	30.000.000		5.936.024	89.360.239	9
Municipalidad de Antofagasta	66.573.594	30.000.000		7.680.000	104.253.594	6
TOTALES					193.613.833	15
<b>III REGIÓN: ATACAMA</b>						
Municipalidad de Vallenar	52.450.000	30.000.000		5.828.777	88.278.777	9
TOTALES					179.850.464	9
<b>IV REGIÓN: COQUIMBO</b>						
Municipalidad de La Serena	70.835.249	30.000.000		6.604.800	107.440.049	9
Municipalidad de Coquimbo	58.780.101	30.000.000		7.848.248	96.628.349	10
Municipalidad de Ovalle	53.127.200	30.000.000		5.090.000	88.217.200	8
TOTALES					292.285.598	27
<b>V REGIÓN: VALPARAISO</b>						
Municipalidad de San Felipe	55.960.081	30.000.000		6.217.787	92.177.868	11
Municipalidad de Valparaíso	67.110.113	30.000.000	7.751.746	5.756.679	102.866.792	7
Municipalidad de Viña del Mar	56.831.009	30.000.000		6.314.557	93.145.566	9
Municipalidad de Quilpué	49.497.042	30.000.000		5.499.671	84.996.713	12
Municipalidad de Villa Alemana	65.230.552	30.000.000		7.247.839	102.478.391	8
Municipalidad de San Antonio	53.342.900	30.000.000		5.000.000	88.342.900	7
Municipalidad de Los Andes	49.678.728	30.000.000		5.519.859	85.198.587	8
TOTALES					649.206.817	62
<b>VI REGIÓN: LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS</b>						
Municipalidad de Rancagua	70.024.718	30.000.000		7.780.524	107.805.242	10
Municipalidad de San Vicente de T.T.	59.081.146	30.000.000		6.326.110	95.407.256	9
Municipalidad de Rengo		30.000.000			30.000.000	1
TOTALES					233.212.498	20
<b>VII REGIÓN: MAULE</b>						
Municipalidad de Talca	55.257.223	30.000.000		6.139.691	91.396.914	7
Municipalidad de Linares	55.087.283	30.000.000		6.120.809	91.208.092	8
TOTALES					182.605.006	15
<b>VIII REGIÓN: BIO BIO</b>						
Municipalidad de San Carlos	52.830.735	30.000.000			82.830.735	8
Municipalidad de Chillán	72.506.956	30.000.000		8.056.328	110.563.284	7

*ven*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN EL AÑO 2007					
	FAGM	INVERSIÓN ESPECIAL	OTROS PROYECTOS	FONDOS CONCURSABLES	MONTOS TOTALES \$	TOTAL PROYECTOS
Municipalidad de Tomé	58.086.733	30.000.000		6.000.000	94.086.733	10
Municipalidad de Concepción	56.805.891	30.000.000		6.311.766	93.117.657	8
Municipalidad de Los Ángeles	75.649.626	30.000.000		8.096.380	113.746.006	12
TOTALES					494.344.415	45
IX REGIÓN: LA ARAUCANÍA						
Municipalidad de Angol		30.000.000		6.585.053	36.585.053	9
Municipalidad de Temuco	55.838.612	30.000.000		4.522.640	90.361.252	9
Municipalidad de Villarrica	59.451.960	30.000.000		6.605.773	96.057.733	10
TOTALES					223.004.038	28
X REGIÓN: LOS LAGOS						
Municipalidad de Osorno	57.213.297	30.000.000		6.357.033	93.570.330	7
Municipalidad de Puerto Montt	72.799.638	30.000.000		7.888.581	110.688.219	7
TOTALES					204.258.549	14
XIV REGIÓN: LOS RIOS						
Municipalidad de Valdivia	55.995.183	30.000.000		6.221.867	92.217.050	9
TOTALES					92.217.050	9
IX REGIÓN: ARICA						
Municipalidad de Arica	57.427.615	30.000.000		6.380.846	93.808.461	10
TOTALES					93.808.461	10
TOTAL GENERAL					4.711.288.720	407

*ck*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

## ANEXO N° 2

**Transferencias de recursos a Municipalidades que presentan saldos por rendir.**

MUNICIPALIDAD	CUENTAS QUE SE UTILIZARON PARA TRANSFERIR FONDOS DEL AÑO 2008			TOTAL TRASPASADO A LOS MUNICIPIOS
	121 06 04 03	1.140.307	114 03 17	
ALTO HOSPICIO	66.000.000			66.000.000
ANGOL	47.591.508		59.265.473	106.856.981
CALAMA	20.820.000			20.820.000
CERRILLOS	35.317.115			35.317.115
CHIGUAYANTE	41.680.000			41.680.000
COLINA	66.000.000			66.000.000
CONCEPCION	80.000.000			80.000.000
COPIAPO	49.082.667			49.082.667
COQUIMBO	80.000.000			80.000.000
CORONEL	33.000.000			33.000.000
ESTACION CENTRAL	73.624.000			73.624.000
HUALPEN	33.000.000			33.000.000
HUECHURABA	36.000.000			36.000.000
INDEPENDENCIA	66.000.000			66.000.000
LA CALERA	33.000.000		51.757.973	84.757.973
LA CISTERNA	66.000.000			66.000.000
LA FLORIDA	80.000.000			80.000.000
LA GRANJA	40.000.000			40.000.000
LA PINTANA	39.500.000			39.500.000
LA SERENA	50.272.240			50.272.240
LINARES	66.000.000			66.000.000
LOS ANDES	30.000.000			30.000.000
MAIPU	21.270.000			21.270.000
OSORNO	66.000.000			66.000.000
OVALLE	66.000.000			66.000.000

*cel*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	CUENTAS QUE SE UTILIZARON PARA TRANSFERIR FONDOS DEL AÑO 2008			TOTAL TRASPASADO A LOS MUNICIPIOS
	121 06 04 03	1.140.307	114 03 17	
PADRE LAS CASAS	67.536.852	67.536.852		135.073.704
PAINE	30.000.000			30.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA	54.698.603			54.698.603
PEÑALOLEN	13.950.000			13.950.000
PUDAHUEL	80.000.000			80.000.000
PUERTO MONTT	36.812.000			36.812.000
PUNTA ARENAS	66.000.000			66.000.000
QUILICURA	76.131.565			76.131.565
QUILLOTA	70.860.277			70.860.277
QUILPUE	73.624.000			73.624.000
QUINTA NORMAL	51.379.105			51.379.105
RANCAGUA	41.240.000			41.240.000
RECOLETA	73.622.500			73.622.500
RENGO	66.000.000		56.070.008	122.070.008
SAN ANTONIO	66.000.000			66.000.000
SAN BERNARDO	80.000.000			80.000.000
SAN FELIPE	66.000.000			66.000.000
SAN FERNANDO	66.000.000		51.016.421	117.016.421
SAN JOAQUIN	73.624.000			73.624.000
SAN MIGUEL	33.000.000			33.000.000
PEDRO DE LA PAZ	66.000.000			66.000.000
SAN RAMON	73.624.000			73.624.000
SAN VICENTE DE TT	66.000.000			66.000.000
TEMUCO	80.000.000			80.000.000
TOME	66.000.000			66.000.000
VALPARAISO	36.365.000	160.000.000		196.365.000
VILLA ALEMANA	66.000.000			66.000.000

ca





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	CUENTAS QUE SE UTILIZARON PARA TRANSFERIR FONDOS DEL AÑO 2008			TOTAL TRASPASADO A LOS MUNICIPIOS
	121 06 04 03	1.140.307	114 03 17	
VILLARRICA	66.000.000			66.000.000
VIÑA DEL MAR	80.000.000			80.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3.072.625.432</b>	<b>227.536.852</b>	<b>218.109.875</b>	<b>3.518.272.159</b>

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

## ANEXO N° 3

### Saldo por rendir de transferencias efectuadas en años anteriores al 2007

MUNICIPALIDAD	SALDO MONTO \$
ARICA	900.000
CALAMA	29.126.490
CERRO NAVIA	7.851.344
CHIGUAYANTE	84.355
CHILLAN	16.957.373
COLINA	30.914.161
CONCEPCION	3.255.126
CONCHALI	3.019.645
COPIAPO	934.962
COQUIMBO	29.858.094
COYHAIQUE	11.755.019
CURICO	492.161
HUALPEN	212.031
HUECHURABA	10.083.630
IQUIQUE	9.137.301
LA FLORIDA	4.014.474
LA GRANJA	22.359.299
LA PINTANA	38.045.708
LA SERENA	10.591.144
LAMPA	200.000
LINARES	608.731
LO PRADO	34.630.634
LOS ANGELES	107.036
LOTA	5.378.329
MACUL	4.182.644
MAIPU	39.997.661
MELIPILLA	37.010.055
OVALLE	15.076.256
PENCO	257.954
PEÑAFLORES	3.044.894
PEÑALOEN	1.609.057
PUDAHUEL	53.060.010
PUERTO MONTT	12.936.669
PUNTA ARENAS	314.289
QUILICURA	4.091.850

*cut*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	SALDO MONTO \$
QUINTA NORMAL	2.854.188
RANCAGUA	1.403.377
RECOLETA	23.749.011
RENCA	25.951.553
SAN ANTONIO	27.378.255
SAN JOAQUIN	22.260.557
SAN MIGUEL	35.455.105
SAN PEDRO DE LA PAZ	32.730.684
SAN RAMON	17.705.341
SANTIAGO	53.483.403
TALAGANTE	1.090.800
TALCA	268.558
TEMUCO	3.131.820
VALDIVIA	487.219
VALPARAISO	17.515.408
VILLA ALEMANA	1.969.654
VILLARICA	1.344.686
VIÑA DEL MAR	15.529.101
<b>TOTALES</b>	<b>726.407.106</b>

*ca*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

**ANEXO N° 4**

**Verificación de saldos pendientes de rendir al 31 de julio de 2008 correspondientes a transferencias de recursos efectuadas durante el año 2007**

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
CALAMA	Inversión especial 2007	309.631	309.631					Depósito efectuado el 17/06/08 y contabilizado el 31/08/08
	FAGM 2007	571.424	571.424					Devolución contabilizada el 31/03/08
CHIGUAYANTE	Implementación y Gestión 2007	84.130	84.130					Depósito efectuado el 11/01/08 y contabilizado el 31/08/08
	FAGM 2007	7.775.151	4.410.421			3.364.730		Depósito efectuado el 07/08/08 y contabilizado el 31/08/08. Decreto exento N° 2510, de diciembre de 2008, del M. del Interior, ampliación plazo al 31/12/08. Compromete cancelación honorarios
	Concursables 2007	1.500.000	1.500.000					Depósito efectuado el 11/01/08 y contabilizado el 31/08/08
CONCEPCION	FAGM 2007	34.288.607	202.817			682.844		Decreto exento N° 2512 del M. de Interior, de diciembre de 2008, amplía plazo al 31/12/08. Depósito por \$202.817 de 21/07/08, pendientes de contabilización.

*ca*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
COPIAPO	FAGM 2007	12.556.055	7.363.833			672.222		Devolución contabilizada el 31/08/08. Decreto exento N° 2513 de diciembre de 2008, del M. del Interior, amplía plazo al 31/12/08
CORONEL	Implementación y Gestión 2007	60.000	60.000					Depósito efectuado el 22/08/08 y contabilizado el 31/08/08.
	FAGM 2007	7.051.117	236.623		6.520.210			Depósito efectuado el 22/08/08 y contabilizado el 31/08/08. Saldo de \$6.520.210 corresponde a gastos contabilizados el 22/08/08. Solo está el Formulario Rendición de Gasto, sin las fotocopias de comprobantes de gastos y facturas.
HUALPEN	Inversión especial 2007	234.768						Se encontraba correctamente comprometido a la fecha del examen.
HUECHURABA	Implementación y Gestión 2007	400.500	400.500					Se informa devolución contabilizada el 30/09/08
	FAGM 2007	4.334.704	3.412.064				922.640	Se informa devolución de \$ 3.412.064 contabilizada en septiembre de 2008. No se presentó información de respaldo por \$922.640. Existe convenio vigente.

*cel*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
LA CALERA	Implementación y Gestión 2007	463.988					463.988	Se informa que se ha solicitado devolución de fondos sin respuesta a la fecha.
LA CISTERNA	Honorarios 2007	883.680		883.680				Se informa que corresponde a rendición honorarios de marzo de 2007 no incluidos por error. Aparece como saldo no contabilizado.
	Implementación y Gestión 2007	180.654		180.654				Se informa que corresponde a rendición honorarios de marzo de 2007 no incluidos por error. Aparece como saldo no contabilizado
	Inversión especial 2007	1.921.061	222.655		1.698.406			Solo se presenta Formulario Rendición de Gastos. No se adjuntan fotocopias de comprobantes de gastos ni facturas. Se contabilizó el 12/08/08. Depósito efectuado en junio de 2008 y contabilizado el 31/08/08
	FAGM 2007	40.262	40.262					Depósito efectuado en junio de 2008 y contabilizado el 31/08/08
	Concursables 2007	121.622	121.622					Depósito efectuado en junio de 2008 y contabilizado el 31/08/08

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
LA FLORIDA	FAGM 2007	1.687.013	1.363.662		323.351			Devolución de \$1.363.662 depositado el 27/12/07 y contabilizado el 29/08/08. Saldo de \$323.351 corresponde a gastos de abril, no se adjunta documentación de respaldo.
	Concursables 2007	2.313.793	2.313.793					Depósito de \$2.313.793 del 26/12/07 contabilizado el 29/08/08
	Implementación y Gestión 2007	359.488	359.488					El monto fue devuelto en junio y contabilizado el 30/09/08
LA GRANJA	FAGM 2007	489.057	13.652		475.405			Presenta rendición de gastos de agosto 2008 por \$475.405 sin fotocopia de documentación de respaldo. Depósito por \$13.652 de 12/08/08 fue contabilizado el 31/08/08
	OTROS	15.665.200	114.835	15.550.365				Se presenta rendición de gastos de junio de 2008 por cancelación de factura de Eprel por \$15.550.365. No se adjunta copia factura. Depósito del 14/08/08 por saldo de \$114.835 fue contabilizado el 09/09/08

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
LA PINTANA	FAGM 2007	8.738.777	7.861.353		877.424			Devolución por \$3.655.595 depositado el 25/08/08 y contabilizado el 02/09/08. Devolución por \$ 4.205.758 depositado el 26/09/08 y contabilizado el 30/09/08. Diferencia de \$743.503 y \$133.921 corresponden a gastos. Se informa convenio con plazo ampliado.
	OTROS	2.801.260	2.801.260					Devolución por el total efectuada con depósito del 14/08/08 y contabilizado el 03/09/08
LO ESPEJO	Implementación y Gestión 2007	247.716			247.716			Adjunta informe Rendición de Gastos marzo 2008. No adjunta fotocopia de facturas ni otro documento de compromiso de gasto.
	Inversión especial 2007	379.960	208.600	171.360				Devolución por \$208.600 depositado 19/08/08 y contabilizado el 31/08/08. Gasto por \$171.360, contabilizado el 25/08/08, se adjunta copia de factura.
	FAGM 2007	36.711.447	5.217.473		31.493.974			Devolución por \$ 5.217.473 depositada 22/09/08 y contabilizada el 30/09/08. Saldo \$31.493.974 corresponde a gasto respaldado solo con Informe de Rendición sin fotocopias de documentos de respaldo del mes de julio de 2007 a julio de 2008.
	Concursables 2007	1.994.676	1.994.676					Devolución por el total depositado el 20/05/08 y contabilizado el 31/08/08

*ca*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
LOS ANDES	Implementación y Gestión 2007	268.010					268.010	Se informa que se deben devolver \$18.090, sin respuesta a la fecha
	Inversión especial 2007	1.376.485			1.360.410		16.075	Rinde gastos en Informe de junio, contabilizados el 13/08/08 y en informe de julio, contabilizados el 10/09/08. No presenta fotocopias de documentos de compromiso de gastos. Saldo de \$ 16.075 pendiente de devolución.
	FAGM 2007	38.712.888			6.727.485	26695827	5.289.576	Plazo ampliado por 2da. vez con decreto exento N° 2525 de diciembre de 2007, del M. del Interior, al 31/12/08. Se informa que existen gastos a partir del mes de julio hasta septiembre de 2008 por \$6.727.485, sin presentar respaldo en fotocopias de los gastos efectivo. Se presentan contratos de obras, aprobados con decretos alcaldicos N°s 2338 de 11/07/08 por \$8.346.430, fecha término 22/10/08, y 3746 de 10/10/08 por \$18.349.397, fecha término 10/12/08, en ambos casos no se adjunta documentación sobre avance de obras.
MAIPU	Concursables 2007	5.519.859		4.414.959			1.104.900	Rendición de gastos con fotocopia de documentos presentados en octubre de 2008 por \$2.278.550 y \$2.136.409. Saldo de \$1.104.900 pendiente de devolución. Plazo ampliado por 2da. vez con decreto exento N° 2525 de diciembre de 2007, del M. del Interior, al 31/12/08
	Implementación y Gestión 2007	569.008	569.008					Devolución por \$569.008 contabilizada el 29/02/08
	FAGM 2007	3.440.944	1.375.144					Depósito el 30/07/08 por \$109.499, el 30/07/08 \$290.060 y contabilizados el 31/07/08 y depósito de 30/07/08 por \$975.585 contabilizado el 31/08/08

*ck*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
OVALLE	Implementación y Gestión 2007	401.104	401.104					Devolución por \$401.104 depositada el 15/05/08 y contabilizada el 16/09/08.
	Inversión especial 2007	21.355.840	1.273.428					Devolución por \$1.273.428 depositada 10/10/08, contabilización pendiente
	FAGM 2007	6.723.633	1.820.383		530.000			Devolución por \$1.820.383 depositada el 10/10/08, contabilización pendiente. Saldo de \$530.000, corresponde a gastos contabilizados el 15/09/08, cuando el convenio se encontraba vencido desde el 31/07/08.
PADRE LAS CASAS	Implementación y Gestión 2007	525.502	420.651		104.851	525.502		Devolución por \$420.651 solo está fotocopia de cheque. Contabilizado el 17/09/08. Gastos rendidos en mayo por \$104.851, se contabilizaron el 22/08/08.
	Concursoables 2007	1.677.949			555.868	1.122.087		Rendición Gastos junio 2008 por \$555.868, no presenta fotocopias documentos. Contabilización efectuada el 22/08/08. Saldo de \$1.122.087, pendiente de rendir. Decreto exento N°2533 de diciembre de 2008, del M. del Interior, amplía plazo al 31/12/08
PEÑALOEN	FAGM 2007	953.191					45.245	Se informa saldo por rendir existiendo convenio de colaboración financiera vencido.

*aw*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACION PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACION DE RESPALDO
PUDAHUEL	Implementación y Gestión 2007	330.000	330.000					Depósito del 21/07/08 contabilizado el 31/07/08
	FAGM 2007	1.568.296	553.680		643.244		371.372	Informa depósito de \$553.680 del 21/07/08 de la Div. Adm. y Finanzas del Ministerio del Interior, contabilizado el 31/07/08. Los antecedentes de respaldo por los montos pendientes se presentan en marzo - abril de 2007. Se informa saldo por rendir de \$371.372, existiendo convenio de colaboración financiera vencido.
PUERTO MONTT	Implementación y Gestión 2007	500.000	500.000					Devolución por \$500.000, depositada el 20/08/08 y contabilizada el 11/11/08
	FAGM 2007	30.537.594				3.701.378		Recursos comprometidos, decreto exento N° 2519 de diciembre de 2007, del M. del Interior, amplia plazo al 31/12/08, por 2da. Vez.
QUILICURA	Inversión especial 2007	2.330.372	2.330.372					Contabiliza devolución el 10/11/08
	FAGM 2007	25.038.934	4.835.309					Devolución por \$4.835.309 en noviembre de 2008, no está depositado, solo cheque. Corresponde a saldo del Informe Rendición Julio 2008. El convenio se encuentra vencido desde el 31/07/08.
QUINTA NORMAL	FAGM 2007	10.370.763						Se encuentra correctamente comprometido a la fecha del examen.

*cea*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
RANCAGUA	FAGM 2007	19.137.197			12.601.559		6.535.638	Se presenta Rendición de Gastos sin fotocopias de facturas u otros antecedentes. El saldo, de acuerdo al Informe de agosto es de \$6.535.638. Se indica solicitud devolución por \$3.818.128, por lo tanto faltaría rendición de \$2.717.510. Se informa ampliación de plazo convenio al 31/07/08.
RECOLETA	FAGM 2007	3.908.240	5.307.057					Depósito de \$1.162.388 efectuado el 27/06/08 y \$4.144.669 el 30/06/08 y contabilizados el 31/08/08
	Concursables 2007	816.989	1.560.010					Depósito por \$1.560.010 efectuado el 21/08/08 y contabilizado el 30/09/08. Se observan discrepancias de los saldos informados con los registros del SIGFE
RENGO	Inversión especial 2007	27.038.649		27.038.649				Rendición julio 2008, presenta fotocopias facturas de respaldo por el total del saldo por rendir. Contabilización del 25/08/08
	Inversión especial 2007	1.585.000	1.585.000					Devolución por \$1.585.000 depositada el 16/09/08 y contabilizada el 10/11/08, cuando el convenio se encontraba vencido desde el 31/07/08.
SAN ANTONIO	FAGM 2007	3.383.996	3.383.996					Devolución por \$3.343.127 depositada el 11/09/08 y contabilizada el 25/09/08. Depósito de \$40.869 el 12/03/08 y contabilizado el 31/08/08
SAN FERNANDO	Implementación y Gestión 2007	181.301	181.301					Contabilizado el 22/09/08
SAN MIGUEL	Implementación y Gestión 2007	1.000.000					1.000.000	Permanece pendiente de rendir. Igual a SIGFE, la diferencia es de años anteriores

car





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
SAN PEDRO DE LA PAZ	Inversión especial 2007	30.000.000		30.000.000				Adjunta fotocopia factura de CGE Distribución del 10/07/08 cancelada el 05/08/08 por el total \$30.000.000. Contabilizado el 31/08/08
	FAGM 2007	35.462.656		6.276.102			29.186.554	Presenta como compromiso de gastos Cotizaciones y OPI por \$297.000, \$72.545, \$218.506 Total \$588.051 Contratos Honorarios por \$ 1.800.000 x 4, \$7.200.000, \$4.654.832 y \$ 2.800.000= Total \$21.854.832. Estos contratos tienen vigencia de nov. 2007 a oct. 2008 por lo que puede estar por rendir solo parte de ellos. No se presenta detalle de esta situación. No es suficiente como respaldo de saldos comprometidos.
SAN VICENTE	Honorarios 2007	2.651.040	2.651.040					Devolución depositada por \$2.651.040 el 04/01/08 y contabilizada el 29/08/08
	FAGM 2007	29.817.696			308.269	29.509.427		Solo se presenta Informe Rendición de Gastos de octubre de 2008 por concepto de varios por \$ 74.219 y \$234.050. Permanece saldo de \$ 29.509.427. Con el decreto exento N° 2532 de diciembre de 2007, del M. del Interior, se amplió plazo por 2da. vez hasta el 31/12/08
TEMUCO	Inversión especial 2007	244.489	244.489					Devolución por \$244.489 depositada el 11/04/08 y contabilizada el 27/10/08
	OTROS	2.500.000		2.500.000				Rendición en septiembre de 2008, gastos de enero 2007. Adjunta fotocopia factura por el total \$2.500.000. Se contabilizó el 25/09/08

*ca*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
TOME	FAGM 2007	12.156.185			3.945.426	4.662.386		Presenta Informe Rendición de Gastos de septiembre y octubre de 2008 por \$3.945.426 sin fotocopias de documentos de respaldo. Saldo de \$3.970.759 está pendiente de rendición. Según informes de rendición el saldo es de \$4.662.386. El decreto exento N°2529 de diciembre de 2007, del M. del Interior, amplía plazo al 31/12/08 por 2da. vez.
VALPARAISO	FAGM 2007	9.920.787					9.920.787	Mediante el ORD DIDECO N° 985 de 22/10/08 la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad solicita a la Dirección de Adm. y Finanzas tramitar la devolución de \$7.329.124, pendiente a la fecha. No se adjuntan documentos de respaldo por el saldo de \$2.591.663. Se informa que el convenio se encuentra vencido desde el 31/07/08.
VILLARRICA	FAGM 2007	1.224.742	1.224.742					Devolución por \$1.224.742 depositada el 05/08/08 y contabilizada el 17/09/08.
VIÑA DEL MAR	Implementación y Gestión 2007	84.822					84.822	Se solicitó devolución. Se encuentra pendiente.
	Inversión especial 2007	30.000.000	867.873	29.132.127				Se presentan copias de decretos de pagos municipales N° 4154 de 03/06/08 por \$14.132.127, N°3992 de 27/05/08 por \$ 15.000.000 contabilizados el 31/10/08 y N°4224 de 04/06/08 por \$867.873, devuelto y contabilizado el 10/11/08
	FAGM 2007	18.528.548		9.502.348				Se presentan fotocopias de documentos de respaldo de gastos de mayo rendidos en junio 2008 y contabilizados el 31/10/08

*ca*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

MUNICIPALIDAD	ITEM	SALDOS POR RENDIR AL 31/07/2008 (SIGFE) \$	MONTO \$ NO INVERTIDO Y DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE MINISTERIAL	MONTO \$ JUSTIFICADO	MONTO \$ JUSTIFICADO SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO	MONTO \$ JUSTIFICADO CON AMPLIACIÓN PLAZO CONVENIO	MONTO \$ NO JUSTIFICADO	ANTECEDENTES APORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
<b>TOTALES GENERALES</b>		526.008.450	72.599.361	125.650.244	68.413.598	70.936.403	55.209.607	

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

## ANEXO N° 5

Saldos pendientes de rendición por transferencias efectuadas durante el año 2007  
 informadas por las Municipalidades examinadas

TIPO DE FONDO	NOBRE PROYECTO	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO</b>		
Fondo Concursable	Juntos fortalezcamos nuestra comunidad	1.792.000
Fondo Concursable	En comunidad recupero mis calles a través del deporte y la cultura	1.430.990
Fondo Concursable	Cinco pinos: una comunidad con historia y que mira el futuro con las armas de la paz.	1.310.000
<b>MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN</b>		
Fondo Concursable	En Peñalolén nos divertimos con seguridad.	6.431.699
Fondo Concursable	Villa Los Guindos Pronto Segura	
Fondo Concursable	Escuela Arte	
Fondo Concursable	Actuando con Seguridad	
<b>MUNICIPALIDAD DE LO PRADO</b>		
Fondo Concursable	Un sueño hecho realidad	2.000.000
Fondo Concursable	Intervención para el fortalecimiento de la acción comunitaria de la gestión de redes juveniles en la comuna de Lo Prado.	2.500.000
Fondo Concursable	María Luisa Bombal mas segura.	1.620.000
Fondo Concursable	Creación de las mesas territoriales de trabajo de seguridad ciudadana.	1.148.063
Fondo Concursable	Sistema de autodefensa vecinal - timbres - alarmas.	1.500.000
Fondo Concursable	FNCP - Fortalecimiento Vecinal y apropiación de nuestros espacios de recreación.	550.000
Fondo Concursable	FNCP - Organizados fortalecemos nuestra seguridad.	500.000
Fondo Concursable	FNCP - La unión hace la fuerza.	605.000
Fondo Concursable	FNCP - Los valientes se protegen y la comunidad organizada recupera sus espacios.	1.150.000
<b>MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ</b>		
Fondo Concursable	Con entretención y prevención haremos un mejor barrio.	668.196
Fondo Concursable	Con el cine logramos seguridad.	868.196

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOBRE PROYECTO	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
Fondo Concursable	Esta cara también es parte de la Irene Frei.	108.528
<b>MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE</b>		
Fondo Concursable	Plaza Ciudadana, Recuperación de Nuestro Espacio.	1.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL</b>		
FAGM	Nos comprometemos con el Buen Trato	1.098.419
<b>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</b>		
Fondo Concursable	Promoviendo la no violencia y previniendo la delincuencia a través de una comunidad unida y organizada	1.667.000
Fondo Concursable	Generando acciones preventivas y de apoyo a abusados sexualmente	1.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA</b>		
FAGM	Creando buen trato	26.901.878
FAGM	Intervención psicosocial integral de violencia intrafamiliar	23.659.039
Fondo Concursable	Prevención y capacitación en violencia intrafamiliar	536.413
Fondo Concursable	Tiempos de cambio para niños, jóvenes, varones y mujeres	750.000
Inversión Especial	Un nuevo amanecer recuperando espacios	30.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE CALAMA</b>		
FAGM	Reforzamiento sistema de televigilancia sector centro Calama	12.261.756
FAGM	Plan tratamiento ambulatorio comunitario	4.117.789
FAGM	Reinserción familiar y laboral para menores reclusos en CDP Calama	1.235.008
Inversión Especial	Instalación alumbrado sectores vulnerables Calama	30.000.000
Fondo Concursable	La felicidad de un niño es responsabilidad de todos, fortalecimiento red de infancia Calama	1.000.000
Fondo Concursable	Alarmas Seguras Gabriela Mistral	2.000.000
Fondo Concursable	Locomoción colectiva segura	1.000.000
Fondo Concursable	Alarmas comunitarias "Villa Caspana"	1.936.024
<b>MUNICIPALIDAD DE VALLENAR</b>		
FAGM	Instalación de competencias en mediación de conflictos en la comunidad escolar directa	18.898.300
FAGM	Detectando y tratando precozmente las conductas violentas de riesgos en niñas, niños y jóvenes	15.082.200
FAGM	previniendo juntos en ValLENAR la vulneración de derechos de nuestros infantes y adolescentes	16.182.600
Fondo Concursable	Ahora mi barrio mucho mejor	1.150.000

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOBRE PROYECTO	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
Fondo Concursable	Jornadas de capacitación en derechos y deberes ciudadanos	1.150.000
<b>MUNICIPALIDAD DE OVALLE</b>		
FAGM	Centro Sayén y prevención de la violencia intrafamiliar.	4.061.517
FAGM	Equipamiento lumínico para recuperación de espacios públicos	5.245.450
Fondo Concursable	Periódico juvenil de proacción preventiva del delito Sector Media Hacienda	1.080.000
Fondo Concursable	Fortaleciendo la acción comunitaria	1.000.000
Fondo Concursable	Jornadas Informativas recreativas familiares.	1.000.000
Fondo Concursable	Caravana por la seguridad, la participación y el fortalecimiento de las redes sociales	1.000.000
Fondo Concursable	Creación de un taller de líderes positivos en contra de la violencia en la escuela básica "Manuel Espinoza López"	1.013.380
Inversión Especial	Mejoramiento iluminación sectores aledaños paseo peatonal Vicuña Mackenna	21.355.840
<b>MUNICIPALIDAD DE LA SERENA</b>		
FAGM	Intervención territorial infanto juvenil	5.000.707
<b>MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO</b>		
Fondo Concursable	Con el Teatro Combatimos la Delincuencia	400.000
Fondo Concursable	Juntos por el deporte y la participación ciudadana	90.915
Fondo Concursable	Recuperando espacios a través de la gimnasia aeróbica	400.000
<b>MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR</b>		
Fondo Concursable	Aprendiendo a liderar nuestra comunidad, podemos prevenir	3.314.557
Fondo Concursable	Barrio Seguro y fraternal convivencia	1.500.000
Fondo Concursable	Aseguremos nuestra convivencia sin violencia	1.500.000
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO</b>		
Fondo Concursable	El área verde que soñamos	2.000.000
Fondo Concursable	Intégrate al bienestar difundiendo la Seguridad Ciudadana	1.500.000
Fondo Concursable	Yo cuido mi barrio, desarrollo mis habilidades y aprendo en mi sector.	1.500.000
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE</b>		
Fondo Concursable	Instalación de alarmas comunitarias de mutua protección de todo el vecindario	1.435.787

*ca*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOBRE PROYECTO	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
<b>MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES</b>		
Fondo Concursable	R-Arte Positivo, Más que Arte, Prevención	2.136.409
Fondo Concursable	Cierre Seguro Plaza de Juegos	2.278.550
Fondo Concursable	Las Vizcachas desarrollando iniciativas de seguridad	1.104.900
FAGM	Recuperando espacios para el deporte	16.400.728
FAGM	Mejorando las condiciones de iluminación de Centenario	8.100.000
Inversión Especial	Los Andes recupera espacios, proporcionando nuevos espacios públicos a la comunidad "Construcción Plaza Los Héroes de la Concepción)	12.116.581
Inversión Especial	Los Andes modifica espacios ya existentes. Mejorando el espacio local(Plaza horizonte)	10.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ</b>		
Fondo Concursable	Seguridad e implementación de alarmas y capacitación para el sector de colina	1.112.417
Fondo Concursable	Instalación de alarmas comunitarias	1.112.417
Fondo Concursable	Prevención Social y Violencia Intrafamiliar	1.112.418
Fondo Concursable	Prevención de Seguridad y Autoprotección del 5° sector Belloto Sur	1.050.000
Fondo Concursable	Por una comunidad sin delincuencia	1.112.419
<b>MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA</b>		
FAGM	Pingüinos por la no violencia	6.810.207
FAGM	Construyamos espacios seguros	21.894.311
FAGM	Mujer Reconócete	9.798.540
Fondo Concursable	Recuperando plazas familiares	1.111.207
Fondo Concursable	Cuadra segura, cuadra tranquila	500.000
Fondo Concursable	Conociendo a mis vecinos del barrio	500.000
<b>MUNICIPALIDAD DE RENGO</b>		
Inversión Especial	"Recuperación de espacios céntricos comuna de Rengo"	30.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE</b>		
FAGM	Centro de Orientación y Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar	29.817.696
<b>MUNICIPALIDAD DE TALCA</b>		
FAGM	Centro Psicosocial para adolescentes de Establecimiento Educativos Municipales	6.322.037

*CUA*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOBRE PROYECTO	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
FAGM	Sistema de implementación de cámaras de vigilancia para los cuadrante de seguridad preventiva de Carabineros N° 1 y N° 3	28.335.904
<b>MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES</b>		
Fondo Concursable	Formación de líderes y redes sociales comunitarias en seguridad ciudadana	515.770
FAGM	Reposición y mejoramiento de alumbrado público en Población Lagos de Chile – Lo Elvira. Sector Santiago Bueras, Comuna de Los Ángeles	10.000.000
FAGM	Intervención Bandedón Central Avenida Ricardo Vicuña entre Balmaceda y Los Carrera, Comuna Los Ángeles	25.000.000
FAGM	Proyecto de Prevención Psicosocial para niños (as) menores de 14 años, sin responsabilidad penal, en situación de grave vulnerabilidad social por conductas asociadas a actos delictivos	12.424.808
FAGM	Intervención Socio comunitaria en las Poblaciones Domingo Contreras Gómez y Escritores de Chile	9.767.880
FAGM	Instalación y mejoramiento de alumbrado público en diferentes sectores de la ciudad de Los Ángeles	30.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE TOME</b>		
Fondos Concursables	Participando nos sentimos más seguros	1.000.000
Fondos Concursables	Dichato + Protegido	1.000.000
Fondos Concursables	La violencia tiene remedio, sé parte de la receta	1.000.000
Fondos Concursables	Los vecinos organizados viven mejor	1.000.000
Fondos Concursables	Rafael vive sin miedo	1.000.000
Fondos Concursables	Ayúdame a salvarnos de la delincuencia y la drogadicción	1.000.000
FAGM	Intervención Socio comunitaria en las Poblaciones	12.022.788
FAGM	Oficina de Prevención en violencia intrafamiliar	13.509.279
FAGM	Creación y Recuperación de espacios de uso público	26.222.566
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</b>		
FAGM ( * )	Campaña de prevención de la violencia intrafamiliar en la Comuna de San Carlos	13.500.000
FAGM ( * )	Centro Artístico Cultural Recreativo Infanto Juvenil San Carlos	26.500.000
FAGM ( * )	Programa de mejoramiento lumínico en la Comuna de San Carlos	12.830.735
FAGM ( * )	Programa de instalación de iluminación peatonal en el centro de San Carlos.	30.000.000

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOBRE PROYECTO	MONTO \$ PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
<b>MUNICIPALIDAD DE CHILLAN</b>		
Fondo Concursable	La radio comunitaria es mas comunidad es mas seguridad	1.500.000
Fondo Concursable	Por una vida mas libre	1.000.000
Fondo Concursable	Brisas seguras para un aire nuevo	764.082
Fondo Concursable	Yo auxilio a mi vecino	764.082
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA</b>		
Fondo Concursable	Formación de monitores(as) y creación de redes comunitarias de la prevención de la delincuencia	1.200.000
Fondo Concursable	Reforzando la organización vecinal, integración comunitaria y participación ciudadana.	3.400.000
Fondo Concursable	Recuperando nuestra seguridad vecinos de la Villa Paraíso le ganan a la delincuencia	1.000.000
FAGM	Vigilando el centro de Villarrica	8.000.000
<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>		
FAGM	Borde río	934.365
FAGM	Paz en familia	2.301.417
<b>MUNICIPALIDAD DE ANGOL</b>		
Fondo Concursable	Levantemos Nuestra Población	497.275
Fondo Concursable	Barrio Seguro con los Vecinos	1.256.269
Fondo Concursable	Informados y seguros la Javiera la lleva	278.423
<b>MUNICIPALIDAD DE ARICA</b>		
Fondo Concursable	Fortalecimiento organizacional vecinal de cerro Chuño	1.050.000
FAGM	Prevención en Liceo Politécnico de Arica	14.000.000
FAGM	Centro Cívico Cerro Chuño I	24.911.000
Inversión Especial	Centro Cívico Cerro Chuño II	10.334.275

Nota: Los saldos señalados con ( \* ) corresponden a los determinados al 31 de diciembre de 2007 y no necesariamente a los existentes a la fecha del examen.

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

## ANEXO N° 6

Saldos pendientes de rendición por transferencias efectuadas con anterioridad al año 2007, informados por los Municipios.

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
<b>MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE</b>				
Fondo Concursable Año 2004	Los Jóvenes de los Manantiales ganan el Cierre.	Junta de Vecinos Los Manantiales	434.855	Se realizó demanda Judicial a Contratista por parte del Municipio en representación de la organización.
Fondo Concursable Año 2004	La Luz de la Plaza iluminara Nuestra Vida Comunitaria.	Junta de Vecinos Ministros Bonilla	1.500.000	Pendiente última remesa por \$500.000. Se realizó demanda Judicial a Contratista por parte del Municipio en representación de la organización por un monto de \$1.000.000.
Fondo Concursable Año 2004	Memoria Histórica Participativa de la Pobl. Córdores de Chile.	Junta de Vecinos Córdores de Chile	800.000	Se realizó demanda Judicial a Contratista por parte del Municipio en representación de la organización.
Fondo Concursable Año 2004	Participación, la mejor manera de Prevenir.	Junta de Vecinos Las Américas	1.500.000	Rendición con observaciones por parte de la Oficina de control, las que no las han solucionadas por la organización.
Fondo Concursable Año 2006	La Villa Almendro II Le damos espacio a la Educación.	Club Deportivo y Cultural La Chilena	1.784.000	Rendición de última remesa se encuentra con observaciones y sin respaldo de firmas pertinentes.
Fondo Concursable Año 2006	Promocionemos y Prevenamos con la Participación.	Junta de Vecinos Juan Pablo II	1.088.041	Falta rendición Correspondiente a la última remesa.

*cah*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2006	Reporteando mi Barrio Aprendemos, Conocemos y nos integramos.	Club Deportivo y Cultural Vecinal Oriente	1.039.682	Falta rendición Correspondiente a la última remesa.
Fondo Concursable Año 2006	Con nuestros Adultos Mayores y niños hacemos una Vida Nueva.	Taller Laboral Renace la Esperanza	404.374	Corresponde a la última rendición la que presenta con observaciones no solucionadas por la organización.
Fondo Concursable Año 2006	Recuperando, iluminando y Recreando el Sector 2 Construye un Nuevo Amanecer.	Junta de Vecinos Los Acacios	750.000	Pendiente de Rendición 3ra remesa y falta cierre del Proyecto
Fondo Concursable Año 2006	Recuperar Nuestra Plaza es Fuente para la Cultura social.	Taller Laboral Vida y Esperanza	200.000	Pendiente rendición 3ra Remesa.
Fondo Concursable Año 2006	Defendamos Nuestros Espacios y el Futuro de los que Vienen.	Junta de Vecinos 01 de Mayo	634.054	Pendiente rendición de última remesa.
Fondo Concursable Año 2006	Recuperando Espacios con Asociatividad y Alegría II Parte.	Comité de Adelanto Carlos Villa roel	2.990.621	Pendiente rendición de última remesa.
Fondo Concursable Año 2006	Generando una Cultura Solidaria con los Jóvenes del Bosque.	Voluntariados Los Ghettos de El Bosque	884.516	Pendiente rendición de última remesa.
Fondo Concursable Año 2006	A jugar, A jugar, que el Bosque Nos Cuidara	Centro Cultural Solidario Jaime Bravo.	532.292	Pendiente rendición de última remesa.
Fondo Concursable Año 2006	Resolución Adecuada de Conflictos Comunitarios.	Corporación ONG Formación Jurídica para la Acción	2.000.000	Última rendición con observaciones y falta el cierre final.
<b>MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA</b>				
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Club Deportivo San Francisco	11.689	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Centro Cultural El Arca	38.583	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Inteligencia Flaite	310.100	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Club de Basquetbol Salvador Dali	39.104	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Club Deportivo Concierto I	376.098	Sin denuncia a la Justicia

*cah*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
 CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Centro de Padres C. Educativo Mariano la Torre	13.833	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Nuevo Destello Juvenil	777.440	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Agrupación Protección Civil Villa El Ombu	31.473	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Club Deportivo Juventud y Esfuerzo	26.208	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Club Deportivo Unión Santa Elvira	83.970	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Club Deportivo Jorge Toro	580.450	Sin denuncia a la Justicia
Fondo Concursable Año 2002	No se informa	Taller Cultural Renacimiento	195.247	Sin denuncia a la Justicia
<b>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</b>				
Fondo Concursable Año 2004	Juntos podemos, No a la droga, No al Alcohol	Centro de estudios y desarrollo local de Maipú Siglo XXI	1.310.000	Con denuncia ante la justicia, esperando sentencia
Fondo Concursable Año 2004	Formación de monitores de teatro de títeres dirigido a jóvenes y adultos	Centro Cultural Pablo Neruda	1.080.000	No se ha podido notificar por no haber sido ubicado
Fondo Concursable Año 2004	Club deportivo Super Stars por una vecindad mejor, sin drogas, alcohol ni violencia	Club Deportivo Social y Cultural Super Stars	898.850	Con demanda ejecutiva en el 28° Juzgado Civil de Santiago
Fondo Concursable Año 2005	En dos ruedas contra la delincuencia	Club de Ciclistas laborales de Maipú	925.000	Encargar notificación
Fondo Concursable Año 2005	Únete a nosotros para crecer juntos	Junta de Vecinos Villa Divina Providencia	1.000.000	Pendiente Notificación
Fondo Concursable Año 2005	Recuperando nuestros espacios comunitarios	Junta de Vecinos Los Almendros	875.000	Pendiente Notificación
Fondo Concursable Año 2005	Juntos con cultura y recreación por la prevención	Centro Cultural y Recreativo Los Conquistadores 2130 y 2131	892.921	Búsquedas negativas
Fondo Concursable Año 2005	Taller Educativo	Junta de Vecinos Simón Bolívar	700.000	Esperando sentencia



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
<b>MUNICIPALIDAD DE MACUL</b>				
Fondo Concursable Año 2004	Asegura tu comuna, sé tu comuna	Centro cultural el desborde	3.140.000	Con demanda en los Tribunales de Justicia
Fondo Concursable Año 2005	Talleres artísticos, deportivos y de computación para alumnos del Instituto de educación de adultos de Macul	Centro de adultos del Instituto de Educación de adultos de Macul.	1.346.210	Con demanda en los Tribunales de Justicia
Fondo Concursable Año 2006	Alarmas más solidaridad= seguridad	Comité de desarrollo y seguridad Vecinal Joaquín Rodríguez	3.610.046	Con demanda en los Tribunales de Justicia
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN</b>				
Fondos Concursables 2004	Educando, incentivando y participando a tener una población más segura y sin drogas	Club del Adulto Mayor El Rosso	1.356.183	Se solicitó al Departamento Jurídico efectuar la denuncia a la Justicia
Fondos Concursables 2004	No a la delincuencia, la droga y la violencia promoviendo la participación de identidad del barrio	Taller laboral de mujeres de San Ramón	1.698.543	Se solicitó al Departamento Jurídico efectuar la denuncia a la Justicia
Fondo Concursable 2005	Recuperando espacio en prevención del delito y temor	Junta de Vecinos 1-A Millaray	281.160	Se solicitó al Departamento Jurídico efectuar la denuncia a la Justicia
Fondo Concursable 2005	Jóvenes construyendo futuro	Centro de Promoción Humana Amautas	2.731.718	Se solicitó al Departamento Jurídico efectuar la denuncia a la Justicia
<b>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</b>				
Fondo Concursable Año 2005	Para que futuro de nuestra plaza se convierta en vida y recreación	Junta de vecinos Sol Naciente Presidente Sr. Omar Cruz Álvarez	1.066.709	Denuncia ante la Fiscalía Local de Alto Hospicio por apropiación indebida de fondos. R.U.C. 0610014651-5
Fondo Concursable Año 2006	La participación y prevención en comunidad nos brinda mayor seguridad.	Junta de Vecinos Villa 16 de Julio Presidente Sr. Pedro Herreros	2.640.010	Denuncia ante la Fiscalía Local de Alto Hospicio por apropiación indebida de fondos. R.U.C. 0710026070-5

*cah*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2006	Junta Vecinal Catherine Arce	Junta Vecinal Catherine Arce	249.356	No se habían iniciado
<b>MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ</b>				
Fondo Concursable Año 2005	Promoviendo la calidad de vida en nuestras familias mediante la prevención de la violencia	Consejo Local de Salud Quilpue	1.000.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Construyendo con participación, la buena convivencia y la seguridad de nuestro barrio	Junta de de Vecinos N°10 Los Carrera	971.800	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Transformando e iluminando nuestras áreas verdes y campos deportivos	Junta de Vecinos I-93 Parque Residencial	1.608.486	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Recuperando la Caleta, para que los jóvenes no sean víctimas ni participen de la delincuencia	Junta de Vecinos I-156 Pasajes Unidos	1.500.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Luz y sonido dan seguridad a mi casa	Junta de Vecinos N° 55 Rodrigo de Araya	1.500.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Sistema de seguridad de alarmas de protecciones de la agrupación de Valencia	Junta de Vecinos N° 8 Población Valencia	1.500.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Seguridad , recreación y aire limpio	Junta de Vecinas N° 152 Villa Baldomero Lillo	1.500.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.

*ca*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2005	La escuela, un territorio para la paz	Corporación ONG DIDES. Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia Paicavi	5.000.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
Fondo Concursable Año 2005	Apoyo psicosocial y prevención del delito con niños y adolescentes en situación de calle de la comuna de Quilpué	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	5.000.000	Sin antecedentes respecto de medidas adoptadas por el Municipio para su recuperación.
<b>MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO</b>				
Fondo Concursable Año 2001	Recuperando la seguridad de las familias	Centro de Madres "San Luis"	3.500.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2002	Recreando la vida en Sor Teresa	Comité de Viviendas "Pampa Ilusión"	1.236.698	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2002	Recuperación de espacio público para la integración comunitaria y el desarrollo del arte y la cultura	Grupo de Damas Las Rosas	2.000.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2002	Biblioteca Comunitaria Infanto - Juvenil	Junta de Vecinos "Villa Manuel Rodríguez" Unidad Vecinal N° 164	1.000.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2002	En el tranque sin trancas, los jóvenes con seguridad	Centro Juvenil Deportivo Cultural "La Bombonera"	2.000.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2003	Una Nueva Esperanza	Centro Apoyo Poblacional	1.000.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2003	Todos juntos habilitando un espacio de juegos y encuentros	Junta de Vecinos del Pajonal y Caleuche N° 15	1.250.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2003	Un espacio para el deporte un lugar para que todos jueguen	Junta de Vecinos "Tegualda" Unidad Vecinal N° 184	2.200.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2003	Multicancha comunitaria La Isla	Junta Vecinal N° 155	2.500.000	Con querrella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.

*cah*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2003	Una cancha más segura con buena construcción e iluminación	Club Deportivo "Almirante Wilson" de Basquetbol Femenino	5.000.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2003	Cancha para mi barrio	Junta de vecinos "Comunidades Unidas de Rodelillo" Unidad Vecinal N° 5	1.400.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	Plaza de juegos infantiles, recreación y áreas verdes "Pablo Neruda"	Junta de Vecinos N° 4 Sector Corvi - Seguro Social Unidad Vecinal N° 44	2.000.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	Mejorando el espacio público de la Población 18 de Septiembre: Sector norte de la Quebrada San Juan de Dios	Centro Cultural 18 de Septiembre	2.500.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	Plaza de juegos para aprender jugando	Movimiento de acción solidaria	1.000.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	Plaza Monumento al Poblador Rescate de la Memoria Colectiva	Centro Cultural Placeres	2.000.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	En la recuperación de nuestra idiosincrasia Monumento e Historia (Monumento terremoto 1906)	Junta de vecinos "Centro Pajonal" Unidad Vecinal N°14	2.000.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	Cancha Federico Santa María	Junta de vecinos José Miguel Carrera Unidad Vecinal N° 178	2.000.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	Corporación público privada para la recuperación integral de dos espacios públicos comunitarios en las Unidades vecinales 125 - A del cerro Yungay	Centro deportivo y Recreacional Mena	2.500.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.
Fondo Concursable Año 2004	IN - Seguridad al Espejo Jóvenes con lentes abiertos	Centro Juvenil RATEM	1.300.000	Con querella ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.

*cd*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
<b>MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN</b>				
Fondo Concursable Año 2004	Educación, Información y Concientización Comunidad Seguridad en Nonguén	Centro Cultural radiofónica Biela	492.850	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Iluminación y juegos infantiles plazoleta Lagos de Chile	Junta de vecinos N° 31 R - 2 Plaza Acevedo	542.050	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Plaza la Mistad	Junta de vecinos N° 24 Sector ENDESA	98.224	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Instalación e Iluminación de área verde Plazoleta Rene Louvel	Junta de vecinos N° 16 R - 2 Remodelación Concepción	1.240.978	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Iluminación de paraderos peatonales locomoción colectiva	Centro Deportivo y Cultural V. Universitaria	850.000	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Alarmas Comunitarias en Villa Universitaria	Junta de vecinos N° 14 R. Villa Universitaria	3.250.000	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Iluminando nuestro sector la gente vivirá mejor	Junta de vecinos N° 31 B Vegas de Nonguén	1.513.500	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Con actividad cultural disminuimos la inseguridad	Junta de vecinos N° 34 B Aguita de la Perdiz	1.156.937	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2004	Carreteando en la red de la seguridad	Grupo Juvenil Los Conquistadores	1.751.438	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2005	Iluminados y seguros en la Villa Producción y Comercio	Junta de Vecinos El Realizador, Villa Producción y Comercio	3.345.000	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
Fondo Concursable Año 2005	Todos unidos e informados podemos hacer frente a la violencia	Junta de vecinos N° 16, 21 de Mayo	2.475.395	Solicitud rendición cuota efectuada por la Dirección de Finanzas
<b>MUNICIPALIDAD DE CHILLAN</b>				
Fondo Concursable Año 2004	Junta de Vecinos Jardines del Sur	Junta de Vecinos Jardines del Sur	1.799.999	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008

*CU*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2004	Junta de Vecinos 22 de Agosto	Junta de Vecinos 22 de Agosto	650.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Comité Sector Villa Santiago Watt JJ	Comité Sectorial Villa Santiago Watt Junta de Vecinos N° 15	304.945	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Programa de Animación Socio cultural y de talentos	Juventud en riesgo social LLequen	3.301.634	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Instalación de sistemas de alarmas inalámbricas	Junta de Vecinos José Miguel Mattar	700.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Instalación de sistemas de alarmas inalámbricas	Junta de Vecinos Doña Isabel	700.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Instalación de sistemas de alarmas inalámbricas	Junta de Vecinos Paseo Aragón	1.005.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Iluminando Sarita Gajardo Ahuyentaremos los delincuentes	Junta de Vecinos N° 25 Marta Brunet	435.688	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Alumbrando Nuestra Villa	Junta de Vecinos N° 24 Villa Precordillera	445.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Iluminemos con esfuerzo El Esfuerzo	Junta de Vecinos El Esfuerzo N°15	1.486.680	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Demos seguridad a la Ferretera Nuble	Junta de vecinos Ferretera Nuble	317.119	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	No más robos, alarmas para todos	Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez B	1.000.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Seguro que es seguro	Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil El Caracol	250.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Habilitación de cancha de F. y mejoramiento de Multicancha	Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez	900.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Junta de Vecinos Doña Francisca Las Mariposas	Junta de Vecinos Doña Francisca Las Mariposas	1.120.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008

*cah*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2004	Proyecto participativo de espacios públicos y capacitación para el trabajo	Centro de Educación Comunitaria y Jardín Infantil Metodista Ruiseñor	1.120.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Juntos hacemos seguridad	Junta de Vecinos Galilea	1.239.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Reconvirtiendo en plaza un sitio	Centro Juvenil Vida Joven V.P.R.	750.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	La Unidad Vecinal N° 14 Sargento Candalaria ilumina	Junta de Vecinos N° 14 Sargento Candalaria	500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	El jardín que conozco y quiero se la juega	Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Colibrí	500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Mejorando la seguridad ciudadana	Junta de Vecinos N° 13 Rosita O'higgins	2.240.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Iluminación de 2 puentes accesos	Junta de Vecinos Villa El Nevado	483.025	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Habilitación de espacios deportivos e iluminación	Junta de Vecinos N° 10 Purén	656.032	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Timbre chicharra alarma para la Villa cabrero	Junta de Vecinos N° 9 Población 11 de septiembre	63.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Prevención de riesgo delictual hacia el interior	Unión Vecinal N° 6 Villa Italia	118.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Claridad más seguridad	Junta de Vecinos Santa Elvira	521.845	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Mejoramiento alumbrado público	Junta de Vecinos N°9 Libertad Oriente	842.109	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2004	Juntos hacemos seguridad	Junta de Vecinos N° 25 Ampliación Sarita Gajardo	1.050.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008

*cah*



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2005	Mas iluminación más seguridad Sector Ultraestación	Junta de Vecinos estación Unidad Vecinal N° 17	1.500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	Vecinos seguros con más iluminación	Junta de Vecinos Mardones Unidad Vecinal N° 12	2.387.267	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	Vecinos unidos barrio seguro	Junta de Vecinos Solidaridad Unidad Vecinal N° 12 Urbana	1.500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	Mas iluminación mas seguridad	Comité de Mujeres Protección Unidad Vecinal N° 22	1.500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	Creando espacios públicos seguros y democráticos sumando luces de alegría	Junta de Vecinos Arturo Prat Unidad Vecinal N° 23 Urbana	2.428.909	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	Seguridad Isleña en marcha	Junta de Vecinos Islas del sur	1.500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	La unidad Vecinal N° 24 Sargento Candelaria ilumina Calles, Cruce de calles y pasajes	Junta de Vecinos Sargento Candelaria Unidad Vecinal N° 14	1.500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2005	Instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias Inalámbricas	Junta de Vecinos Villa Las Mariposas Unidad Vecinal N° 26	1.500.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2006	Mas Comunidad más seguridad	Comité de vivienda sueños de mujer	2.217.788	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2006	Desarrollando habilidades sociales para prevenir la violencia escolar	Centro integral de Desarrollo social	2.414.564	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2006	Con todos mis sentidos decido	Centro General de Padres y Apoderados CECEL	1.000.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2006	La radio en tu barrio un mundo de cultura información entretención y participación ciudadana	Corporación de apoyo a la niñez y juventud en riesgo social llequen	1.000.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008

*cdh*





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2006	Mejorando la calidad de vida en niños y jóvenes de los sectores nueva río viejo y los volcanes 6	Corporación de Desarrollo Corpride	4.000.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
Fondo Concursable Año 2006	Centro de orientación familiar y comunitaria	Promoción y desarrollo social encuentro	4.000.000	Gestiones de cobranza Municipal años 2007 y 2008
<b>MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA</b>				
Fondo Concursable Año 2003	Ocupando bien mi tiempo libre	Club deportivo U. Teniente Merino.	501.344	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2003	Construcción multicancha	Junta Vecinos 43 B. estación	3.000.000	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2003	Capacitación en resolución no violenta de conflictos	Agr. Red violencia intrafamiliar	488.468	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2004	Implementación sede para centro de apoyo Educativo, Cultural y Recreativo	Junta Vecinos M. Huellehue	179.823	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2004	Alfabetización digital en las Animas	Centro cultural las animas	1.359.628	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2004	Creando identidad junto a la plaza vecinos sector Angachilla	Centro des. Salud Angachilla	74.621	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2004	Reunidos programaremos y unidos lo lograremos	Junta Vecino 21 E. Matte	500.000	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2004	San Luis abre las puertas a los niños y jóvenes con talleres que fortalecen convivencia familiar	Junta Vecinos 31 san Luis	2.000.000	Con gestiones de cobranza efectuadas por el Secretario Técnico
Fondo Concursable Año 2005	Plan alarma y luces para la seguridad comunitaria del portal del sol -	Com. ecológico Portal del Sol	423.000	Denuncias a la justicia realizadas en el año 2008

*cah*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES  
CONTRALORIAS REGIONALES

TIPO DE FONDO	NOMBRE PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	MONTO PENDIENTE DE RENDICIÓN A LA FECHA DE LA AUDITORÍA \$	GESTIONES DE COBRANZAS REALIZADAS
Fondo Concursable Año 2005	Ojos en el centro 1° etapa	Cámara de comercio e industrial Valdivia	3.000.000	Denuncias a la justicia realizadas en el año 2008

*ck*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Administración General y Defensa Nacional

